



ESTUDIO

Género y **DESIGUALDAD**:
Empoderamiento y defensa
de **DERECHOS** de la
MUJER en España



FINANCIA



Créditos:

Título: Género y desigualdad: Empoderamiento y defensa de derechos de la mujer en España

Autora: Graciela Malgesini Rey y María Oviedo Mendiola.

Coordina: Secretaría técnica de EAPN-ES



c/ Tribulete, 18 1º - 28012 Madrid



www.eapn.es



91 786 04 11



eapn@eapn.es

Se permite la reproducción total o parcial de este documento siempre y cuando se citen las fuentes, respetándose el contenido tal y como está editado sin ningún tipo de tergiversación o cambio.



Esta publicación ha recibido el apoyo económico del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, dentro del Programa de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del I.R.P.F. (Programa de Investigación Aplicada: NUEVAS M.I.R.A.D.A.S. Expediente: 101/2018/110/5/) La información contenida en la publicación, no refleja la posición oficial del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Ni el Ministerio ni ninguna persona que actúe de conformidad con el Ministerio podrán ser responsables del uso que se realice de la información contenida en esta publicación.

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	5
1.1. OBJETIVO GENERAL	5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
1.3. METODOLOGÍA	6
2. INTRODUCCIÓN	7
3. TRABAJO	12
3.1. TASAS DE ACTIVIDAD MÁS BAJAS	13
3.2. DESREGULACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO	17
3.3. "TOLERANCIA" A LA DISCRIMINACIÓN	19
3.4. EL PARO: ¿REFLEJO DE LA DISCRIMINACIÓN?	20
3.5. LAS MUJERES, MÁS EMPLEO A TIEMPO PARCIAL Y TEMPORAL	22
3.6. ACOSO EN EL TRABAJO	25
3.7. EMPLEO DOMÉSTICO Y DISCRIMINACIÓN	26
4. DINERO Y POBREZA	28
4.1. BRECHA SALARIAL	28
4.2. LAS MUJERES EMPRENDEDORAS	29
4.3. LAS MUJERES EMPOBRECIDAS	30
4.4. MUJERES SIN HOGAR	31
4.5. COMPOSICIÓN DE LOS HOGARES Y POBREZA DE LAS MUJERES	33
5. TIEMPO	35
5.1. EL IMPACTO DE LA CRISIS Y LA PRESIÓN SOBRE EL EMPLEO	36
5.2. ¿SON LAS AYUDAS PARA LA CONCILIACIÓN FUNCIONALES A LA CONTINUIDAD DE LA DISCRIMINACIÓN O SIRVEN PARA EMPODERAR A LAS MUJERES?	38
5.3. FERTILIDAD Y CUIDADOS	41
6. SALUD	43
6.1. PREVENCIÓN	44
6.2. LA SALUD MENTAL	45

7. CONOCIMIENTO, CIENCIA E INVESTIGACIÓN	48
7.1. LAS MUJERES EN LA UNIVERSIDAD: LA CIMA ES COSA DE HOMBRES	50
7.2. LAS "NINIS"	51
8. PODER Y POLÍTICA	53
8.1. RETOS PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES: "EN LAS LEYES PODEMOS SER IGUALES, PERO EN LA CALLE NO"	57
8.2. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INMIGRANTES Y REFUGIADAS	61
8.3. EL FEMINISMO Y EL MOVIMIENTO 8 DE MARZO	62
8.4. LA CONTRA-CAMPAÑA	65
8.5. ¿CAMBIARÁ ALGO LA NUEVA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EUROPEA?	67
9. DERECHOS DE LA MUJER: ZONAS GRISES	70
9.1. LA VIOLENCIA DE GÉNERO	70
9.2. LA PROSTITUCIÓN	76
9.3. LA TRATA DE MUJERES	77
9.4. LA GESTACIÓN SUBROGADA	80
10. RETOS PARA EL FUTURO	85
11. BIBLIOGRAFÍA	90

1. Objetivos y Metodología

Este estudio se enmarca en el Programa Nuevas Miradas, el cual incorpora las perspectivas que tienen las mujeres en la lucha por la igualdad de género en distintas áreas y/o en el empoderamiento de estas, incluyendo los avances alcanzados en los últimos años en materia de igualdad de género. **En particular, centramos nuestro interés en las mujeres en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social.**

1.1. Objetivo general

Este estudio tiene como objetivo general la realización de un análisis de la desigualdad de género, los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de las mujeres, incluyendo los movimientos a su favor, y sistematizar los retos del futuro. La perspectiva principal es la de las mujeres en situaciones de pobreza y vulnerabilidad social. Dentro de este documento también se tienen en cuenta los retos pendientes y los posibles caminos para alcanzar la igualdad en España.

El marco de referencia, que estructura este estudio, es el trabajo del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE), cuya misión es convertir la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental, un principio común y un valor básico de la Unión Europea. Su misión es convertirse en el centro europeo de conocimiento en materia de igualdad de género.”¹

1.2. Objetivos específicos

Objetivo específico 1: explorar los avances en cada una de las áreas estudiadas por el Indicador de Igualdad de Género Europeo desarrollado por EIGE, atendiendo a las fortalezas, oportunidades y desafíos en cada uno, teniendo en cuenta en particular la desigualdad de género en la riqueza, el empleo o el acceso a oportunidades de movilidad social. Analizar los “temas grises” en materia de igualdad en derechos. Explorar el impacto del movimiento feminista y, en particular, de las movilizaciones del “8 de marzo”.

Objetivo específico 2: Aportar la visión de mujeres implicadas directa o indirectamente en los procesos de discriminación y desigualdad analizados.

Objetivo específico 3: proponer recomendaciones políticas para avanzar hacia

1. <http://www.consejomujeresmadrid.org/wp-content/uploads/2014/09/instituto-europeo-de-la-igualdad-de-genero.pdf>

una mayor igualdad de género, especialmente considerando a aquellas mujeres en situaciones de vulnerabilidad, pobreza o exclusión social.

1.3. Metodología

Se han analizado las problemáticas relacionadas con la igualdad de género que propone el Instituto de la Unión Europea para la Igualdad de Género, EIGE.

Se ha consultado bibliografía especializada en cada uno de los ámbitos y sobre temáticas comunes.

Se han recogido datos cuantitativos a través del análisis detallado de distintas fuentes de información (Instituto Nacional de Estadística, EUROSTAT, otras publicaciones oficiales, estudios de entidades representativas...).

Se han recogido testimonios cualitativos, a través del **Panel de Expertas sobre los Derechos de las Mujeres en España**, realizado el 21 de noviembre de 2019. En éste se procedió a revisar entre pares la información recogida y se puso en común parte de los análisis expuestos; asimismo, se obtuvieron nuevas aportaciones y recomendaciones desde la experiencia del Tercer Sector de Acción Social.

2. Introducción

En España y Europa ha habido avances jurídicos en las últimas décadas con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres. Con la llegada de la democracia y la Constitución de 1978, se reconoce la plena igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Concretamente, el **Artículo 14: "Los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"**.

Otros pasos importantes fueron la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género (conocida como Ley Integral) ² y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A pesar de que la ley establece una igualdad formal entre hombres y mujeres, los datos estadísticos y la información procedente directamente de las mujeres y grupos afectados demuestran la persistencia de una fuerte desigualdad, tanto en oportunidades, como en logros. Unas 23.713.398 mujeres viven en España, pero pocas están en los puestos directivos más altos, en los mayores espacios de poder, en los consejos directivos de las empresas e instituciones que tienen mayor prestigio, aunque tengan una tasa de estudios universitarios más alta que la de los varones³ y, en múltiples ocasiones, listados de méritos más significativos. Estos aspectos son más conocidos: el "techo de cristal" y el "suelo pegajoso" que impiden las promociones, la camaradería masculina que distribuye el poder entre pares, el paternalismo que obliga a las mujeres a estar constantemente "demostrando" la valía y los "micromachismos", que no se aprecian a simple vista⁴.

En este estudio preliminar desarrollamos estos y otros temas, a través de una serie de capítulos sobre la desigualdad de género, orientándonos por los campos desarrollados por EIGE, el Instituto Europeo para la Igualdad de Género⁵.

2. De acuerdo con la ley, este tipo de violencia es la que se produce como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, y se ejerce por parte de quienes son y han sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia. La violencia de género a que se refiere la citada ley comprende todo acto de violencia, física o psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

3. INE, MSSSI, Instituto de la Mujer e Igualdad de Oportunidades. INE, MSSSI, Instituto de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.

4. La brecha de género en las pensiones y el empleo ha crecido en los últimos años, durante la crisis y la recesión, reforzada por las reformas del mercado laboral y el sistema de pensiones.

5. En este estudio utilizamos también otras fuentes complementarias, entre ellas otras investigaciones realizadas por EAPN, informes de distintas entidades y organismos.

El índice de Igualdad de género examina el progreso y los retos en la consecución de la igualdad de género en toda la Unión Europea (UE) desde 2005 hasta 2017. Utilizando una escala del 1 (completa desigualdad) a 100 (igualdad plena), el Índice mide las diferencias entre mujeres y hombres en dimensiones fundamentales del marco político de la UE (trabajo, dinero, conocimientos, tiempo, poder y salud), y también la violencia contra las mujeres y la intersección de desigualdades, como dominios-satélite. Estos dos ámbitos forman parte de la estructura del Índice de Igualdad de Género, pero no tienen incidencia en la puntuación general. La intersección de desigualdades muestra las intersecciones entre el género y la edad, la educación, la composición de la familia, el país de nacimiento y la discapacidad. El Índice de Igualdad de Género proporciona resultados para cada dimensión y subdimensión de la UE y sus 28 Estados miembros⁶.

En el Índice publicado en 2019, correspondiente a los datos de 2017, la situación de España es mejor que la media europea, con valores correspondientes al 70,1 y 67,4 respectivamente, es decir 2,7 puntos más alta. Esta puntuación indica que todavía hay mucho espacio para la mejora, hasta alcanzar la igualdad (valor 100). No obstante, se debe destacar que, aunque España sigue estando en la posición novena en el ranking de igualdad de género de la Unión Europea, la misma posición que ocupaba en 2005, su ritmo de progreso es más rápido que el de la media de la UE.

¿Cuáles son las fortalezas y debilidades? Las puntuaciones más altas se registran en el dominio de la salud (90,1 puntos). Las desigualdades más pronunciadas están en el dominio del poder (62,0 puntos), aunque el puntaje ha aumentado más desde 2005 (+ 16,1 puntos).

Como se aprecia en la Tabla, la mayor diferencia a favor de España con respecto a la media europea se observa en el dominio del Poder, con 10 puntos. En segundo lugar, está el dominio de la Salud, con 2 puntos a favor. Las mayores diferencias de la UE 28 con referencia a España se registra en los dominios del Dinero y del Tiempo, con -3,7 y -1,7 respectivamente.

6. EIGE (2018), *Gender Equality Index 2017: Spain*. European Commission. Disponible en <https://eige.europa.eu/publications/gender-equality-index-2017-spain>

Tabla 1. Índice de Igualdad de Género, UE 28 Y España, 2019 (valores de 2017)

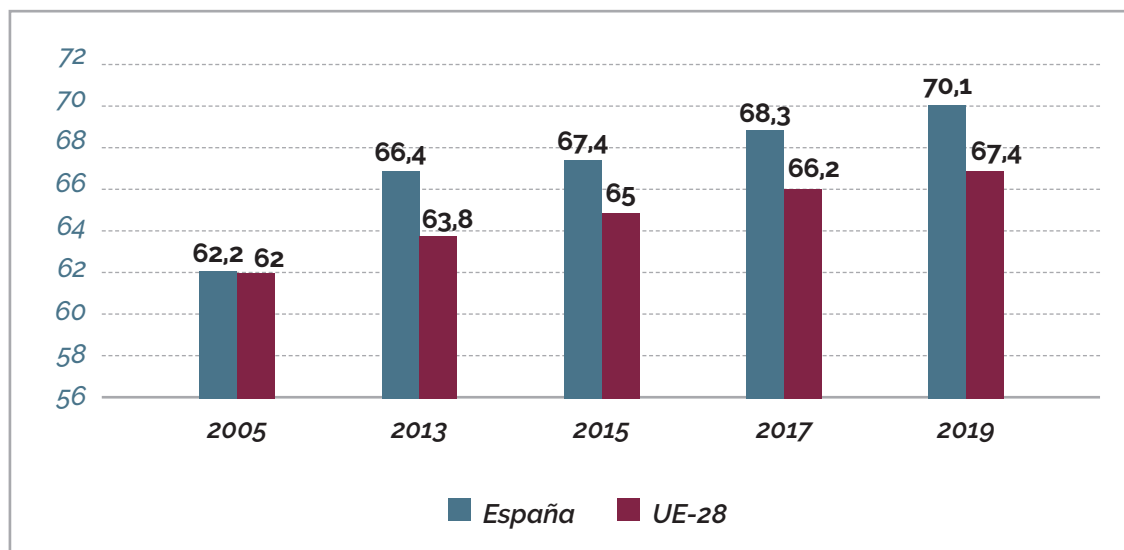
		UE 28	ESPAÑA	Diferencia en puntos entre España y la UE
ÍNDICE DE IGUALDAD DE GÉNERO	<i>Índice Global</i>	67,4	70,1	2,7
	TRABAJO			
	<i>Índice Trabajo</i>	70	70,2	0,2
	<i>Participación</i>	80,9	79,1	-1,8
	<i>Segregación y calidad del trabajo</i>	64	67,1	3,1
DINERO	<i>Índice Dinero</i>	80,4	76,7	-3,7
	<i>Recursos financieros</i>	73,8	72,2	-1,6
	<i>Situación económica</i>	87,7	81,4	-6,3
CONOCIMIENTO	<i>Índice Conocimiento</i>	63,5	67,4	3,9
	<i>Logros y participación</i>	72,8	76	3,2
	<i>Segregación</i>	55,4	59,7	4,3
TIEMPO	<i>Índice Tiempo</i>	65,7	64	-1,7
	<i>Actividades de cuidados</i>	70	74,5	4,5
	<i>Actividades sociales</i>	61,6	55	-6,6
PODER	<i>Índice Poder</i>	51,9	62	10,1
	<i>Político</i>	55	76,8	21,8
	<i>Económico</i>	43,6	53,4	9,8
	<i>Social</i>	58,2	58,1	-0,1
SALUD	<i>Índice Salud</i>	88,1	90,1	2
	<i>Estado de salud</i>	92,2	94,1	1,9
	<i>Hábitos</i>	75,4	78,6	3,2
	<i>Acceso</i>	98,3	98,9	0,6

Fuente: EIGE, Gender Equality Index, Comparing Scores 2019, disponible en <https://eige.europa.eu/gender-equality-index/2019/compare-countries/index/table>.

A pesar de que entre 2005 y 2017, los puntajes aumentaron en todos los dominios, los avances más lentos se observaron en los de salud (+ 2 puntos) y dinero (+ 3,1 puntos). El Índice de Igualdad de Género de España aumentó en

7,9 puntos entre 2005 y 2019, mientras que en la UE 28 este incremento fue de 5,4 puntos. Es decir que el ritmo de crecimiento del Índice es más rápido para España, que para la media de la UE28.

Gráfico 1. Evolución del Índice de Igualdad de Género de España y de la UE-28



A este paso ¿cuándo llegaremos? Si mantenemos el ritmo de crecimiento de 0,6 puntos por año, que tuvimos entre 2005 y 2019, necesitaremos 53 años más para alcanzar la igualdad completa, es decir que nos situaríamos en el año... 2072.

Esta fecha puede resultar incluso optimista si la comparamos con los datos que ofrece el informe del World Economic Forum, **The Global Gender Gap Report 2018**⁷. En éste, la posición relativa de España ha empeorado, pasando del puesto 11 en 2016 al puesto 29 actual, con un descenso de 5 puestos con referencia al último informe, de 2017. Como muestra el caso español, el problema de las predicciones es que el sentido de la curva se puede invertir o enredarse en avances y retrocesos. Por esta razón, pasar de la puntuación actual de 0,746 hasta la meta de 1 (igualdad plena) puede requerir muchos más esfuerzos, o de mayor calado que los realizados hasta ahora.

7. World Economic Forum (2018) Insight report. The Global Gender Gap Report 2018. La información específica sobre España está en las páginas 253 y 254. El informe está disponible en <https://www.weforum.org/reports/the-global-gender-gap-report-2018>

La preocupación de la EAPN se centra especialmente en las mujeres que viven en pobreza y exclusión social, que tienen un reflejo aún más débil en la realidad de los datos y pueden ir a la cola, muy por detrás del promedio que recoge EIGE. Por un lado, esto sucede porque son más invisibles para las estadísticas oficiales. Por otro lado, porque las mujeres que sufren pobreza y exclusión social concentran diversos procesos de discriminación, como la pertenencia a un grupo étnico, el origen extranjero, la monoparentalidad, un nivel educativo bajo o una descualificación profesional, tasas altas de paro o de empleo precario, ruralidad, discapacidad, problemas de salud y de acceso a la sanidad, entre otros, los cuales se suman a la desigualdad de género, como expondremos también en este estudio.

3. Trabajo

El Instituto Europeo de la Igualdad de Género -E.I.G.E.- señala en el área de empleo una puntuación de 72 puntos en Europa y 72,9 en España. Esto revela que las mujeres, en nuestro país, siguen teniendo un 27,01% menos de probabilidad de participar en el mercado de trabajo.

La puntuación española muestra un progreso de 4.8 puntos desde 2005, (+ 0.5 puntos desde 2015), con mejoras en el subdominio de "participación en el mercado laboral".

La tasa de empleo, en la franja de edad, de 20 a 64 años es del 61% para las mujeres y del 73% para los hombres. En nuestro país el porcentaje de empleo global es del 67%, lo que indica que no se ha alcanzado la meta nacional en el ámbito laboral comprometida en la Estrategia Europea 2020, que situaba en el 74% la tasa de empleo global.

La tasa de empleo equivalente a la jornada laboral a tiempo completo, esta se mantuvo estable para las mujeres (37%) y disminuyó para los hombres (del 63% al 51%) entre 2005 y 2017. La brecha de género se redujo pasando de 26 a 14 puntos porcentuales. Entre mujeres y hombres en parejas con hijos, la brecha es mucho mayor que en parejas sin hijos (27 y 5 puntos porcentuales).

Alrededor del 24% de las mujeres trabajan a tiempo parcial, en comparación con el 7% de los hombres. En promedio, las mujeres trabajan 35 horas por semana mientras que los hombres trabajan cinco horas más es decir la jornada masculina es completa, de 40 horas semanales.

La segregación o concentración desigual de mujeres y hombres en diferentes sectores del mercado laboral sigue siendo un problema. El porcentaje de mujeres que trabajan en sectores de educación, salud y trabajo social es de alrededor del 24%. En el caso de los hombres la tasa masculina en estos sectores es de 7%. Lo que indica que hay menos mujeres que hombres trabajando en profesiones relacionadas con las ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).

Son numerosos los estudios que reflejan la existencia de profundas desigualdades entre mujeres y hombres, con respecto tanto al nivel de participación en

el mercado (tasas de actividad y desempleo) como a sus condiciones (segregación - horizontal y vertical - por sexo y brecha salarial)⁸.

3.1. Tasas de actividad más bajas

Considerando las diferencias entre hombres y mujeres entre las personas de hasta 25 años, apenas se observan diferencias en las principales variables del mercado de trabajo, por lo que éstas son mucho más atenuadas que para el conjunto de la población. Este dato apunta a un fuerte impacto de las decisiones de maternidad sobre el empleo y/o las conductas discriminatorias de las empresas, que se producen de manera más destacada cuando las mujeres entran en la treintena.

La participación de la mujer joven en el mercado de trabajo se asemeja a la del hombre joven: la diferencia en la tasa de actividad se ha reducido a menos de cinco puntos frente a casi diez puntos en 2007, con una tasa de actividad del 33,6% frente al 37,4% los hombres, en el primer trimestre de 2018. Debe tenerse en cuenta que las mujeres tienden a estudiar durante más tiempo que los hombres, lo que condiciona su tasa de actividad. Su tasa de empleo es menos de dos puntos (1,8) inferior a la del hombre joven, (el 21,4% en las mujeres jóvenes y en el 23,2% entre los hombres jóvenes), lo que contrasta con los más de 12 puntos de diferencia para los adultos⁹.

Es entre los 30 y los 44 años, de acuerdo con el padrón de población, cuando las mujeres tienen la mayoría de sus hijos/as en España y cuando las tasas de actividad descienden de manera destacada con respecto a los hombres¹⁰.

El grupo de personas de edades comprendidas entre los 45 y los 64 años es el más afectado por el desempleo; incide particularmente en las mujeres en todos los grupos de edad y especialmente entre las que tienen entre 45 y 59 años. El grupo de 45 a 49 presenta una tasa de paro del 13,64%, con 11,69% en los hombres y 15,90% en las mujeres. En el caso del grupo de 50 a 54 años, el paro medio es de 13,50%, con 11,60% en los hombres y de 15,73% en las mujeres. En el grupo de 55 a 59 años, la media es de 14,17%; los hombres tienen un paro de 13,24% y las mujeres, de 15,33%. Una situación diferente sucede en el

8. Damonti, Paola (2014), *Una mirada de género a la exclusión social*. FOESSA, http://www.foessa2014.es/informe/uploaded/documentos_trabajo/15102014151359_2687.pdf

9. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2018), *Informe Jóvenes y mercado de trabajo junio 2018*. N° 17, página 7. http://www.mitramiss.gob.es/es/sec_trabajo/analisis-mercado-trabajo/jovenes/numeros/2018/junio_2018.pdf

10. INE; *Movimiento natural de la población 2017, Nacimientos por edad de la madre, mes y sexo. Nacen más de 20.000 niños/as anuales desde los 30 hasta los 38 años, el 59,9% del total*.

grupo de 60 a 64, porque la tasa media es de 13,59%, la de los hombres es de 13,38% y la de las mujeres, de 13,87%, es decir una situación similar para ambos sexos¹¹.

La siguiente tabla muestra cómo la edad reproductiva afecta la tasa de actividad, es decir la búsqueda de empleo y el empleo en sí. Esta diferencia es, de media, 11,40 puntos porcentuales.

Tabla 2. Tasas de actividad por sexos y grupos de edad en 2018

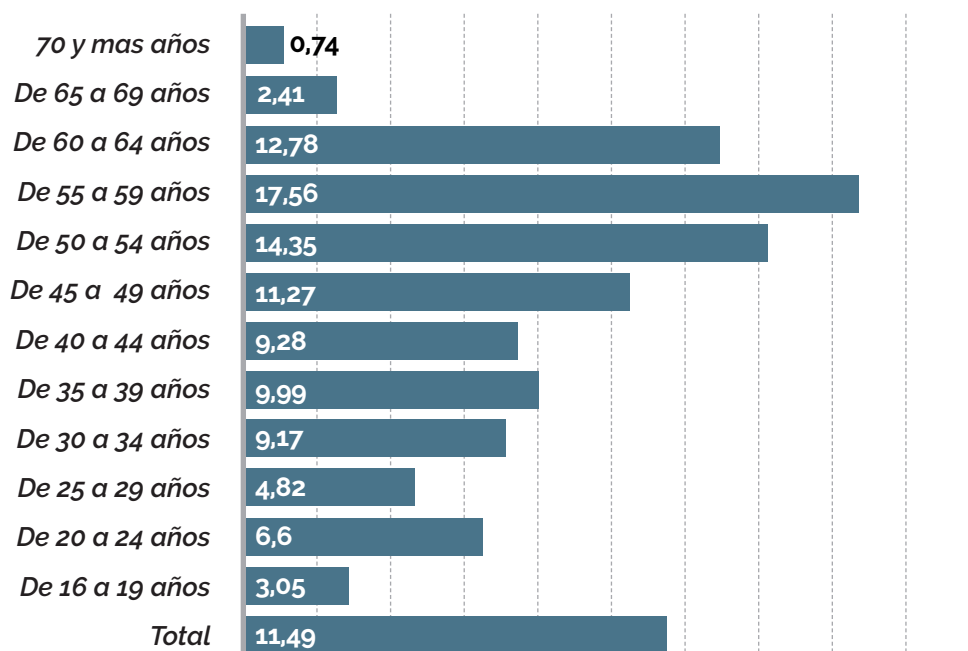
	<i>Ambos sexos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
<i>Total</i>	<i>58,65</i>	<i>64,55</i>	<i>53,06</i>
<i>De 16 a 19 años</i>	<i>14,63</i>	<i>16,11</i>	<i>13,06</i>
<i>De 20 a 24 años</i>	<i>54,97</i>	<i>58,21</i>	<i>51,61</i>
<i>De 25 a 29 años</i>	<i>84,13</i>	<i>86,53</i>	<i>81,71</i>
<i>De 30 a 34 años</i>	<i>88,69</i>	<i>93,31</i>	<i>84,14</i>
<i>De 35 a 39 años</i>	<i>89,46</i>	<i>94,46</i>	<i>84,47</i>
<i>De 40 a 44 años</i>	<i>89,74</i>	<i>94,33</i>	<i>85,05</i>
<i>De 45 a 49 años</i>	<i>86,62</i>	<i>92,21</i>	<i>80,94</i>
<i>De 50 a 54 años</i>	<i>81,94</i>	<i>89,15</i>	<i>74,80</i>

Fuente: EPA, Media de los cuatro cuatrimestres 2018

Como se aprecia en la figura, la edad reproductiva está asociada a una mayor diferencia entre hombres y mujeres, comenzando claramente a los 30 años y manteniéndose a lo largo del tiempo.

¹¹ Tasas de paro por sexo y grupo de edad, de 45 a 64 años. INE, Encuesta de Población Activa 2º T 2018, Resultados nacionales, Parados.

Gráfico 2. Diferencia entre las tasas de actividad de los hombres y las mujeres, por grupos de edad (puntos porcentuales) año 2018



Fuente: INE, Media de los cuatro trimestres, año 2018

Sin embargo, no es correcto decir que las mujeres trabajen menos, es que trabajan en actividades no remuneradas, como el cuidado, la agricultura de subsistencia o incluso en actividades económicas familiares. Por esa razón, en este documento cuestionamos el concepto mismo de "actividad", que no reconoce el trabajo reproductivo.

"Imagina este supuesto: eres mujer, vas a la oficina de empleo y tratas de encajar en algún perfil, sin embargo, por ser ama de casa, quedas dentro del colectivo de personas INACTIVAS. ¿Te resulta paradójico? ¿Sabes por qué pasa esto? ¿Sabías que el trabajo que se realiza en el hogar, la economía tradicional no lo considera productivo, sino reproductivo? ¿Sabes cómo afecta eso a nivel individual y social?" (Anuncio de invitación al Taller de Economistas Sin Fronteras en Madrid, "Economía de tod@s: cuando nuestros trabajos son tenidos en cuenta", Madrid, 11 de octubre de 2019)

El cuidado de la vida de las personas dentro del hogar es una responsabilidad social y política fundamental, pero está habitualmente considerado como una tarea que no merece ser retribuida, ni compensada¹². La excepción se produce cuando este trabajo se externaliza y personas ajenas a la familia o empresas especializadas ocupan el rol que tradicionalmente ha desempeñado la mujer. Entonces sí resulta aceptable y razonable pagar por estos cuidados (aunque aun entonces, las personas ocupadas perciben remuneraciones inferiores a las que podrían conseguir en otros segmentos del mercado).

En España, el trabajo no remunerado es superior en volumen de horas al remunerado; y va a aumentar, porque hay una población creciente de personas mayores, de acuerdo con los cálculos realizados por la investigadora María Ángeles Durán.

Pregunta: ¿Cómo podría calcularse ese trabajo no remunerado como actividad productiva?

Respuesta: "Yo no tengo ninguna duda de que es súper productiva. Otra cosa es que se quiera equiparar con las actividades productivas remuneradas. El trabajo no remunerado en el cuidado es más productivo: produce más bienestar, es más necesario, salva más vidas... que casi todo el que se produce fuera de las casas y que se convierte en dinero. No hay ninguna fórmula buena para interpretarlo, y estamos los investigadores intentándolo desde que en 1995 Naciones Unidas alertó de que olvidábamos el trabajo no remunerado en el ámbito del análisis macroeconómico. Poco a poco se van haciendo estadísticas e investigaciones más completas. La fórmula más sencilla de calcularlo es en tiempo para calcular el impacto, y calcular así cuánto costaría si se sacara al mercado monetarizado." (María Ángeles Durán, 2018)¹³

12. El FMI calcula que el PIB global crecería al menos un 4% si el trabajo no pagado estuviera mejor repartido. El trabajo no pagado es una parte sustancial de la actividad económica que no se refleja en el PIB y que pesa de forma desproporcional sobre las mujeres, por lo que considera de suma importancia "reducir y redistribuir" esta carga. Alonso, Christian et al (2019), "Reducing and Redistributing Unpaid Work: Stronger Policies to Support Gender Equality", *IMF Working Papers*, October 15, disponible en <https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2019/10/15/Reducing-and-Redistributing-Unpaid-Work-Stronger-Policies-to-Support-Gender-Equality-48688>

13. María Ángeles Durán: "Las mujeres nacemos con una hipoteca sobre nuestro tiempo", entrevistada el 28 de febrero de 2018, disponible en <https://www.laverdad.es/murcia/maria-angeles-duran-20180228011653-ntvo.html>

3.2. Desregulación del mercado de trabajo

Las políticas de empleo son competencias nacionales, como las relacionadas con los sistemas de seguridad social, respecto de los cuales la UE se limita a establecer normas mínimas. Bajo la presión combinada de los recortes en el gasto público y las reducciones en las contribuciones para aumentar la competitividad de las empresas, todos los sistemas de seguridad social se han reformado en el sentido de reducción de personal. De ahí el desequilibrio generalizado entre la flexibilidad y la seguridad y la inseguridad laboral generalizada, principalmente de mujeres y personas jóvenes de ambos sexos.

Pregunta: La reforma laboral facilita la modificación sustancial de las condiciones de trabajo. La desregulación de los horarios y el aumento de la movilidad funcional están afectando especialmente a las mujeres que ven cómo se agrava el riesgo de doble presencia. Un año después de su aprobación, ¿cómo está afectando la reforma laboral a la salud de las mujeres?

Respuesta: Lo primero que hay que plantear es que las mujeres ya partíamos de una situación de desigualdad que es, en sí misma, un riesgo para nuestra salud. Una desigualdad que la crisis económica y la reforma laboral han venido a agravar. Por dar un dato: la tasa de actividad de la población en edad de trabajar masculina es del 80,84%, 11,91 puntos superior a la femenina (69,03%), y sobre esa situación actúa negativamente la reforma laboral. Porque podemos decir que la crisis económica, al menos en un primer momento, ha destruido empleos, más masculinos que femeninos, principalmente porque la destrucción de empleo ha sido más intensa en sectores masculinizados, pero también porque los que ocupamos las mujeres son más precarios. Una precariedad que se ve agravada con la reforma laboral vía la desregulación del tiempo de trabajo y de la movilidad funcional, el control arbitrario del mal llamado absentismo, etc. Y esa desregulación afecta principalmente a la salud de las mujeres, que se ven especialmente sometidas a la presión que se genera en una situación con las actuales tasas de paro (Laura Arroyo, 15 de abril de 2013)¹⁴

14. Laura Arroyo: "La desregulación del tiempo de trabajo afecta especialmente a la salud de las mujeres". Entrevistada el 15 de abril de 2013, disponible en <https://porexperiencia.com/dossier/laura-arroyo-la-desregulacion-del-tiempo-de-trabajo-afecta-especialmente-la-salud-de-las>. Laura Arroyo es directora del centro "8 de Marzo" de la Fundación 1º de Mayo de CCOO.

En julio de 2018, para llamar la atención de la precariedad laboral de las mujeres en verano, el sindicato Comisiones Obreras lanzó una campaña informativa en la que se describían los diferentes tipos de trabajadoras estivales precarias¹⁵. Denominan 'pluriworker' a las mujeres que, en invierno, compaginan contratos por horas en comedores de colegios o limpiando casas y que, con la llegada del verano, se pasan a la hostelería. Las 'Acuaprecar' son las que sólo trabajan en verano, aunque lo hacen durante largas jornadas bajo el sol y con productos químicos, principalmente las socorristas. Las 'limpianna' son aquellas que llevan a cabo labores de limpieza en edificios o locales, pero sin protecciones y con un salario extremadamente bajo. Por último, están las 'Superreporter', que realizan prácticas universitarias sin cobrar ni aprender, pero supliendo un puesto de trabajo de alguien que coge vacaciones.

En este panorama, se suman las trabajadoras de las plataformas digitales, en las que las empresas transfieren gran parte del riesgo a las personas que ocupan, a quienes denominan "trabajadoras autónomas", sin garantizarles derechos, en competencia desleal con otros sectores, sin pagar los impuestos proporcionales a las ganancias y sin asumir su responsabilidad¹⁶. Aunque la mayoría de las personas trabajadoras de estas plataformas (como Uber, Glovo, Justeat, etcétera) son hombres, el número de mujeres -especialmente las jóvenes- va en aumento en toda Europa y España.

Crecientemente, muchas mujeres se están volcando al trabajo a través de Internet o trabajo remoto, desde sus casas, para poder compatibilizarlo con las tareas de cuidado debido a los horarios más flexibles y /o con el fin de conseguir ingresos complementarios, porque los salarios habituales son insuficientes para tener un nivel decente de vida¹⁷.

15. <https://precaritywar.es/precaripedia/>

16. "La emergencia de las plataformas digitales de trabajo supone uno de los cambios más importantes acontecidos en el mundo laboral en los últimos diez años. Existen dos tipos de plataformas: las plataformas en línea, en las cuales el trabajo se terceriza mediante convocatorias abiertas a una audiencia geográficamente dispersa (una modalidad también conocida como crowdwork), y las aplicaciones (o apps) móviles con geolocalización, en las que el trabajo se asigna a individuos situados en zonas geográficas específicas. Si bien estas plataformas digitales son el resultado de avances tecnológicos, el trabajo que generan se asemeja a muchas modalidades laborales que existen desde hace tiempo, con la diferencia de que cuentan con una herramienta digital que sirve de intermediario". Organización Internacional del Trabajo (2019), "Las plataformas digitales y el futuro del trabajo. Cómo fomentar el trabajo decente en el mundo digital", disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_684183.pdf

17. Por ejemplo, trabajando para empresas como Booking, Amazon Mechanical Turk o Sheworks, que tienen plataformas de trabajo desde el hogar. Según el mismo estudio de la OIT, estas plataformas se dedican al reparto de microtarefas, de poca envergadura, que se pueden hacer a distancia y contando con Internet. Las personas que trabajan reciben el pago cuando entregan el producto requerido, menos la comisión que se lleva la plataforma. Ver OIT (2019), página XVI, donde se explica que las mujeres que trabajan en estas tareas son las que refieren que lo hacen para poder cuidar a otras personas, en sus hogares.

La precariedad laboral de las mujeres genera problemas no sólo en el presente, sino también en su futuro. A su vez, la baja capacidad contributiva que tienen estos empleos produce consecuencias negativas en los ingresos públicos, los cuales son la base para sostener las políticas de protección del Estado del bienestar.

3.3. "Tolerancia" a la discriminación

El aumento constante del paro durante la crisis económica justificó una mayor "tolerancia" social hacia la discriminación por razones de género, edad y etnia u origen. Hay empleadores (e incluso dirigentes de patronal)¹⁸ que consideran que las mujeres son menos deseables como trabajadoras debido a embarazos, partos, lactancia, maternidad, incompatibilidades de horarios (debido a que cuidan a ancianos, bebés o personas discapacitadas), o simplemente por el hecho de ser una mujer en edad reproductiva.

Tabla 3. Tasas de empleo por sexo y distintos grupos de edad en 2018

Total	Menores de 25 años	25 y más años	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 54 años	55 a más años
Ambos sexos						
49,70	24,26	52,68	7,36	37,91	74,67	22,52
Hombres						
55,70	25,43	59,45	8,10	39,60	80,75	27,55
Mujeres						
44,03	23,04	46,35	6,56	36,16	68,56	18,27

Fuente: INE, Media de los cuatro trimestres del año 2018

18. Mónica Oriol, presidenta del Círculo de Empresarios en 2014, señaló públicamente que "Yo prefiero (contratar a) una mujer de más de 45 años o de menos de 25, porque como se quede embarazada nos encontramos con el problema". https://www.infolibre.es/noticias/politica/2014/10/03/monica_oriol_prefiere_mujeres_menos_de_mas_porque_quedan_embarazadas_22189_1012.html

Nótese en la tabla cómo el ingreso a la edad de los cuidados, que no termina nunca (al pasar de hijos/as a padres o familiares mayores) hace que no se vuelva a la situación registrada en la edad anterior a los 25 años, cuando las diferencias de empleo con los hombres son menores.

Esta discriminación no es atajada por políticas específicas. De hecho, las mujeres afectadas deben llevar sus casos ante los tribunales y demostrar fehacientemente la discriminación.

El Tribunal Constitucional, en una sentencia de enero de 2017, indicó que el embarazo es un "factor diferencial", dado que incide únicamente en las mujeres. Por esta razón, la protección de este "hecho biológico" y de su salud debe ser compatible con la conservación de sus derechos profesionales. De tal manera, que cualquier perjuicio en el ámbito laboral causado por el embarazo o la maternidad suponen una discriminación por razón de sexo. En el caso que se leyó sentencia en 2017, la trabajadora no había podido optar a un ascenso porque la empresa no le comunicó esta posibilidad, debido a que estaba de baja por riesgo en el embarazo, por lo que la Justicia condenó la actuación de la compañía¹⁹.

Otro fallo, esta vez del Tribunal Supremo, determinó que se había producido discriminación por razón de sexo en el caso de una empresa que computaba como ausencias la baja maternal o la baja por embarazo de riesgo a los efectos de calcular los días productivos para el cobro de incentivos²⁰.

3.4. El paro: ¿reflejo de la discriminación?

Otra forma de ver la desigualdad en el acceso al empleo es a través de la tasa de paro, que refleja a las personas que están activamente buscando un empleo (es decir, que excluye a las "inactivas"). Vemos cómo estar en edad reproductiva es una gran traba para conseguir empleo, y tenemos que llegar hasta el grupo de 65 años para estar en una situación de paro similar a la masculina.

19. Tribunal Constitucional, Sala Segunda, Sentencia de 16 Ene. 2017, Proc. 2723/2015, Ponente: Narváez Rodríguez, Antonio. N° de Recurso: 2723/. Diario La Ley, N° 8916, Sección La Sentencia del día, 7 de febrero de 2017, Editorial Wolters Kluwer, disponible en <https://diariolaley.laleynext.es/content/Documento.aspx?params=H4slAAAAAAAAEAMtMSbH1CjUwMDA1tzAwtdRTKostKs7Mz7MtyoxPzStJBfEzoypd8pNDK-gtSbdMSc4pT1RKtIvNzSktSQ4sybUOKSIBK7KEzkUAAAA=WKE>

20. Tribunal Supremo, Sala Cuarta, de lo Social, Sentencia 283/2015 de 10 Ene. 2017, Rec. 10/2017. Ponente: Arastey Sahún, María Lourdes, N° de Sentencia: 283/2015. N° de Recurso: 10/2017. Jurisdicción: SOCIAL. Diario La Ley, N° 8918, Sección Jurisprudencia, 9 de Febrero de 2017, Editorial Wolters Kluwer, "Las ausencias por baja maternal y por riesgo durante el embarazo han de computar como días productivos para el cobro de incentivos", disponible en <https://diariolaley.laleynext.es/content/Documento.aspx?params=H4slAAAAAAAAEAMtMSbH1CjUwMDA1tzA0NjNSKostKs7Mz7MtyoxPzStJBfEzoypd8pNDKgtSbdMSc4pT1RK-tIvNzSktSQ4sybUOKSIBiGbozrkUAAAA=WKE>

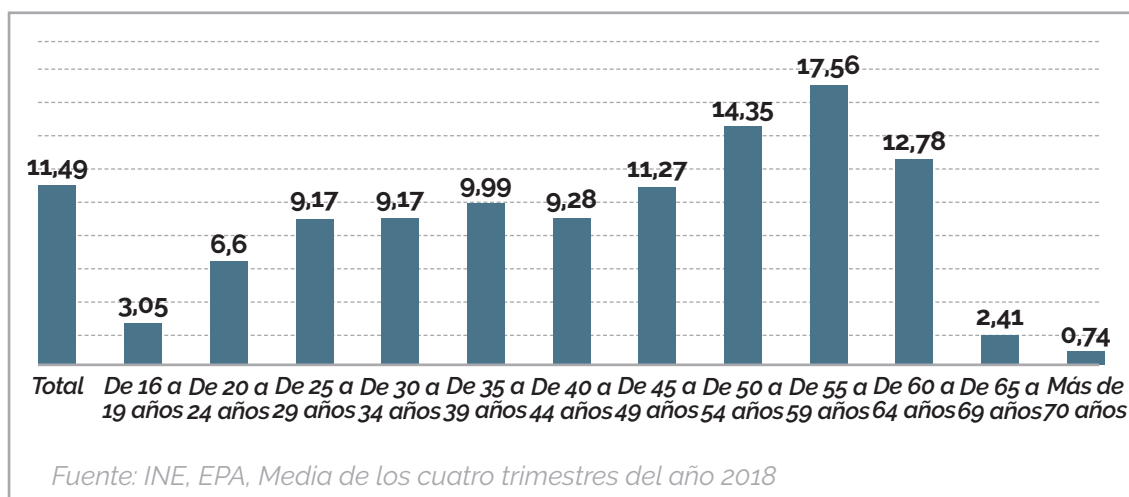
Tabla 4. Tasas de paro por sexos y grupos de edad en 2018

	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	15,25	13,72	17,02
De 16 a 19 años	49,74	49,72	49,76
De 20 a 24 años	31,03	31,97	29,93
De 25 a 29 años	20,36	19,42	21,37
De 30 a 34 años	15,19	13,33	17,22
De 35 a 39 años	12,84	11,10	14,79
De 40 a 44 años	12,01	9,62	14,72
De 45 a 49 años	12,87	10,76	15,33
De 50 a 54 años	13,57	11,85	15,60
De 55 a 59 años	13,81	12,73	15,14
De 60 a 64 años	13,70	12,68	14,98
De 65 a 69 años	5,68	6,29	4,90
70 y más años	0,51	0,00	1,53

Fuente: INE, EPA, Media de los cuatro trimestres del año 2018

Como se observa en el Gráfico siguiente, la diferencia de la tasa de paro femenina con respecto a la masculina alcanza su pico máximo entre los 40 y 44 años; este sería probablemente el período en el que muchas mujeres intentan retornar a la actividad laboral, después de haber tenido a sus hijos/as hasta la edad escolar (España tiene una edad media muy tardía al nacimiento del primer hijo).

Gráfico 3. Diferencias entre la tasa de paro femenino y la tasa de paro masculina, por grupos de edad en 2018



Las dificultades de inserción de las mujeres en el mercado de trabajo se agravan si se añade el componente de extranjería. **Los datos que se presentan a continuación, correspondientes al último cuatrimestre de 2017, muestran que las mujeres de origen extracomunitario tienen 11,08 puntos porcentuales más de tasa de paro que las mujeres españolas.** Si comparamos estos mismos parámetros entre los hombres extracomunitarios y los españoles, la diferencia se reduce a 9,50 puntos porcentuales. En ambos casos, las diferencias con personas comunitarias son mucho menores.

Tabla 5. Tasas de paro por nacionalidad y sexo segundo trimestre 2019

	Total	Española	Extranjera Total	Extranjera: Unión Europea	Extranjera: No pertenecientes a la Unión Europea
Ambos sexos					
Nacional	14,03	13,09	20,26	14,75	74,67
Hombres					
Nacional	12,49	11,57	18,71	12,87	22,05
Mujeres					
Nacional	15,78	14,84	22	16,74	25,25

Fuente: INE; EPA, segundo trimestre 2019. Las personas con doble nacionalidad (española y otra) se incluyen con las de nacionalidad española.

3.5. Las mujeres, más empleo a tiempo parcial y temporal

A nivel de la UE y de España, la probabilidad de trabajar a tiempo completo cae marcadamente entre las mujeres con hijos/as, en comparación con las mujeres sin hijos/as. Esta brecha, cada vez mayor, entre sexos con respecto al trabajo a tiempo completo cuando se tiene hijos/as está presente en todos los países, incluido España. **Los hombres tienen una tasa de empleo a tiempo parcial del 7%, mientras que las mujeres tienen una tasa del 23,9%, es decir 4 veces más.** Como se observa en la siguiente Tabla, las diferencias son más notables entre las ocupaciones elementales, el trabajo de servicios de restauración, protección y el cualificado en el sector agrícola, ganadero, pesquero. **No existe un sector de actividad en el que los hombres tengan más empleos a tiempo parcial que las mujeres.**

Tabla 6. Ocupados por tipo de jornada, sexo y ocupación. Valores absolutos y porcentajes respecto del total de cada ocupación en 2018

	Jornada a tiempo completo	Jornada a tiempo parcial	Jornada a tiempo completo	Jornada a tiempo parcial	Jornada a tiempo completo	Jornada a tiempo parcial	Diferencia jornada a tiempo parcial fem/mas
	TODOS		TODOS		TODOS		
Total	85,1	14,9	92,9	7,1	75,9	24,1	17,0
1 Directores/as y gerentes/as	95,4	4,6	96,9	3,1	92,4	7,6	4,5
2 Técnicos/as y profesionales científicos/as e intelectuales	88,1	11,9	91,6	8,4	85,3	14,7	6,3
3 Técnicos/as; profesionales de apoyo	89,3	10,7	93,7	6,3	82,1	17,9	11,6
4 Empleados/as contables, administrativos/as y otros empleados/as de oficina	85,8	14,2	91,3	8,7	83,1	16,9	8,2
5 Trabajadores/as de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores/as	77,6	22,4	88,3	11,7	70,4	29,6	17,9
6 Trabajadores/as cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	92,5	7,5	93,6	6,4	87,5	12,5	6,1
7 Artesanos/as y trabajadores/as cualificados/as de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores/as de instalaciones y maquinaria)	95,7	4,3	96,2	3,8	89,5	10,5	6,7
8 Operadores/as de instalaciones y maquinaria, y montadores/as	94,8	5,2	95,8	4,2	88,4	11,6	7,4
9 Ocupaciones elementales	69,4	30,6	89,4	10,6	55,4	44,6	34,0
0 Ocupaciones militares	99,7	0,3	99,7	0,3	100		

Fuente: INE, EPA, Resultados nacionales, 2018.

Según un informe del Ministerio de Trabajo de 2019, **una de cada cuatro mujeres ocupadas tiene contratos a tiempo parcial**. Es una cifra inferior a las de la media de la Unión Europea, pero con una salvedad definitiva, en España **más de la mitad de las mujeres que trabajan en jornada parcial no desean hacerlo. Son un millón de trabajadoras**²¹.

Además, en España más del 85% de los trabajadores tiene un contrato temporal, muy lejos del 10% de Austria o el 15% de Alemania. La duración del contrato es fundamental, porque en otros países se considera "temporal" el empleo que dura menos de dos años, mientras que en España los parámetros de contratación pueden ser de unas horas dentro de un día. Un estudio de la Organización Internacional del Trabajo advierte sobre el peso que tiene esta temporalidad en la creación de situaciones de pobreza y vulnerabilidad: "cuanto más breve es el contrato temporal, mayor es la tasa de pobreza"²².

La tasa de temporalidad de las trabajadoras asalariadas es del 27,55% y la de los hombres asalariados es del 26,23%. Es decir, que existe una brecha de género en la tasa de temporalidad de 1,33 puntos.

Por último, **784.000 mujeres trabajan en España bajo "la perfecta fórmula de la precariedad": con un contrato temporal y con jornada a tiempo parcial**. El número de hombres en la misma situación es de 395.800, un 50,5% menos. El total de mujeres en estas condiciones representa el 9,97% de las mujeres asalariadas; entre los hombres el porcentaje llega al 4,61%. De este modo, la brecha de género del trabajo precario es de 5,36 puntos porcentuales.

Esta situación se concentra especialmente en mujeres de origen inmigrante y población gitana. Existe una gran brecha de género en el mercado laboral entre mujeres y hombres gitanos. La participación laboral de la mujer gitana es muy inferior a la del hombre gitano con una tasa de actividad del 38% frente al 76% de los hombres, y una tasa de ocupación del 17% frente al 44%²³.

21. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2019), *Mujeres en el mercado de trabajo, Mujeres pensionistas y mujeres migrantes en el siglo XXI*, disponible en http://www.mitramiss.gob.es/es/destacados/HOME/documentos/Informe_mujeres_febrero_2019.pdf

22. Organización Internacional del Trabajo (2017), *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo. Tendencias 2018*, disponible en https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_615695/lang-es/index.htm

23. Fundación Secretariado Gitano (2019), *Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018*, página 11, disponible en https://www.gitanos.org/upload_priv/45/17/resumen-ejecutivo-web.pdf

3.6. Acoso en el trabajo

Un problema adicional y creciente es el **acoso sexual en el trabajo**, un aspecto que es menos visible de lo que muestran las estadísticas oficiales al respecto. La Agencia Europea de Derechos Fundamentales detectó ahí en 2014 un tercio del acoso, y más en inmigrantes, y la Fundación Eurofound en 2015 recoge que en nuestro país se denuncian solo el 8% de los casos de mobbing, mientras la media europea es 14,9%. La Inspección de Trabajo investigó en 2010 a 2015 sólo 2.994 casos de acoso sexual, hizo 922 requerimientos y levantó 42 actas de infracción (7 al año). De 2008 a 2015 hubo sólo 49 sentencias condenatorias por acoso, y no se han adoptado medidas frente a esa situación. El Decreto-Ley 6/2019 empieza en marzo 2019 a aplicar la medida 77 del Pacto de Estado, que se extiende a las empresas de más de 50 trabajadores la obligación de negociar planes de igualdad con protocolos contra el acoso sexual²⁴.

Las brechas salariales y el acoso sexual no respetan sectores económicos, niveles de cualificación, edad u otras variables. El siguiente testimonio corresponde a la situación de las mujeres periodistas que trabajan en las Islas Baleares, desde una perspectiva sindical.

En el mundo de la comunicación en Baleares, 7 de cada 10 mujeres cobran menos de 1.600 euros. Cobran menos pagas extras y les afecta más la inestabilidad laboral. Eso a pesar de que nuestra formación es más elevada: 9 de cada 10 somos licenciadas, según datos del SPIB. Pero lo más alarmante es que un 12 por ciento de las encuestadas ha sufrido acoso sexual en el trabajo. Una de cada 3 reconoce haber sido discriminada por razón de sexo y también el acoso laboral es más frecuente entre mujeres. Unas cifras que hablan por sí solas". "El único problema es el machismo. Y creo que nuestra principal arma para combatirlo es la educación. A partir de ahí, creo que unas bajas de maternidad y paternidad de igual duración e intransferibles ayudarían a salvar brechas" (María Amengual, 2019)²⁵.

24. AAVV (2019). *Informe sombra sobre la aplicación en España 2015-2018 de la CEDAW*, disponible en <https://cedawsombraesp.files.wordpress.com/2019/05/190513-informe-cedaw-sombra.pdf>

25. María Amengual es secretaria general del Sindicat de Periodistes de les Illes Balears. Reportaje "Ocho voces de mujer sobre feminismo e igualdad para el 8M", en *Última Hora*, 8 de marzo de 2019, disponible en <https://www.ultimahora.es/noticias/local/2019/03/08/1063183/ocho-vozes-mujer-sobre-feminismo-igualdad-para-8m.html>

3.7. Empleo doméstico y discriminación

Durante los años 2000, la llegada de mujeres inmigrantes dentro del sistema de cuotas estuvo asociada a la incorporación de éstas al mercado de trabajo, en el sector del empleo de hogar y de los cuidados.

El aumento de la tasa de empleo de las mujeres españolas anterior a 2008 y el envejecimiento demográfico, así como la falta de división de las responsabilidades de cuidado con los hombres, fueron factores que promovieron la cadena transnacional de cuidados: de mujeres de los países desarrollados hacia mujeres migrantes y de estas hacia sus familiares (generalmente a cargo de las madres) en los países de origen.

En muchos casos, los hombres se encuentran ausentes o asumen una función marginal en estas cadenas²⁶. Las trabajadoras migrantes cubrían y siguen cubriendo en la actualidad, (una vez pasado el peor momento de la crisis económica), una parte del trabajo reproductivo, de cuidado y de limpieza en condiciones de precariedad e incluso de explotación laboral, avaladas por la situación de irregularidad jurídica. En el caso de las mujeres extranjeras, a la falta de regulación garantista de este trabajo, se suma en muchas ocasiones el problema de no contar con permisos de trabajo y residencia, lo cual les genera una mayor vulnerabilidad laboral y social. De hecho, muchas mujeres aspiran a conseguir su documentación de trabajo en este sector para, una vez alcanzado el tiempo obligatorio, poder cambiarse a otro empleo, en un sector diferente.

El Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, supuso una equiparación casi total del régimen especial de empleo de hogar con el régimen general de trabajadores, aunque las condiciones no eran las esperadas por las sindicalistas de este colectivo, aunque cubría algunos aspectos importantes, como la obligatoriedad del contrato por escrito, la cobertura total ante contingencias laborales, la prevención del abuso en relación con los salarios en especie (techo y comida) o la equiparación (aunque paulatina) de la cotización por parte de los empleadores. Sin embargo, no contempló el derecho al subsidio por desempleo y fue poco contundente en cuanto a los despidos improcedentes o la regulación de las horas de presencia (en el caso de las internas). Además, según algunas

26. Término acuñado por la socióloga americana Arlie Russell Hochschild. La socióloga Saskia Sassen retomó esta noción, calificándola de estratégica para examinar las dinámicas organizadoras de la globalización y de aquellas que exigen el reconocimiento y la valorización del trabajo reproductivo. Ver Malgesini, Graciela (Coordinadora); Monteros, Silvina; Gutiérrez, Encarnación; Vega, Cristina; Caixeta, Luzenir (2004), **Hogares, cuidados y fronteras... HOMES, CARETAKING, FRONTIERS...HÄUSER, CARETAKING, GRENZEN.** Ministerio de Trabajo y Cruz Roja Española, disponible en https://www.academia.edu/36294012/HOMES_CARETAKING_FRONTIERS...Immigrant_Women_Rights_and_Conciliation

asociaciones, no prohibió el régimen de internas, principal causante de la explotación laboral²⁷.

El número de empleadas de hogar en la actualidad es de alrededor de unas 700.000 (en 1995 eran 361.500), el 98% mujeres. España sigue sin ratificar el Convenio 189 de la OIT sobre trabajo decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos, y sin integrarlas en el Estatuto de los Trabajadores. El Presupuesto del Estado para 2018, prorrogado a 2019, retrasa a 2021 el compromiso asumido en 2011 de equipararlas en 2019 al sistema general de Seguridad Social, en protección por desempleo, cálculo de las pensiones, prevención de riesgos laborales, reconocimiento de enfermedades profesionales, Inspección de Trabajo, negociación colectiva y limitación de jornada de las internas, ahora con tiempos de disponibilidad esclavistas.

Pregunta: ¿Es un chollo trabajar de interna?

Respuesta: “Es un trabajo que emplea principalmente a mujeres sin documentación, porque no les queda otra alternativa, es un trabajo que solo te permite unas horas libres a la semana”. “Eres la primera en levantarte y la última en acostarte. Por mucho que te dicen que eres de la familia, no lo eres, eres la que limpia, la que cuida a los niños, a los animales y cuando no te necesitan te despiden porque no hay ninguna ley que nos proteja, los horarios laborales no se cumplen, te quedas hasta las horas que te digan, es una forma de servidumbre y explotación propicio para el abuso. Es una esclavitud moderna” (Edith Espinola, 2018)²⁸.

27. Monteros Obelar, Silvina (2019), “El empleo de hogar como campo de batalla. Breve historia de los movimientos de las luchas en España”, en *Revista AFIN*, N° 111, disponible en https://ddd.uab.cat/pub/afin/afinSPA/afin_a2019m2n111iSPA.pdf

28. Edith Espinola pertenece a Servicio Doméstico Activo (Sedoac), una asociación integrada en su mayoría por mujeres migrantes y que lucha por los derechos de las mujeres trabajadoras de hogar en España. Citado en “El chollo de trabajar de interna en España”, *ESRACISMO*, 1 de mayo de 2018, disponible en <http://esracismo.com/2018/05/01/el-chollo-de-trabajar-de-interna-en-espana/>

4. Dinero y pobreza

España tiene una puntuación en el dominio del dinero de 76,7. Esta puntuación indica un progreso de 3.1 puntos desde 2005 (+ 0.8 puntos desde 2015), con mejoras en la situación financiera. La pobreza y las desigualdades en la distribución de la riqueza son mayores en el caso español, a pesar de este incremento de ingresos.

Aunque los ingresos mensuales promedios aumentaron tanto para las mujeres (+ 21%) como para los hombres (+ 17%) en el periodo comprendido entre 2006 y 2014. La brecha de género persiste; las mujeres ganan un 17% menos que los hombres. En las parejas con hijos/as, las mujeres ganan una cuarta parte menos que los hombres (28% menos para las mujeres en parejas sin hijos/as). Las mujeres con bajos niveles educativos ganan un 30% menos, en comparación con un 22% menos de salario para las mujeres con altos niveles de educación.

En 2017, las mujeres ganan en promedio 85 centavos por cada euro que gana un hombre por hora. En las pensiones la brecha de género es del 31%, lo que indica que los hombres perciben un 70% en estas retribuciones.

4.1. Brecha salarial

En España, la brecha salarial está integrada por más elementos que una diferencia retributiva entre compañeros de trabajo de distinto sexo, como los complementos salariales, que se aplican de forma discrecional²⁹. Si sólo se tratase de esa diferencia, se podría catalogar como una discriminación salarial directa perseguida por ley. Pero la realidad es más compleja y esa brecha está formada por un conjunto de factores que hacen que al final de año, el conjunto de las trabajadoras del país esté cobrando un 14,9% menos por hora bruta (según Eurostat) que los trabajadores.

En 2017, la ganancia anual media de las mujeres trabajadoras fue de 20.131,41€ y la de los hombres trabajadores: 25.924,43€. La brecha salarial de género en la ganancia media anual es de 5.793,02€ al año (22,35%).

29. Eso es lo que ocurre, por ejemplo, con los servicios de limpieza industrial, un sector donde las trabajadoras son mayoría. En muchos casos, ellas no perciben el plus de toxicidad por contacto con productos químicos que sí cobra, por ejemplo, el personal de limpieza recogida de basuras o limpieza de alcantarillado, sectores masculinizados. "¿Cómo es la brecha salarial en España y qué se puede hacer para que desaparezca?", en RTVE, <http://www.rtve.es/noticias/20180130/como-brecha-salarial-espana-se-puede-hacer-para-desaparezca/1670283.shtml>

Una serie de factores posibilitan y cronifican la existencia de la brecha salarial de género, entre los que cabe destacar la mayor incidencia de la parcialidad entre las mujeres, la mayor presencia femenina en sectores con menores retribuciones o la disrupción de las carreras profesionales de las mujeres.

Entre los 20 y los 60 años, la brecha salarial de género se va incrementando con la edad, pasando del 12,50% en el grupo de edad de 20 a 24 años, hasta el 26,91% para el grupo de edad de 55 a 59 años.

Para eludir la incidencia de la parcialidad, se puede tomar como indicador la brecha salarial de género de la ganancia por hora normal trabajada, que se sitúa en el año 2016, en el 14,68%. Cuantificado en euros, por término medio, cada hora normal de trabajo una mujer gana 2,34 euros menos que un hombre³⁰.

4.2. Las mujeres emprendedoras

Las trabajadoras por cuenta propia llegan a 1.037.800, y representan el 33,43% del total de trabajadores no asalariados. La tasa de emprendimiento de las mujeres es del 11,68% y la de los hombres es del 19,43%, es decir que existe una brecha de género en la tasa de emprendimiento de 7,75 puntos.

En 2019, hay 1.029.000 más hombres trabajando por cuenta propia que mujeres, casi el doble. Sólo 1 de cada 3 trabajadores por cuenta propia es mujer. La "brecha de emprendimiento" apenas se ha reducido a lo largo de los últimos quince años. La proporción de mujeres autónomas en España es ahora ligeramente superior a la de la Unión Europea. Sin embargo, la proporción de mujeres trabajadoras por cuenta propia varía según el tipo de situación profesional, siendo menos relevante su presencia entre los empleadores y siendo mayoría entre las que son catalogadas como "ayuda al negocio familiar"³¹.

La conciliación y las dificultades para acceder a la financiación son algunos de los principales problemas que encuentran las mujeres para emprender; esto aumenta su índice de abandono y amplía la brecha de género. Junto a estas barreras existen otras menos visibles, como la falta de educación en igualdad que tienen las mujeres de las generaciones mayores, que les lleva a dudar sobre sus propias capacidades y su autonomía.

Persisten ciertas creencias sociales de que las mujeres tienen un menor compromiso, trabajan peor bajo presión y están menos enfocadas a la obtención

30. Ministerio de Trabajo... (2019), *Loc. Cit.*, pp. 29-30.

31. Ministerio de Trabajo... (2019), *Loc. Cit.*, pp. 11-12-

de beneficios. Al primar la aplicación de estos estereotipos y ante la falta de numerosos antecedentes de éxitos empresariales femeninos, las mujeres que quieren emprender se convierten en víctimas del "patrón de reconocimiento", por el cual las empresas de capital riesgo, los inversores privados y las entidades financieras son más reticentes a la hora de apostar por ellas³².

4.3. Las mujeres empobrecidas

La crisis económica y las políticas de austeridad han afectado más a las mujeres. Durante la crisis económica se ha producido una reducción del gasto social que se manifestó en una menor oferta de bienes y servicios dirigidos a las familias. En la actualidad, se ha estabilizado, sin que se hayan recuperado aún los niveles de 2008 en la mayoría de las partidas. Las familias y, dentro de ellas, las mujeres han compensado con su trabajo reproductivo esta caída de los gastos sociales, particularmente en el área del cuidado, incluyendo la atención a personas dependientes. Los recortes en los servicios de cuidados han conducido a su privatización y/o a una vuelta a los roles de género tradicionales, al transferir la responsabilidad de la sociedad a los hogares, es decir a las mujeres.

Con respecto a la tasa AROPE y los indicadores que la componen, se observa que hay porcentajes más altos de mujeres en todas las variables. Las estadísticas sobre el mercado de trabajo indican que las mujeres tienen una mayor tasa de inactividad y de paro, así como una brecha salarial de género, una tasa más alta de temporalidad y de tiempo parcial involuntario, entre otros aspectos.

En España hay 5,27 millones de mujeres en riesgo de pobreza; el 19% las mujeres están en desempleo; su tasa de actividad es un 22% inferior a la de los hombres; el 24% de las mujeres están ocupadas a tiempo parcial, frente al 7,3% de la tasa masculina. La diferencia salarial entre hombres y mujeres es del 22,4%; y, como resultado de la brecha de género en las pensiones³³, la existente en la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social entre la población mayor es del 16,4%³⁴.

32. "El emprendimiento discrimina a la mujer", 15 de junio de 2017, Universitat Oberta de Catalunya, disponible en <https://www.uoc.edu/portal/es/news/actualitat/2017/149-mujeres-emprendedoras.html>

33. Siete de cada diez pensiones no contributivas van destinadas a mujeres, pero el 90% de estas son asistenciales y no superan los 400 euros al mes. Datos de la Seguridad Social, citados por Comisiones Obreras: "CCOO lanza su campaña para luchar contra la precariedad laboral este verano", *El Economista*, 20 de julio de 2018, disponible en <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/9285461/07/18/CCOO-lanza-su-campana-para-luchar-contr-la-precari-idad-laboral-este-verano.html>

34. Llano, Juan Carlos (2018), *El estado de la pobreza*. EAPN, 2018, disponible en <https://www.eapn.es/estadodepobreza/descargas.php>

Como consecuencia de la desigualdad en el mercado de trabajo y debido a las interrupciones en las vidas laborales, originadas por el trabajo reproductivo en solitario o compartido de manera desequilibrada, las mujeres también tienen las pensiones más bajas, siendo la mayoría de las titulares de pensiones no contributivas y de viudedad, con bajas cuantías o niveles por debajo del umbral de la pobreza. La brecha salarial por razón de género, la menor tasa de empleo femenina, la menor participación y movilidad social, la mayor inactividad por responsabilidades familiares son otras realidades detrás del rostro femenino de la pobreza.

Estudios procedentes de entidades sociales como Cruz Roja Española y Caritas (FOESSA) indican que el nivel de vulnerabilidad de las mujeres atendidas es más alto que el de los hombres, con mayores responsabilidades familiares asumidas de forma exclusiva y con una problemática más multidimensional³⁵. Entre la población atendida por esta entidad, además de que las mujeres tienen una tasa más alta de privación material severa, también sufren la brecha digital de género, ya que el 67% de las mujeres (frente al 51% de los hombres), no se conecta nunca a Internet³⁶.

“Te centras en pagar lo principal la casa, la luz y el agua. La calefacción no, tenemos una manta para cada uno si tienen frío y se acabó. Te centras en gastar en lo básico.” (mujer perceptora de renta mínima de una Comunidad Autónoma, encuestada por EAPN, 2019)³⁷.

4.4. Mujeres sin hogar

Aunque las mujeres también sufren la exclusión residencial, habitualmente este problema se presenta masculinizado: un hombre joven o de edad madura, con adicciones y/o en desempleo, que viven en la calle y pernocta en albergues. Sin embargo, los datos estadísticos existentes demuestran que las mujeres sin hogar han ido en aumento, particularmente con la crisis económica y de la vivienda de los últimos años.

35. Cruz Roja Española (2018), Informe Anual sobre Vulnerabilidad Social 2018. La mayoría de las personas vulnerables atendidas son mujeres (65,5%), en edad activa (64,3%), con hijos/as (89,2%), españolas (65,9%), con estudios primarios o secundarios (77,1%) y en situación de desempleo (72,7%).

36. Romera, Rosario y Grane, Aurea, La vulnerabilidad social y la exclusión digital de las personas atendidas. Boletín sobre Vulnerabilidad Social N° 15, Cruz Roja Española, <http://www.cruzroja.es/principal/documentos/449219/2016135/Bolet%C3%ADn+15+TIC.pdf/fd2d7050-c9b6-ed86-7b7f-6e3eba519715>

37. Malgesini, Graciela (2019), Estudio sobre las familias monoparentales, perceptoras de rentas mínimas. Madrid, EAPN disponible en https://eapn.es/ARCHIVO/documentos/noticias/1568715221_estudio-familias-monoparentales.pdf

Tabla 6. Personas sin hogar por sexo y origen, 2012 (último dato)³⁸

	Hombres		Mujeres	
	personas	% personas	personas	% personas
TOTAL	18.426	100%	4.513	100%
Española	9.856	53,5%	2.569	56,9%
Extranjera	8.570	46,5%	1.943	43,1%

Fuente: INE, Encuesta a las personas sin hogar. Año 2012.

Por otra parte, el sinhogarismo se extiende a otras formas de vivienda insegura, hacinada o sin servicios, en las que suele haber más mujeres, pero éstas no entran en los "recuentos" de personas sin hogar usuarias de albergues, que hace el Instituto Nacional de Estadística. La situación de las mujeres sin hogar tiene problemas específicos derivados de la desigualdad de género, como las agresiones sexuales³⁹.

La Asociación Realidades ha generado una campaña para visibilizar este problema social denominada "No calles. Sin hogar y con derechos", cuya meta es conseguir la aplicación de la perspectiva de género a este grave problema social.

"Lo que no se ve no existe, por esta razón las mujeres sin hogar nos hacemos visibles, porque existimos. Y por eso os solicitamos que apoyéis con vuestra firma la siguiente petición: Que se considere como medida urgente incorporar la perspectiva de género a la hora de abordar el sinhogarismo en todos sus aspectos, desde la intervención social hasta en el estudio de esta realidad" (Campaña Asociación Realidades, 2019)⁴⁰.

38. La última Encuesta sobre las personas sin hogar realizada por el INE, fue en este periodo año 2012. El objeto de este trabajo fue "conocer el perfil sociodemográfico, las condiciones de vida y las dificultades de acceso al alojamiento de las personas sin hogar." INE disponible en https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176817&menu=resultados&idp=1254735976608

39. Las mujeres drogodependientes son un grupo muy desconocido en España: sufren una situación de extrema exclusión social y son doblemente estigmatizadas, tanto por el consumo de drogas como por los roles de género asignados a ellas. Estas mujeres son expulsadas de casa por parte de sus familias antes que los hombres; sufren abusos sexuales cuando acuden a comprar drogas y cuando se encuentran bajo sus efectos, son violadas en muchas ocasiones; y tienen que hacerse responsables de sus hijas e hijos con escasas y, en ocasiones nulas, redes familiares y sociales de apoyo. A menudo las mujeres drogodependientes son víctimas de violencia de género por parte de sus parejas y, sin embargo, no pueden acceder a los servicios de casas de acogida para mujeres víctimas de malos tratos.", AAVV (2016), (2016) Deficiencias e Inequidad en los servicios de salud sexual y reproductiva en España, disponible en <http://www.felgtb.org/rs/7262/84bd-1f8d-134d-42a0-a8ee-cd688d29aaa2/e1e/filename/informe-salud-sexual-y-reproductiva.pdf>

40. La violencia machista, tanto en la familia de origen como en la formada, es una de las causas más frecuentes del sinhogarismo femenino y también un factor que fomenta otros factores de riesgo como las enfermedades físicas y mentales Campaña "No calles", Realidades, disponible en <http://nocalles.asociacionrealidades.org/visibles/>

4.5. Composición de los hogares y pobreza de las mujeres

En España, tener hijos/as es "un factor de riesgo" de estar en situación de pobreza y exclusión social. Este riesgo es mucho más elevado, si se trata de una persona adulta a cargo exclusivamente del hogar. Actualmente, hay 18.535.900 hogares y los monoparentales ya representan el 10,1% del total. El 81,9% están encabezados por mujeres, en tanto que el 18,1% por hombres. Esta proporción se ha mantenido estable durante la última década. El número de hogares monoparentales ha aumentado al crecer el número de rupturas, separaciones y divorcios, por un lado, pero también por el incremento de la esperanza de vida, particularmente de las mujeres, que lleva a porcentajes elevados de viudedad entre las que cuentan con edad más avanzada. Por otra parte, el número de mujeres que afrontan la maternidad a solas también ha crecido, no sólo por las causas tradicionales (relacionadas con el embarazo no planificado, que se afronta en solitario), sino también por decisión propia (a través del embarazo planificado, la subrogación y/o la adopción), con independencia de la existencia de un vínculo conyugal con el progenitor.

El 68,2% de los hogares monoparentales está compuesto por dos miembros (persona adulta e hijo/a) y sólo en un 27,2% están integrados por tres personas (pese a esta distribución, las principales ayudas estén referidas al porcentaje minoritario, cuando el problema no es tanto el número de hijos, como la presencia de una única persona adulta sustentadora).

El 43% de las mujeres con hogares monoparentales están desempleadas, mientras que un 17% tienen algún tipo de ocupación, pero sin contrato. Estos hogares experimentan las tasas de riesgo de pobreza relativa más altas por tipo de hogar, el 42,9% en 2018. Más de la mitad de estos hogares no puede irse de vacaciones al menos una semana al año y no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos de 650 euros. Un 7,4% no puede incorporar proteínas a su dieta cada dos días. El 18% ha tenido retrasos en el pago de los gastos relacionados con la vivienda principal y un 16,4% no puede mantener su casa a temperatura adecuada (pobreza energética). El 16,5% no puede permitirse un coche y el 11,5% carece de ordenador. El 74,9% llegan a fin de mes con algún grado de dificultad y uno de cada dos hogares monoparentales está en riesgo de pobreza y exclusión (ARPE), casi el doble del valor para el total de los hogares de España (26,1%). Tienen una menor estabilidad en el régimen y condiciones de la vivienda y residen en mayor proporción en entornos degradados o conflictivos (sólo el 62,9% indicó no tener ningún problema, en comparación con el 71,3% del total de hogares). Por todos estos factores, la satisfacción media con la situación económica de los hogares monoparentales es más baja que para el total. La satisfacción con el tiempo que se dispone para hacer lo

que a uno le gusta también es inferior. Un 6,5% considera que su nivel de exclusión social es alto-muy alto⁴¹.

“Me levanto y digo que voy a empezar con el pie derecho, ser positiva. Tiene que ser ante mí, vamos a empezar bien. Luego, sabes en el fondo que estás reventada. Tienes que poner buena cara por tu hijo” (mujer entrevistada en Andalucía, 2019)⁴².

41. Matgesini, Graciela (2019), *Estudio sobre las familias monoparentales, perceptoras de rentas mínimas*. Madrid, EAPN disponible en https://eapn.es/ARCHIVO/documentos/noticias/1568715221_estudio-familias-monoparentales.pdf

42. *Ibidem*.

5. Tiempo

La puntuación de España en el dominio tiempo, no ha cambiado desde la última edición del Índice, esto se debe a la falta de datos disponibles. Se espera la próxima actualización en la categoría tiempo para el año 2021. El acceso a unas cifras más usuales sobre el uso del tiempo, supondrían una ayuda en el conocimiento para entender cómo se está evolucionando en este dominio en nuestro país.

En el dominio del tiempo, el puntaje de España es 64.0, este dato nos sitúa por debajo de la posición del 65.7 de la Unión Europea. Las desigualdades de género en cuanto al tiempo compartido, en las responsabilidades de cuidado han disminuido desde 2005.

Las mujeres asumen más responsabilidades en el cuidado de su familia. Alrededor del 40% de las mujeres cuidan y educan a sus familiares durante al menos una hora por día, en comparación con el 28% de los hombres. La brecha de género ha disminuido pasando de 19 puntos porcentuales a 12 puntos porcentuales. En las parejas con hijos/as, el 81% de las mujeres y el 73% de los hombres cuidan a su familia diariamente. El doble de mujeres (85%) que hombres (42%) cocinan y hacen las tareas del hogar todos los días durante al menos una hora.

La desigualdad en el tiempo compartido en el hogar también se extiende a las actividades sociales. Una proporción menor de mujeres (39%) que hombres (46%) participa en actividades deportivas, culturales o de ocio fuera del hogar. Solo el 6% de las mujeres y el 4% de los hombres realizan actividades voluntarias o caritativas.

La desigualdad en el reparto del tiempo para la prestación de cuidados en el hogar suele afectar al tiempo que se dedica a actividades sociales. El tiempo empleado tanto por mujeres como por hombres en las actividades de ocio, culturales y deportivas ha disminuido drásticamente, y las mujeres continúan dedicando menos tiempo que los hombres a tales actividades.

Durante la crisis económica se ha producido una disminución del gasto social que se ha estabilizado recientemente, sin que se hayan recuperado aún los niveles de 2008. Las familias y, dentro de ellas, las mujeres han compensado con su trabajo reproductivo los recortes en gastos sociales o la privatización de servicios anteriormente gratuitos, particularmente en el área del cuidado.

La doble tensión de mantener y/o conseguir un trabajo en el mercado, más las responsabilidades no compartidas en el seno de los hogares, junto a la reducción del papel de Estado como proveedor de servicios sociales ha acentuado la desigualdad de género. Las responsabilidades familiares no compartidas de manera equitativa, el creciente índice de hogares monoparentales y las políticas de consolidación fiscal, que han reducido el acceso y el financiamiento de los servicios de cuidado, no sólo generan desventajas en el mercado laboral para las mujeres, sino que también explicarían la tendencia demográfica a tener un bajo índice de natalidad, de 1,58 hijos por mujer.

5.1. El impacto de la crisis y la presión sobre el empleo

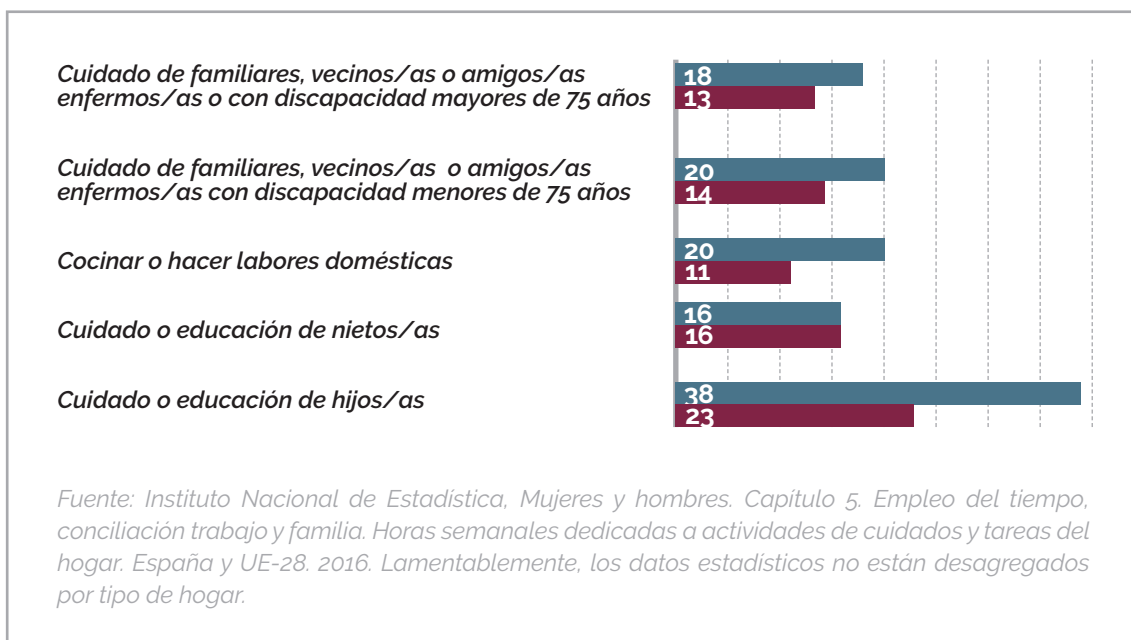
Como consecuencia de las políticas de austeridad adoptadas se ha producido una disminución del gasto social que solamente ahora se ha estabilizado, sin que se hayan recuperado aún los niveles de 2008. Las familias y, dentro de ellas, las mujeres han compensado con su trabajo reproductivo los recortes en gastos sociales, particularmente en el área del cuidado. Los recortes en los servicios de atención a personas dependientes han conducido a su privatización y/o a una vuelta a los roles de género tradicionales, al transferir la responsabilidad de la sociedad a los hogares, es decir a las mujeres. **Se produce un círculo que G. Malgesini y L. Cesarini-Sforza (2017) han denominado "las 3 R": (re) cortes, (re) torno y (re) familiarización**⁴³.

En España, los últimos datos disponibles indican que el 91,9% de las mujeres (de 10 y más años) realizan tareas domésticas y se ocupan del cuidado de niños/as, personas ancianas y dependientes durante 4 horas y 29 minutos diarios, frente al 74,7% de los hombres que dedican en promedio 2 horas y 32 minutos. Este desequilibrio en el reparto de responsabilidades familiares se observa en el siguiente Gráfico, donde el único aspecto de coincidencia en la dedicación de hombres y mujeres es el cuidado de los nietos/as⁴⁴.

43. Debido a la contracción y reducción de los recursos públicos disponibles y de la disponibilidad presupuestaria, los impactos de la crisis y las políticas de austeridad tienden a "(re) familiarizarse". Esto significa que los problemas y las soluciones han (re) tornado de la esfera pública, al núcleo de la familia, con más intensidad que nunca. Las sociedades mediterráneas, como la española y la italiana, todavía dependen en gran medida de la capacidad de las familias para ayudar a los miembros a hacer frente a sus dificultades, que a la larga significa confiar en las capacidades de resiliencia de las mujeres. Los efectos de la pobreza severa son menores debido al papel de la familia como 'caja de compensación' en la distribución de recursos materiales (resource pooling). Malgesini Rey, Graciela y Cesarini-Sforza, Letizia (2017), **Invisibilidad de las mujeres en la Europa 2020**. EAPN, disponible en https://www.academia.edu/24588100/Invisibilidad_de_las_mujeres_en_la_Europa_2020

44. Instituto Nacional de Estadística (INE), *Tiempo dedicado al hogar y familia según tipo de actividad*, última Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010, actualizada a 2012. Ver también https://www.ine.es/prensa/eet_prensa.htm

Gráfico 4. Horas semanales dedicadas a actividades de cuidados y tareas del hogar en España



Las mujeres cuidadoras, que no cuentan con apoyos sostenidos, se ven forzadas a dejar o reducir los trabajos remunerados para llevar a cabo estos servicios que el Estado ya no proporciona, o que ya no puede permitirse pagar en el mercado. Por ejemplo, en España, las excedencias para el cuidado de familiares han aumentado de 3.332 anuales en 2005 a 9.369 en 2015. En 2005 el porcentaje de mujeres que las solicitaron era del 84,42% y, diez años más tarde, sigue siendo casi el mismo, con 84,58%⁴⁵.

Por lo tanto, las responsabilidades familiares no compartidas de manera equitativa generan desventajas en el mercado laboral para las mujeres. Las tasas de empleo de las mujeres (de 25 a 49 años) con hijos menores de 12 años son menores a las tasas de empleo de las mujeres de la misma edad sin hijos. En el caso de los hombres sucede lo contrario: las tasas de empleo de los hombres de 25 a 49 años con hijos son superiores a las de los hombres de la misma edad sin hijos. El comportamiento para mujeres y hombres de 25 a 54 años con hijos/as de 6 a 14 años es el mismo que en el caso anterior: las tasas de empleo femeninas también son menores a las tasas de empleo de las mujeres sin hijos/as. En el caso de los hombres, las tasas de empleo son superiores cuando tienen hijos/as de estas edades a las tasas de empleo de los hombres

45. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Excedencia por cuidado de familiares <http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>

sin hijos/as⁴⁶. La conclusión es evidente: tener hijos/as resulta positivo para la empleabilidad de los hombres y tiene el impacto inverso en las mujeres⁴⁷.

5.2. ¿Son las ayudas para la conciliación funcionales a la continuidad de la discriminación o sirven para empoderar a las mujeres?

La funcionalidad de las ayudas para permitir la mejor conciliación de la vida familiar de con su vida laboral pueden actuar como mecanismo de reproducción de la estructura social patriarcal, tal como explican economistas feministas como Cristina Carrasco, entre otras.

Pregunta: En este contexto de gran involución, y dado el alcance del capital para colonizar prácticas sociales anteriormente públicas o familiares, mediante la mercantilización de todas las dimensiones de nuestras vidas y del espacio social, ¿cuáles son los principales retos a los que se enfrentan hoy las mujeres? ¿A qué nos referimos cuando decimos que la crisis actual es también una crisis de reproducción social?

Respuesta: Creo que las mujeres nos enfrentamos a largo plazo a un enorme reto, el mismo que antes de la crisis: la ruptura del sistema actual centrado en la producción de mercado y cuyo objetivo es el beneficio y el desarrollo de una sociedad centrada en la vida de las personas donde el cuidado entendido en términos multidimensionales se considere un eje central. Dicho de manera rápida, acabar con el sistema capitalista patriarcal. Pero para llegar a eso hay que recorrer un largo camino, por tanto, debemos plantearnos desafíos a corto y medio plazo con un doble objetivo, por una parte, ayudar a crear las condiciones para conseguir el objetivo último y, por otra, satisfacer demandas inaplazables relacionadas con las condiciones de vida de la población, particularmente de las mujeres. Y para avanzar hacia dichos objetivos, los caminos se pueden resumir de forma rápida en dos grandes líneas: los que pueden realizarse a través de políticas públicas y los que aborda directamente la ciudadanía. Las políticas públicas me parecen un camino a veces necesario, pero nunca suficiente. Me explico. Difícilmente un determinado sistema político-económico va a realizar

46. Instituto Nacional de Estadística, *Mujeres y hombres en España / Empleo* (actualizado 24 mayo 2018) / 1.6 Incidencia en el empleo por la existencia de hijos. Excedencias para el cuidado de hijos, disponible en https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925463094&p=1254735110672&page-name=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m1=PYSDetalle¶m3=1259924822888

47. Malgesini, Graciela (2019), *Estudio sobre las familias monoparentales, perceptoras de rentas mínimas*. Madrid, EAPN disponible en https://eapn.es/ARCHIVO/documentos/noticias/1568715221_estudio-familias-monoparentales.pdf

políticas para autodestruirse. Como mucho, las medidas servirán para mejorar las condiciones de vida de algunos grupos de población y, por tanto, debieran ser transitorias. Y, en ocasiones, son útiles para crear un entorno más adecuado para la actuación de la sociedad civil.

Ahora bien, muchas políticas –como las ayudas a personas con determinados problemas funcionales, el establecimiento de guarderías públicas, algunas regulaciones laborales, las pensiones no contributivas, etc.–, en general, se implementan pensando en el modelo tradicional de familia, con roles diferenciados entre mujeres y hombres. Entonces, creo que una parte importantísima de una ley debería ser el debate que se podría desarrollar desde la ciudadanía con motivo de la misma: cómo se establece, porqué, qué significa, de qué otra manera podría implementarse, etc. Posiblemente, el debate ayudaría a introducir un cambio de mirada, a ver qué modelo es el que sostiene nuestra sociedad actual y, en definitiva, a un cambio de valores. Como lo fue la llamada ley de los tiempos en Italia, que nunca llegó a ser ley, pero que fue un punto de inflexión en la reflexión y debate sobre la organización de los tiempos sociales. Y, fuera del marco de la actuación de la institución política, los cambios sociales o la presión por dichos cambios, en mi opinión, proviene fundamentalmente de la ciudadanía organizada. Ciudadanía que, al no estar comprometida con la institución, tiene una libertad de pensamiento y de actuación mucho más amplia y abierta. Por ejemplo, podríamos encontrar distintas causas que ayudarían a explicar los profundos cambios que hemos realizado las mujeres de este país en las últimas décadas –en niveles de estudios, participación laboral, caída de la fecundidad, cambio en los roles, los objetivos de vida, etc.– pero seguramente, mucho más que las leyes lo que ha favorecido dichos cambios ha sido el papel de los movimientos feministas y de mujeres de todo tipo, que han afectado a la conciencia, al reconocimiento mutuo, a la autoestima, en definitiva, a plantar cara al patriarcado, lo que se ha venido a llamar, el empoderamiento de las mujeres (Entrevista a Cristina Carrasco, 1 diciembre de 2014)⁴⁸.

Veamos un ejemplo concreto. En 2013, se extendió la excedencia para el cuidado de hijos de un máximo de 8 años a un nuevo máximo de 12 años. Esta medida se

48. Cristina Carrasco ha sido profesora titular de Teoría Económica en la Universitat de Barcelona. Sus aportaciones teóricas y analíticas son una de las grandes referencias en la escuela de la economía feminista. Sus temas de investigación son el trabajo de las mujeres, la economía feminista y los indicadores no androcéntricos. Es autora de numerosos artículos y libros sobre estas temáticas. Entrevista de Olga Abasolo y Lucía Visent, 1 de marzo de 2014, disponible en <https://www.fuhem.es/2014/12/01/entrevista-a-cristina-carrasco/>

presentó como un recurso de conciliación de la vida laboral y familiar, pero en la práctica es un ejemplo de exclusión total o parcial del mercado de trabajo de las mujeres (mayoritariamente usuarias de esta excedencia) durante un período largo de tiempo, lo cual genera enormes dificultades para la reinserción laboral, una vez finalizado este plazo, y graves consecuencias para su protección social y jubilación.

Ejemplo: Rosa, con un salario de 1.000 euros, reduce su jornada laboral a la mitad para cuidar de su primer hijo, Pedro. Cuando éste cumple los 6 años nace María, entonces Rosa solicita una nueva reducción de jornada hasta que María cumple los 12 años. En total, Rosa pasa 18 años con reducción de jornada (mientras realiza un trabajo de crianza en su hogar, cuyo enorme valor nadie contabiliza). Rosa ha cotizado 4 años al 100% para su pensión de jubilación; en los otros 14 años sólo cotizó la mitad de lo que hubiera ingresado si hubiera ocupado su puesto de trabajo con su dedicación inicial. Cuando Rosa alcanza los 54 años le diagnostican una enfermedad grave, que la obliga a abandonar su trabajo y, a partir de ese momento, percibe una pensión por incapacidad permanente calculada sobre 500 euros, con un monto tan bajo que prácticamente le impide tener una vida autónoma, con un nivel decente.

El Real Decreto 6/2019 es muy ambicioso: además de equiparar los permisos de maternidad y paternidad, obliga a las empresas de más de 50 trabajadores a tener planes de igualdad. Por primera vez se aborda el acoso en el trabajo⁴⁹. A pesar de sus componentes positivos, los efectos imprevistos pueden generar perjuicios sobre un grupo de mujeres, concretamente las que tienen a su cargo a casi 2 millones de hogares monoparentales. En la redacción de este Real Decreto ley 6/2019 se desoyeron sus demandas, con lo cual se termina tratando de forma desigual a los menores en función de la composición de su familia (los días de permiso no se duplican, al no existir un segundo progenitor) e incluso les perjudica en los derechos adquiridos en casos de parto múltiple o hijos/as con discapacidad⁵⁰.

49. Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-3244>

50. Los hijos de las familias monoparentales los grandes olvidados en la reforma de los permisos parentales, disponible en <http://familiasmonoparentales.es/los-hijos-de-las-familias-monoparentales-los-grandes-olvidados-en-la-reforma-de-los-permisos-parentales/>

5.3. Fertilidad y cuidados

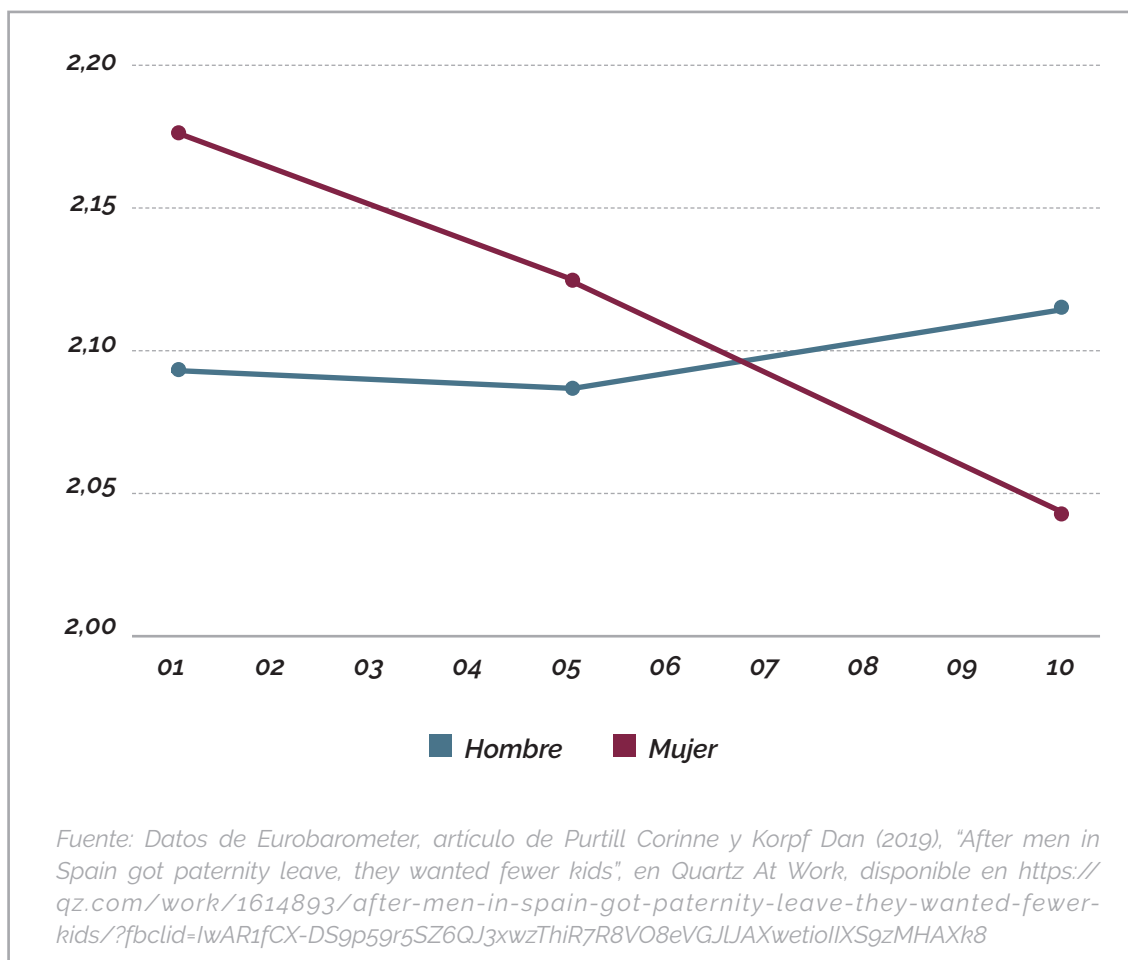
Con los datos de la última encuesta sobre este tema, que es de 2012, se observaba que en todos los tipos de permiso el porcentaje de uso es mayor entre las mujeres, quienes además utilizan permisos significativamente más largos. La distancia con los hombres es especialmente intensa en las excedencias y reducciones de jornada, es decir, cuando no existe remuneración; en esos casos, las mujeres multiplican por 10 las tasas de uso de los hombres. Cuando no hay salario de sustitución, la participación de los hombres se reduce drásticamente⁵¹.

En enero de 2019, las investigadoras Lidia Farré y Libertad González publicaron los resultados de una investigación sobre el impacto de la excedencia por paternidad en la reducción de la fertilidad en España⁵². Las autoras encontraron que la introducción de la baja paternal de dos semanas pagadas en 2007 condujo a retrasos en la fertilidad posterior. Después de un diseño de regresión discontinua y utilizando una profusión de datos administrativos, demostraron que los padres que (solo) tenían derecho a la nueva baja de paternidad tardaron más en tener otro hijo en comparación con (solo) aquellos padres que no eran elegibles para la baja paternal. También mostramos que las parejas elegibles de mayor edad tenían menos probabilidades de tener un hijo adicional dentro de los siguientes seis años después de la introducción de la reforma. Las autoras proporcionaron evidencias que apoyan dos posibles explicaciones complementarias de los efectos negativos sobre la fertilidad posterior. En primer lugar, la creciente participación de los padres en el cuidado de los niños y niñas llevó a una mayor adhesión a la ocupación laboral entre las madres. Esto puede haber aumentado el coste de oportunidad de tener un hijo/a adicional. En segundo lugar, los hombres tuvieron un menor deseo de tener descendencia después de la reforma, posiblemente debido a su mayor conciencia de los costes de la crianza de los hijos e hijas, o a raíz de un cambio en las preferencias "de la cantidad" a "la calidad" de la crianza. Lo que resulta interesante es que, al mismo tiempo, las mujeres comenzaron a mostrar preferencias por familias un poco más grandes, tal vez una señal de que tener más hijos/as era algo más deseable con un equilibrio un poco más equitativo del trabajo en el hogar.

51. Meil, Gerardo, Rogero-García, Jesús y Romero-Balsas, Pedro (2017), *Los permisos parentales como instrumentos para la igualdad de género*, Observatorio Social de La Caixa, Artículos, disponible en <https://observatoriosociallacaixa.org/es/-/los-permisos-parentales-como-instrumentos-para-la-igualdad-de-genero>

52. Farré, Lidia y González, Libertad (2019), "Does Paternity Leave reduce Fertility?", en IZA Institute of Labor Economics, IZA DP No. 12023, disponible en https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3318797

Gráfico 5. Descendencia deseada por población adulta de España, 21 a 40 años, por sexos



6. Salud

La puntuación de España en el ámbito de la salud es de 90,1, lo que representa un progreso de 2 puntos desde 2005 (+ 0,5 puntos desde 2015). Hay mejoras tanto en el estado de salud, como en el acceso a los servicios de salud (aunque no hay datos nuevos para el subdominio del comportamiento de salud).

Las valoraciones de "buena salud" han mejorado en España desde 2005. Alrededor del 72% de las mujeres y el 77% de los hombres consideran que gozan de buena salud. La satisfacción en esta categoría aumenta con el nivel de educación de una persona y disminuye en proporción a su edad.

La brecha de género es más amplia entre hombres y mujeres solteros (16 puntos porcentuales), y mujeres y hombres con bajos niveles de educación (10 puntos porcentuales), en detrimento de las mujeres en ambos casos.

La esperanza de vida aumentó en España, entre 2005 y 2016. Las mujeres viven en promedio cinco años más que los hombres (86 años en comparación con 81 años).

El acceso adecuado a los servicios de salud en España mejoró tanto para mujeres como para hombres, en el periodo de 2005 y 2017. Menos del 1% de las mujeres y los hombres reportan necesidades médicas insatisfechas (en comparación con el 6% y el 7% en 2005).

Menos mujeres y hombres presentan necesidades insatisfechas de exámenes dentales (5% y 4%, en comparación con 9% y 10% en 2005).

Las mujeres y los hombres con discapacidades acarrean mayores necesidades insatisfechas de atención dental (18% para ambos). En el caso de las personas sin diversidad funcional la diferencia es menor, se sitúa en un 8% para ambos géneros.

El 33,5% de las mujeres y sólo el 25,2% de los hombres considera que su salud es "regular, mala o muy mala". No obstante, la apreciación negativa de su propia salud aumenta con la edad y, en todos los grupos de edad, los hombres valoran mejor su estado de salud que las mujeres. Existen diferencias significativas, que varían desde 1 de cada 10 personas entre 15 y 24 años que consideran que su salud es "regular, mala o muy mala" hasta dos de cada tres personas que lo hacen, entre las mayores de 75 años.

El 60% de los hombres y el 68,2% de las mujeres tienen alguna enfermedad crónica. Las enfermedades crónicas aumentan con la edad, que afectan a un porcentaje amplio de población, incluso entre los grupos etarios más jóvenes y que, para todos los grupos de edad, hay más mujeres que hombres con problemas de salud crónicos percibidos.

Las mujeres sufren más restricciones para realizar las actividades cotidianas que los hombres (17,6% y 12,1%, respectivamente). Estas restricciones aumentan en función de la edad y varían entre el 11,5% para las personas entre 15 y 18 años y el 22,4% para las de 75 años o más. Para los jóvenes entre 15 y 24 años, la diferencia es de 2,6 puntos porcentuales; para los adultos entre 25 y 64 años la diferencia crece hasta los 4,8 puntos porcentuales y, finalmente, para las personas de 65 o más años se incrementa hasta casi los ocho puntos porcentuales. Con respecto a las limitaciones de largo plazo, las mujeres las padecen en mayor medida que los hombres, tanto en lo que se refiere a limitaciones "graves" como a "no graves" (5,3% frente al 4,7% para limitaciones "graves" y 24% frente al 17,8% para limitaciones "no graves") probablemente a causa, también, de su mayor incidencia de enfermedades crónicas⁵³.

6.1. Prevención

Con respecto a las prácticas preventivas de salud femenina, el 11,3% de las mujeres entre 50 y 69 años, franja de edad en la cual está recomendado realizarse una mamografía, no se practica esta prueba preventiva. Los porcentajes de mujeres que no la realizan son más elevados en Baleares, Cantabria y Andalucía.

Para el caso de las citologías, que se utilizan para diagnosticar el cáncer de cérvix, el porcentaje de mujeres que llevan cinco años o más, o nunca, sin un análisis es mucho más elevado y, para el conjunto de España es de **algo más de una de cada tres mujeres mayores de 15 años**. Sin embargo, el número se eleva mucho en el caso de las comunidades de Castilla y León, Andalucía, Cantabria y Extremadura, con cifras entre el 44% y el 55%⁵⁴.

El 3 de marzo de 2010 se sancionó la Ley Orgánica 2/2010, de Salud Sexual y Reproductiva, y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)⁵⁵, que tuvo

53. La información detallada sobre este apartado de "Salud" procede de Llano, Juan Carlos (2019), *La desigualdad en la salud*. Madrid, EAPN, disponible en https://eapn.es/ARCHIVO/documentos/noticias/1568024450_informe-pobreza-y-salud-vf.pdf

54. Llano, Juan Carlos (2019), *La desigualdad en la salud*. Loc. Cit.

55. AAVV (2016), *Deficiencias e inequidad en los servicios de salud sexual y reproductiva en España*, disponible en <http://www.felgtb.org/rs/7262/84bd1f8d-134d-42a0-a8ee-cd688d29aaa2/e1e/filename/informe-salud-sexual-y-reproductiva.pdf>

gran impacto social. La reforma sanitaria de 2012 y los recortes introducidos en el gasto farmacéutico condujeron a una peor asistencia médica de la salud reproductiva femenina. Desde 2013 se han retirado del sistema de reembolso nacional algunos anticonceptivos hormonales de última generación, añadiendo una carga económica a cerca de un millón de mujeres, según estimaciones de la Federación de Planificación Familiar Estatal (FPFE)⁵⁶.

6.2. La salud mental

La salud mental, tanto de hombres como de mujeres, es una asignatura pendiente en la sanidad española, debido a su escaso desarrollo en el ámbito público y a las dificultades de acceso y de pago de los tratamientos (sobre todo, de los prolongados), en el ámbito privado.

Además de las razones biológicas, los problemas y patologías relacionados con la salud mental afectan especialmente a las mujeres en situaciones más vulnerables, en riesgo de pobreza, con condiciones laborales precarias o en paro de larga duración, con problemas de vivienda y con hogares complejos.

Las mujeres españolas duplican las tasas de depresión y ansiedad crónica de los hombres españoles. En el caso de las mujeres extranjeras, éstas también duplican las tasas de depresión y ansiedad crónicas de los hombres extranjeros. Es decir, que estas enfermedades están más relacionadas con el género, que con la condición de inmigrante o el origen extranjero.

⁵⁶. *Ibidem*.

Tabla 7. Problemas o enfermedades crónicas o de larga evolución padecidas en los últimos 12 meses y diagnosticadas por un médico en población adulta según sexo, país de nacimiento y grupo de edad.

	TODOS	TODOS
HOMBRES/España		
Total	4,26	4,55
De 15 a 24 años	1,06	1,1
De 25 a 64 años	4,27	5,31
De 65 y más años	5,92	4,1
HOMBRES/Extranjero		
Total	2,53	2,42
De 15 a 24 años	1,34	1,34
De 25 a 64 años	2,46	2,62
De 65 y más años	7,02	2,14
MUJERES/España		
Total	9,89	9,78
De 15 a 24 años	1,36	3,38
De 25 a 64 años	8,37	9,86
De 65 y más años	16,82	12,13
MUJERES/Extranjero		
Total	5,04	4,98
De 15 a 24 años	1,28	1,13
De 25 a 64 años	5,42	5,35
De 65 y más años	6,91	7,09

Fuente: Encuesta Nacional de Salud, 2017.

Hay trastornos como la anorexia nerviosa y la bulimia que tienen una prevalencia más elevada entre las mujeres, que entre los hombres. Una de las razones es la idealización estética del cuerpo femenino, asociado al éxito, que responde a cánones comerciales distorsionados y no a la realidad biológica. En la era de las redes sociales y de los retoques fotográficos, estos modelos tienen una influencia devastadora sobre muchas jóvenes⁵⁷.

57. Iglesias Diz, JL (2016), "Situación de la adolescencia en la España actual", en *Adolescere*, Volumen OV, enero-febrero, disponible en https://www.adolescenciasema.org/ficheros/REVISTA%20ADOLESCERE/vol-4num1-2016/08_situacion_de_la_adolescencia_en_la_espaa_actual.pdf

Los datos de la Encuesta Europea de Salud de 2014 del INE muestran una prevalencia más alta de los cuadros depresivos mayores entre las mujeres, en cualquier situación ocupacional, con respecto a los hombres.

Tabla 8. Prevalencia de cuadros depresivos activos según sexo y relación con la actividad económica actual. Población de 15 y más años, en miles

	Hombres	Mujeres
Trabajando	89,1	141,7
En desempleo	118,8	181,7
Jubilado/a o prejubilado/a	149,7	311
Estudiando	4,2	6,7
Incapacitado/a para trabajar	100,8	52,5
Labores del hogar	0	204,4
Otros	1,9	0

Fuente: Encuesta Europea de Salud, 2014, INE, disponible en <http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t15/p420/a2014/p01/&file=12012.px>

En España, las benzodiacepinas constituyen uno de los fármacos más prescritos, ocupan el decimonoveno lugar de los fármacos más consumidos. La prescripción y consumo de antidepresivos, hipnóticos y sedantes mantiene una elevada escalada a lo largo de las dos últimas décadas. Diferentes investigaciones realizadas dan porcentajes de prevalencia siempre superiores en las mujeres, que en los hombres. Una prevalencia de morbilidad psiquiátrica en las mujeres con valores que oscilan entre 20 y 34%, mientras que en los varones oscilan entre 8 y 22%. Los datos de la última encuesta EDADES disponible (2015) muestran que el 18% de la población española ha consumido hipnose-dantes en alguna ocasión. Las mujeres los consumen en mayor medida que los hombres. Estas doblan las cifras de los hombres en todas las edades y en todas las formas de consumo (alguna vez, en el último año, en el último mes y a diario)⁵⁸.

⁵⁸. Fundación Atenea (2019). "Género y adicciones", disponible en <http://generoyadicciones.fundacionatenea.org/>

7. Conocimiento, ciencia e investigación

En España, el dominio del conocimiento representa el 67.4, se ha producido un aumento de 8.1 puntos en el Índice desde 2005. Este progreso es tres veces más rápido en comparación con el avance que se produce en la Unión Europea, en este ámbito (+ 2,7 puntos). Nuestro país ocupa la sexta posición en el dominio del conocimiento dentro de la Unión Europea.

Dentro del conocimiento hay mejoras significativas; en los subdominios de logro educativo, participación y segregación.

En el periodo de 2005 a 2017, el nivel educativo terciario aumentó en el caso de las mujeres ocho puntos porcentuales, pasando del 22 al 30% y en el de los hombres paso del 23% al 29%. La brecha de género es mayor entre las mujeres y los hombres de 25 a 49 años (9 puntos porcentuales en detrimento de los hombres) y personas de 65 años o más (9 puntos porcentuales para el detrimento de las mujeres).

España está cerca de alcanzar su objetivo nacional de la Unión Europea en 2020, de tener el 44% de las personas de entre 30 a 34 años con educación terciaria. En la actualidad, la tasa española se sitúa por debajo del objetivo, siendo del 42% en nuestro país. En cuanto a la diferenciación por sexos, las mujeres ocupan el 49% y 36% los hombres.

La participación en el aprendizaje a lo largo de la vida es estable para las mujeres (17%) y se produce un ligero incremento en el caso de los hombres, que pasan del 15% al 16%, entre 2005 y 2017. Menos mujeres con niveles más bajos educativos participan en el aprendizaje a lo largo de la vida (9%), en comparación con las mujeres con un nivel de educación medio (24%) o alto (21%).

La concentración desigual de mujeres y hombres en diferentes campos de estudio, en educación terciaria sigue siendo un desafío para España. Casi la mitad de todas las estudiantes realizan estudios en educación, salud y bienestar, humanidades y artes. Los hombres que se decantan por estas áreas universitarias son solo una cuarta parte de los estudiantes hombres.

Las desventajas en materia de educación se traducen en falta de capacitación y, por tanto, de oportunidades para acceder al mercado de trabajo. El empoderamiento de las mujeres y las niñas es fundamental para impulsar el desarrollo sostenible y social.

Hay algunos grupos, como el de las mujeres gitanas, que tienen especiales dificultades en los logros educativos. En este caso, existe también una brecha de género: las mujeres gitanas que alcanzan la ESO son menos que los hombres, un 15,5% frente al 19%. El analfabetismo afecta a un 13,8% de las mujeres gitanas frente al 5,6% de los hombres (la tasa es de un 2% en el caso de las mujeres de la población general)⁵⁹.

De acuerdo con Encuesta de Población Activa (EPA), segundo trimestre de 2019 hay un total de 6.195.600 mujeres con estudios universitarios completos (52,54%), frente a 5.595.300 hombres con el mismo nivel de estudios.

Sin embargo, existe un importante déficit de mujeres enroladas en el estudio de carreras STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), que de manera confusa se tiende a explicar "nuevamente" por la supuesta naturaleza de los intereses femeninos. Sin embargo, los estudios existentes demuestran un grado de condicionamiento social de las niñas en contra de estas vocaciones, desde las primeras etapas educativas⁶⁰.

"Se cree que estamos en un momento en el que las mujeres podemos elegir libremente cualquier carrera, pero no es cierto" (...) "Hay numerosos estudios que demuestran que desde los seis años, debido al entorno social, las niñas van acumulando inseguridades para dedicarse a carreras STEM" (Marta Macho, 2019)⁶¹.

Aunque la situación ha mejorado mucho en el último siglo, las mujeres actualmente se enfrentan a dos tipos distintos de razones por las cuales no tienen

59. Fundación Secretariado Gitano (2019), *Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018*, disponible en https://www.gitanos.org/upload_priv/45/17/resumen-ejecutivo-web.pdf

60. En septiembre de 2019, el PSOE propone la gratuidad del primer año de matrícula en carreras científico-técnicas para las mujeres, para paliar este problema. Ver Europa Press, 3 de septiembre de 2019, disponible en <https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-psoe-propone-gratuidad-primer-ano-matricula-universitaria-mujeres-carreras-cientifico-tecnicas-20190903122333.html>

61. Marta Macho, miembro de la Cátedra de Cultura Científica de la Universidad del País Vasco (UPV), donde se encarga del blog *Mujeres con ciencia*. Entrevistada en *El País*, "¿Por qué ellas no eligen carreras técnicas?", 7 de agosto de 2018, disponible en https://elpais.com/economia/2018/07/25/actualidad/1532514376_084338.html

mayor protagonismo en el área de la ciencia y la investigación. En primer lugar, estas ocupaciones requieren el empeño de mucho tiempo y dedicación, situación que entra en conflicto con el tiempo necesario para el cuidado de la familia. En segundo lugar, porque en cualquier campo de la actividad productiva la mujer se ve inspeccionada por elementos tradicionales definidos desde la masculinidad. En la ciencia y en la educación superior, esto se traduce en largas esperas para la promoción, o la ocupación de posiciones relegadas dentro de los equipos.

7.1. Las mujeres en la universidad: la cima es cosa de hombres

Desde 1990 se matriculan más mujeres que hombres en la Universidad. Ellas obtienen mejores tasas de rendimiento, notas medias y tasas de idoneidad y graduación, pero después se inicia su declive. Se igualan las cifras en doctorado (50%) y, aunque defienden más tesis, a medida que se sube en la pirámide académica hay muchas menos profesoras. Apenas son el 21% del cuerpo de catedráticos.

En ocho siglos de historia de la Universidad en España, apenas ha habido 19 rectoras y la primera ocupó el cargo en 1982 (Elisa Pérez Vera en la UNED). Hasta 1910 las mujeres estaban vetadas en muchas carreras y desde entonces su progresión en el escalafón jerárquico ha sido muy lento. En 2018, siete mujeres gobiernan siete de las 50 universidades públicas. Este avance se atribuye a la Ley de Igualdad de 2007, que exige la paridad en los equipos de gobierno, vicerrectores y gerentes. Las mujeres son el 42% de los investigadores en las universidades y el 41% en los organismos públicos de investigación. Solicitan el 42% de las ayudas del plan estatal de I+D, pero su porcentaje de éxito es menor que el de los hombres, 33% frente a 42%⁶².

En los laboratorios y universidades los logros científicos y la presencia de las mujeres es cada vez mayor -el 39% del personal investigador en España es femenino y la media europea ronda el 33%, según el informe Científicas en Cifras 2015⁶³. Su presencia, sin embargo, aún es escasa liderando grupos de investigación o dirigiendo instituciones científicas y universidades. De acuerdo con el último informe de la Comisión Europea **She Figures** 2019, en España hay un 50,8% de mujeres entre las personas graduadas de doctorado, algo por

62. "Las siete rectoras se alían para frenar la brecha de género en la Universidad", *El País*, 27 de noviembre de 2018, disponible en https://elpais.com/sociedad/2018/11/25/actualidad/1543184042_766558.html

63. Puy Rodríguez, Ana (2016), *CIENTÍFICAS EN CIFRAS 2015. Estadísticas e indicadores de la (des)igualdad de género en la formación y profesión científica*. Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, disponible en http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/Informe_Cifras_2015_con_Anexo.pdf

encima de la media de 47,9% de la UE. Sin embargo, hay menos mujeres que hombres que continúan estudiando más allá del grado universitario. Las proporciones de mujeres y hombres con educación superior que trabajan como profesionales o técnicos son casi iguales a nivel de la UE-28, pero hay una brecha de género considerable en algunos países como España, que se sitúa bastante por debajo de la media (45,5% y 57%). Su salario también sigue siendo más bajo que el masculino: de media, las científicas españolas cobraban un 16,6% menos que sus colegas hombres, mientras la media europea se sitúa en el 17%⁶⁴.

7.2. Las "NINIS"

España es el sexto con mayor número de 'NINIS' (**NEET en inglés, las personas jóvenes que ni estudian, ni se capacitan, ni trabajan**) con un 19,6% en 2018. Dicho de otro modo, uno de cada cinco habitantes de España de esta edad no estudia ni trabaja, pese a estar en edad de hacerlo. En el conjunto de la Unión Europea hay 15 millones de ciudadanos de entre 20 y 34 años que no estudiaban ni trabajaban en 2018, lo que supone uno de cada seis y una tasa del 16,5%.

En España, la mayoría de los 'NINIs' son mujeres de 30 a 34 años. Eurostat atribuye esta diferencia a que son ellas mayoritariamente las que cuidan de los niños/as o algún otro miembro de la familia.

El 22,1% de las mujeres de entre 20 y 34 años no estudia ni trabaja, frente al 17,1% de hombres, lo que supone una diferencia de cinco puntos que se agudiza a mayor edad. En el tramo de 30 a 34 años, la cifra de mujeres 'ninis' es de 25,1%, diez puntos más que los 'ninis' hombres, que se sitúan en el 15,3%. Esta misma situación, de feminización del problema, se produce a nivel europeo. El porcentaje de mujeres en esta situación en Europa es del 20,9% mientras que en el caso masculino la tasa es del 12,2%. La mayor brecha se da en Turquía, con 36,7 puntos de diferencia, seguida de lejos de la República Checa, Eslovaquia o Hungría, donde la diferencia entre sexos es de 21,3 puntos; 19,4 y 18,8, respectivamente⁶⁵.

64. European Commission (2019), *She Figures 2018*. Directorate-General for Research and Innovation, disponible en <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/9540ffa1-4478-11e9-a8ed-01aa75e-d71a1/language-en> Datos de la Tabla 5.1. "Gender pay gap (%) in the economic activity 'Scientific research & development' (NACE Rev. 2, Division 72) and in the total economy, 2014," en página 102.

65. Eurostat (2019), "Statistics on young people neither in employment nor in education or training", disponible en https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Statistics_on_young_people_neither_in_employment_nor_in_education_or_training

El problema de los "NINI" es especialmente acuciante entre la población gitana, ya que el 63% de los jóvenes gitanos y gitanas ni estudian, ni trabajan. Además, se aprecian diferencias muy notables entre hombres y mujeres: la mayoría de las mujeres gitanas que ni estudian ni trabajan lo hacen por dedicarse al trabajo doméstico (el 58%)⁶⁶.

66. *Fundación Secretariado Gitano (2019), Loc Cit., página 11.*

8. Poder y política

La posición española en el dominio del poder es 62.0, con un fuerte aumento de 16.1 puntos desde 2005 (+ 5 puntos desde 2015). Es el puntaje más bajo para España en todos los dominios, Pero el quinto puntaje más alto en la Unión Europea. Las mejoras son impulsadas por el progreso en la toma de decisiones económicas, mientras que hay una regresión en los subdominios del poder político y social.

El lugar que ocupa España en la toma de decisiones políticas es el cuarto más alto en la Unión Europa. Nuestro país introdujo una cuota de candidatos legislativos del 40% en 2007. La proporción de mujeres en el Parlamento ha aumentado desde entonces. La presencia de mujeres parlamentarias aumentó del 31% al 39% entre 2005 y 2018, al igual que la proporción de mujeres entre los miembros de las asambleas regionales, del 38% al 47%. La proporción de ministras se redujo del 48% al 42%, durante el mismo período.

España ha avanzado 10 posiciones en el subdominio del poder económico para ocupar el quinto lugar en la Unión Europea. La proporción de mujeres en el directorio del Banco Central aumentó del 11% al 30% entre 2005 y 2018 y la representación de mujeres en los consejos de las empresas más grandes, que cotizan en Bolsa ha pasado del 4% al 24%. En el subdominio del poder social, las mujeres constituyen el 38% de los miembros de la junta de las organizaciones de financiación de la investigación y son un tercio de los miembros de los consejos de organizaciones de radiodifusión públicas.

La reivindicación por la igualdad de la mujer frente al hombre y la crítica sobre sus privilegios se sitúa históricamente en el siglo XVIII, en el paradigma de la lucha por los derechos humanos, en Francia e Inglaterra⁶⁷.

Desde mediados del siglo XIX hasta los años 50, se produce la denominada "segunda ola feminista", en la que la demanda principal de las mujeres fue la consecución del voto y los derechos políticos, siendo un eje el movimiento que

67. La "Primera Ola Feminista" surgió a mediados del siglo XVIII, en torno a la polémica sobre la naturaleza de la mujer y la jerarquía de sexos. Estas pensadoras indagaron acerca de la educación y los derechos de la mujer. Cuestionaron los privilegios masculinos afirmando que no son una cuestión biológica y/o natural. Las autoras de referencia son: Poullain de Barre, Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft, esta última autora del famoso texto *Vindicación de los derechos de la mujer* (1792), un punto de partida fundamental para cambiar el pensamiento de la época.

se denominó "sufragista". Para que pudieran ejercer libremente sus derechos políticos, las mujeres postularon por el acceso a una educación igual a la de los hombres, a fin de erradicar los estereotipos arraigados durante siglos sobre la supuesta inferioridad femenina por su especial "naturaleza". El acceso progresivo a las escuelas y las universidades se produce a partir de 1910, cuando se facilitó el acceso de las mujeres a la universidad, hasta llegar a constituir más del 50% del alumnado desde 2014⁶⁸. También criticaron la obligatoriedad del matrimonio y comenzaron a revisar el modelo de feminidad tradicional.

Hace 88 años, el 1 de octubre de 1931, las mujeres españolas consiguieron el derecho al voto en España. Clara Campoamor fue la promotora de este derecho y una de las grandes figuras de la lucha por la igualdad de derechos de la mujer. Defendió a ultranza también la no discriminación por cuestión de sexo y la igualdad jurídica entre hijos e hijas habidos dentro y fuera del matrimonio. No obstante, los derechos sociales estaban muy lejanos aún. Se analizaron las diversas discriminaciones que experimentaban las mujeres y se reivindicaron cambios profundos, como una equiparación jurídica efectiva.

la despenalización de delitos como el adulterio o el amancebamiento que seguían vigentes en los códigos civiles en la España de los años 70, o la regulación del divorcio, que no se legisló hasta 1981.

Durante la segunda mitad del siglo XX se produjo la incorporación masiva de las mujeres al mercado laboral, pero esta inserción se realizó desde una posición de partida diferenciada y negativa, con mayor informalidad laboral, empleos estacionales o a jornadas a tiempo parcial, salarios más bajos, menor representación sindical, impedimentos o "techos" para ascender dentro del mercado, menores oportunidades de complementos salariales y, además de la consiguiente brecha de género en los salarios, una fuerte brecha en las pensiones. Muchas mujeres accedieron a pensiones no contributivas, que se pusieron en marcha a comienzos de los años noventa, porque al no haber cotizado a la Seguridad Social, o haberlo hecho de manera interrumpida, no llegaban al mínimo para una jubilación contributiva y se quedaban sin ingresos al llegar a la edad jubilatoria⁶⁹.

En 1977, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaran oficialmente el 8 de marzo como Día Internacional de los Derechos de las Mujeres, en la resolución 32/142. Al año siguiente, 1978, la Constitución española reconoce la igual-

68. Cabildo de Tenerife, *La conquista de los derechos de las mujeres*, disponible en <https://www.tenerife-violeta.es/wp-content/uploads/2015/10/guia-y-actividades.pdf>

69. Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 29 de junio). Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21 de marzo). Ley 13/1996, de 30 de diciembre (art.90), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Fiscal.

dad entre hombres y mujeres. El artículo 14 establece que "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Con esta base, y en leyes de posterior desarrollo, las mujeres dejaron de necesitar el permiso paterno o del marido para acciones cotidianas como trabajar a cambio de un salario, abrir una cuenta corriente, sacarse el pasaporte o el carné de conducir, disponer de sus bienes o emanciparse.

Desde un punto de vista más amplio, el feminismo de la segunda mitad del siglo XX se centra en la crítica al modelo de feminidad imperante, revisando el arquetipo femenino que se definía por los patrones patriarcales, establecidos por la moral religiosa dominante. Según ellos, las mujeres estaban privadas de deseos, su sexualidad se circunscribía a la maternidad como fin último y, por tanto, a la heterosexualidad como norma. A partir de los años 60 las mujeres descubren públicamente su cuerpo, demandan el derecho a disfrutar plenamente de su sexualidad sin miedo a embarazos no deseados, por lo que exigen métodos anticonceptivos al alcance de todas. Critican la heterosexualidad dominante y, por primera vez, se habla abiertamente del derecho a vivir la opción sexual que deseen. Esta ola feminista conmocionó la sociedad de las últimas décadas del siglo XX y se internacionalizó desde Occidente al resto del planeta, con resultados muy diferentes según los países⁷⁰.

Un punto de inflexión lo constituyó la Conferencia Internacional sobre las Mujeres celebrada en Beijing en 1995. Las Naciones Unidas habían organizado ya tres conferencias mundiales sobre la mujer, que se celebraron en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales: la pobreza; la educación y capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos de la mujer; los medios de difusión; el medio ambiente y la niña.

La conferencia de Beijing se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales sobre la mujer celebradas anteriormente y con-

70. *Cabildo de Tenerife, op.cit.*

solidó cinco decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica⁷¹.

La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género (conocida como Ley Integral)⁷² y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres fueron dos hitos históricos en la lucha contra la discriminación y la desigualdad de género.

La presencia de las mujeres sigue siendo muy reducida en algunos órganos constitucionales y es más equilibrada en el caso de las asambleas autonómicas. El porcentaje de cargos ejecutivos ha aumentado en 2016, situándose en un 37,5%, frente al 34,9% de 2015. No obstante, las "primeras líneas" siguen estando en manos de hombres.

En esta XII legislatura, solamente cinco mujeres ocupan otras tantas carteras ministeriales, lo cual representa un 35,71% del Consejo de Ministros, aunque la vicepresidencia del gobierno y la presidencia del Congreso están a cargo de mujeres. En el ámbito territorial, sólo cuatro presiden Comunidades Autónomas.

En 2019, es evidente que la situación jurídica y política no es la misma que en el siglo pasado. **La igualdad jurídica formal ha sido conseguida**, lo cual no es un avance menor (Estados Unidos y otros países de la OCDE aún no tienen garantizada la igualdad jurídica entre hombres y mujeres). En España se trataría de valorar si esa igualdad formal es suficiente para resolver las barreras invisibles y las discriminaciones existentes en un nivel institucional y estructural o si, por el contrario, se deben realizar más cambios en el sistema jurídico para asegurar esta igualdad de una manera consistente.

La explicación que aporta Octavio Salazar, cuando dice que **"el patriarcado como sistema sigue vivo"**, expresa claramente el punto en el que parecemos encontrarnos en la actualidad:

"Tal vez porque nuestro mayor error fue pensar que sólo cambiando las leyes lo harían también la sociedad y la cultura. Una ecuación

71. Participaron en las negociaciones más de 6.000 delegadas/os gubernamentales y más de 4.000 representantes acreditadas/os de organizaciones no gubernamentales. Un foro de ONG celebrado en Huairou de forma paralela atrajo a cerca de 30.000 participantes. ONU Mujeres, **Conferencias mundiales sobre la mujer**, disponible en: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

72. De acuerdo con la ley, este tipo de violencia es la que se produce como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, y se ejerce por parte de quienes son y han sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia. La violencia de género a que se refiere la citada ley comprende todo acto de violencia, física o psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

que nunca es exacta, y mucho menos cuando en la aplicación de esas normas han fallado especialmente todo lo relativo a la educación y socialización. Algo expresamente previsto tanto en la L.O 1/2004 como en la L.O 3/2007, así como de manera más concreta por ejemplo en la Ley Orgánica de Educación de 2006, pero que ha carecido de instrumentos y recursos suficientes para remover los pilares de un orden patriarcal que, en época de zozobra, parece recuperar el brío que pensamos había perdido. Sobre todo, desde el momento en que los recursos escasean y la mitad privilegiada – es decir, el patriarca – se resiste a renunciar a eso que John Stuart Mill calificó tan acertadamente como pedagogía del privilegio”⁷³.

Hay otro aspecto importante de la política que no ha cambiado, a pesar de que haya un número más alto de mujeres en las primeras filas de algunos partidos políticos, o al frente de puestos de gobierno: **las leyes, políticas y medidas que se ponen en funcionamiento no van acompañadas de una valoración ex ante de sus consecuencias con respecto a la igualdad de género. Tampoco se realizan evaluaciones del impacto de género del ordenamiento jurídico y las políticas que actualmente están en funcionamiento.** Se asume una neutralidad que no es real, porque el Estado -a través de sus políticas sociales, económicas, educativas, sanitarias, culturales y científicas- distribuye responsabilidades entre los actores privados, generalmente con consecuencias directas o indirectas negativas hacia las mujeres.

8.1. Retos para la participación política de las mujeres: “en las leyes podemos ser iguales, pero en la calle no”

Las mujeres de todo el mundo están infrarrepresentadas en las instituciones políticas y nacionales. Si bien muchos países (entre ellos, España) han hecho grandes avances en la representación política de las mujeres, con referencia al PODER, España partía con ventaja sobre la media europea en 2005 (45.9 frente a 38.9) y en 2015 esa distancia se mantiene, con ventaja para España (57 frente a 48.5). Destaca la ventaja con referencia al Poder Político (72.3 frente a 52.7 de Europa).

Por lo tanto, el avance democrático y de representatividad de las últimas décadas ha sido inmenso. La institucionalización de las políticas de igualdad y los avances sociales promovidos por el movimiento feminista explican que cada

⁷³ Salazar Benitez, Octavio (2019). “Masculinidades y ciudadanía: Construyendo la democracia paritaria”, en *Themis. Revista Jurídica de Igualdad de Género*, N° 14, página 41.

vez haya más mujeres en disposición de materializar su proyecto de participación política. No obstante, persisten las barreras para una participación inclusiva e igualitaria.

Los procesos participativos funcionan según la lógica de los campos de poder (Pierre Bourdieu)⁷⁴, en los que las normas de entrada y salida y las normas de género se cruzan, y terminan obstaculizando la participación de las mujeres. En el campo económico, el campo de poder que ocupan los "accionistas controladores". En la política española, el campo de poder estaría gestionado por operadores (mayoritariamente) hombres, españoles, con capacidad de control sobre capitales económicos y relacionales, fruto del poder tradicional y/o de los vínculos clientelares.

Pregunta: ¿Ser mujer le ha dificultado en alguna ocasión ejercer su carrera profesional?

Respuesta: "Como a todas las mujeres, por supuesto. Somos mujeres en un mundo de hombres y en muchas ocasiones eso entraña dificultades. En política existe el mismo techo de cristal que encuentran todas las mujeres en sus profesiones. Las mismas dificultades para llegar a responsabilidades que históricamente han estado en manos de los hombres. Tienes que demostrar constantemente tu valía, mientras que a ellos se les da por descontado. Por otro lado, me siento muy orgullosa de haber tenido la oportunidad de romper barreras impensables hace algunos años, como que haya por primera vez una mujer al frente de las finanzas en Canarias. Ir ocupando estos espacios nos hace más fuertes cada día". (Rosa Dávila, Consejera de Hacienda del Gobierno de Canarias, 2018)⁷⁵.

Las mujeres experimentan las diferencias en los niveles de participación política según los determinantes clásicos, como la clase social y el nivel educativo. Tener una profesión liberal, proceder de una familia bien conectada y tener una posición económica acomodada son factores que permiten desarrollar

74. Bourdieu, Pierre (2001), "Champ du pouvoir et division du travail de domination". Texte manuscrit inédit ayant servi de support de cours au Collège de France, 1985-1986, en *Actes de la recherche en sciences sociales* 5, n° 190, pages 126 à 139. El campo de poder se define como el espacio que ocupan las posiciones desde las cuales se ejerce el poder sobre el capital, en sus diferentes manifestaciones. Se debe distinguir entre la simple posesión de capital (económico, cultural, etc.) y la posesión de un capital "que confiere un poder sobre dicho capital", es decir, sobre la estructura misma del campo.

75. Entrevista a Rosa Dávila, "El hecho de ir rompiendo barreras nos hace más fuertes cada día", 10 de agosto de 2018, disponible en <https://www.masmujeronline.com/rosa-davila-2/> Diplomada en Ciencias Económicas y Empresariales, cursó parte de su carrera en la Universidad Politécnica de Manchester, Reino Unido.

una vida política con más facilidad y obviar (al menos hasta cierto punto) las variables de desigualdad de género. Las posibilidades de compatibilizar la vida familiar y la pública son mayores cuando existen recursos económicos y sociales, que se adaptan a estas demandas por parte de las mujeres que quieren desarrollar un perfil político.

Cuando el acceso a un cargo político lo realiza una mujer que encabeza un tipo de familia no tradicional, como la monoparental, las vías de desarrollo están plagadas de obstáculos.

Pregunta: *Eres madre de un niño, ¿cómo logras conciliar vida privada, familiar y profesional?*

Respuesta: *Sabemos que los obstáculos en la conciliación son uno de los principales frenos al avance en el ejercicio profesional de las mujeres en igualdad de condiciones. A veces se hace complicado poder conciliar, sobre todo porque muchos actos y reuniones de trabajo son por la tarde. Podría dejar al niño con mi madre, o con la canguro, sin embargo, me cuesta mucho renunciar a pasar tiempo con él. Me gusta ir a buscarlo yo al cole, darle la merienda, hacer la tarea juntos, preparar la cena, y leer cada noche, y darle muchos achuchones. Es cierto que llego a veces exhausta a la cama, realmente agotada de los malabares que tengo que hacer para llegar a todo, consecuencia de ser una familia monomarental.*

Las mujeres nos hemos incorporado al mercado laboral, pero todavía falta que cambien algunas estructuras sociales. Deben cambiar las relaciones con el ámbito laboral, debe haber una mayor presencia de las mujeres en el mismo, y la eliminación de los prejuicios que están en la conciencia colectiva. En tanto en cuanto, si una mujer se comporta de una forma similar a los estereotipos masculinos, la sociedad nos juzga de una forma más dura y perversa. Y en cuanto a las tareas de cuidados y domésticas, aún queda mucho por avanzar para que mujeres y hombres estemos igualados en este sentido (Estefanía Castro Chávez, Consejera de Igualdad del Cabildo de Tenerife, 2017)⁷⁶.

76. Entrevista a Estefanía Castro Chávez, Consejera de Igualdad del Cabildo de Tenerife: "Las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no deben desarrollarse desde las administraciones públicas sin contar con la colaboración, la cooperación y el consenso de las organizaciones de naturaleza económica, política y social", 11 de septiembre 2017, disponible en <https://www.masmujeronline.com/juventud-e-igualdad-charlamos-estefania-castro/>

Existen otros determinantes menos visibles, como el lugar de residencia, que también pueden ejercer un rol desalentador de la participación política, más allá del ámbito local. El miedo al "qué dirán" y los estereotipos son factores que, según algunas mujeres, pueden tener un impacto más fuerte que para los hombres.

Los estereotipos "hacen que las mujeres nos alejemos de lo que nos gusta por el miedo al qué dirán», algo que «provoca una gran pérdida de talento". (...) "Es imprescindible que la sociedad en su conjunto esté totalmente convencida de que no hay géneros inferiores ni superiores" (Marga Vicens, Marga Vicens, presidenta de Nuevas Generaciones del Partido Popular de Islas Baleares)⁷⁷.

La lejanía de las capitales de Comunidades Autónomas y de las ciudades principales es un factor que puede restringir la participación, a menos que se empleen redes sociales, económicas y clientelares dentro de los partidos políticos, que favorezcan la presencia política.

"En las plataformas sindicales, cooperativas y en diversos movimientos, la participación es más alta. En todos los ámbitos de participación ha crecido la paridad. En el Congreso se ha pasado de una presencia de la mujer del 33%, a acercarse en la actualidad al 47%. En el Congreso se ha llegado casi a la paridad. En el Senado está por el 38%. Sin embargo, en el ámbito local, las mujeres han llegado al 21,71% en las últimas elecciones (2019), cuando en 2007 estábamos en el 14%, es decir que ha habido un crecimiento, pero no llamativo. En el ámbito local y, en el ámbito rural en particular, la mujer está menos representada" (María Vázquez Sellán, Subdirectora General de Estudios y Cooperación Instituto de la Mujer, Foro de Expertas, EAPN 2019).

Otra norma de entrada menos visible (y menos admitida), que condiciona y restringe la participación política femenina, es la pertenencia a lo que colectivamente se conoce como "inmigración". La práctica política nos muestra cómo en España la participación a través del derecho de sufragio sigue siendo una

77. "Ocho voces de mujer sobre feminismo e igualdad para el 8M", *Ultima Hora*, 8 de marzo de 2019, disponible en <https://www.ultimahora.es/noticias/local/2019/03/08/1063183/ocho-voces-mujer-sobre-feminismo-igualdad-para-8m.html>

cuestión de ciudadanía nacional, siendo escasas las oportunidades para que, aquellas que no cuentan con la nacionalidad española, participen en igualdad de condiciones dentro de la comunidad política. También nos muestra que, en el caso de las personas que se han nacionalizado, sus características propias como el acento o su fisonomía, al distinguirlas del estereotipo español, las cubre de una sospecha de "falta de legitimidad" por su origen distinto, con independencia del tiempo de residencia en España. La participación a través de las propias asociaciones de inmigrantes como paso inicial puede tener un sentido en las fases reivindicativas iniciales, pero el paso a temáticas de interés político general no suele darse, o se produce en contadas excepciones.

8.2. La participación política de las mujeres inmigrantes y refugiadas

En España residen 2.510.131 mujeres extranjeras, entre mujeres adultas y niñas y adolescentes⁷⁸. Una parte de ellas, aproximadamente el 38%, proceden de otros países pertenecientes a la Unión Europea y comparten la capacidad de votar en elecciones locales. Sin embargo, para el resto, existen obstáculos legales para su participación política. La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, (LOREG) impone restricciones al derecho de sufragio para las personas extranjeras no comunitarias, otorgando un poder crucial a los tratados bilaterales, a pesar de que la Constitución Española no hace esta delegación exclusiva. La Constitución alude a un desarrollo normativo que puede llevarse a cabo tanto por Ley como por Tratados. Esto significa que ni siquiera hace falta modificar la Constitución para ampliar el derecho de sufragio, sino que sería suficiente una modificación en la LOREG, que evite la vía del tratado bilateral.

Las mujeres inmigrantes están determinadas por su situación de extranjería en múltiples aspectos de su vida y, por lo tanto, de sus derechos como seres humanos. Hasta el 2018, igual que sucedía con los hombres inmigrantes, tenían restringido su acceso a la sanidad pública y a una serie de trámites personales, como el acceso a las ayudas sociales, a la vivienda, a la homologación de estudios y diplomas obtenidos en el extranjero. Sin embargo, a diferencia de los hombres inmigrantes, se produce una triple discriminación: por el hecho de ser mujer, por el hecho de ser diferente desde un punto de vista étnico-cultural, y por el hecho de ser inmigrante, con las limitaciones institucionales, legales y empíricas que ello conlleva.

78. INE, datos consolidados de 2018, *Población extranjera por Nacionalidad, comunidades, Sexo y Año*, disponible en <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p08/l0/&file=02005.px>

***“Como afrodescendiente, he notado el peso de ser mujer y negra”
(Yosehanna -Yosi -Ledesma, 2019)⁷⁹.***

Para la mayoría de las trabajadoras extranjeras que vienen a España, acceder a un puesto de trabajo y a una oferta de empleo, puede permitir obtener un permiso de trabajo y residencia, a la vez que les aporta recursos económicos. Esto provoca, en muchos casos, situaciones límite para conseguir o conservar un empleo, insertándose en sectores dentro de un mercado secundario, soportando unas condiciones abusivas impuestas por los empleadores, y que en otras condiciones de menor necesidad no hubiesen soportado⁸⁰.

El Informe Sombre de CEDAW señala que es necesario mejorar los mecanismos para identificar a las mujeres y niñas más expuestas a situaciones de violencia en los movimientos migratorios mixtos, y contar con un sistema de asilo más rápido y mejor, desde la cita previa hasta la instrucción de los expedientes. En el corto plazo, hay una carencia de sistemas adecuados de planes de contingencia para las llegadas por tierra y mar con perspectiva de género y de edad, ni tratamiento adecuado a mujeres y niñas con necesidades específicas.

“Seguimos exigiendo más coordinación, más garantías jurídicas y un protocolo unificado para que cada mujer pueda tener una respuesta sin pasar por la detención en un CIE (Centro de Internamiento de Extranjeros), ni otras formas innecesarias de sufrimiento y violencia. Nos preocupan las “devoluciones en caliente” de migrantes. No hay excusas, es ilegal” (Informe sombra CEDAW, 2019)

8.3. El feminismo y el movimiento 8 de marzo

A lo largo de las décadas, el feminismo se ha decantado como una teoría y una praxis política que cuestiona la estructura patriarcal de la sociedad, como sistema de dominación que subordina las mujeres, pone en entredicho este sis-

⁷⁹ Yosi Ledesma es la coordinadora del grupo de participación de EAPN Galicia. Ha participado en numerosos proyectos como *Migrantes*, que cuenta con documental y exposición fotográfica; *Un Migrante na Rúa*, la visión de 25 fotografías; *Afrogalegas*, colectivo de mujeres negras gallegas, o *MalhumorHadas*, su proyecto radiofónico. Entrevista en *El Correo Galego*, 28 de junio de 2019, disponible en <https://www.elcorreogallego.es/galicia/ecg/hay-contar-problema-migracion-positivo/idEdicion-2019-06-28/idNoticia-1191102>

⁸⁰ Como consecuencia, la mujer es vista dentro de las migraciones como un ser social y privado, mientras que los hombres como un ser económico y público. Entre otras investigadoras que han abordado este tema, ver Valverde Yáñez, Ana (2013), *Inmigración extranjera desde una perspectiva de género. El caso gallego*. Tesina de Fin de Máster, del Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid, disponible en <https://www.ucm.es/data/cont/docs/329-2013-12-17-TFM%20Ana%20Valverde45.pdf>

tema y propone otras formas de organización social basadas en la igualdad. Es un movimiento social y político que tiene la pretensión de mejorar la vida de las mujeres, dentro de una perspectiva de mejora de la sociedad en su conjunto.

En España, se ha conseguido una igualdad formal, el voto, estudiar y trabajar, por citar las primeras demandas feministas, pero eso no significa que hayan cambiado los valores y los prejuicios más arraigados, como el de la "posesión" de la mujer.

«Las escuelas, como todos los espacios y todas las instituciones son patriarcales y androcéntricas, se han pensado para cubrir las necesidades y deseos de los hombres. A las mujeres se nos pide y nos exige unas actitudes, que no son exigidas por igual a hombres, relacionadas con los estereotipos de género: cuidar, docilidad, simpatía, etc.». «Hemos conseguido una igualdad formal, el voto, estudiar y trabajar, por citar las primeras demandas feministas, pero eso no significa haber cambiado los valores y los prejuicios más arraigados. Hay que cambiar la mentalidad, todavía hay hombres que creen que las mujeres les pertenecen. Las violencias son feroces, hay hombres que se juntan para agredir sexualmente a las mujeres, como si fueran a cazar. Por lo tanto, creo que es importante que los hombres reflexionen sobre su relación con las mujeres y sobre el lugar que ocupan ellos en el mundo». (Rosa Cursach, 2019)⁸¹.

Desde la presentación en 2014 del **Informe CEDAW Sombra** de España 2008-2013, firmado por 267 ONG, ha habido una cierta recuperación económica, pero no se han restituido los niveles de empleo, protección social, educación, sanidad y servicios sociales de 2008, con incidencia en la discriminación y la violencia hacia las mujeres⁸².

Desde un punto de vista positivo, la restitución del Ministerio de Igualdad, ahora como Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, está

81. Rosa Cursach es Directora del Institut Balear de la Dona, entrevistada en *Ultima Hora*, disponible en <https://www.ultimahora.es/noticias/local/2019/03/08/1063183/ocho-voces-mujer-sobre-feminismo-igualdad-para-8m.html>

82. Conforme a la Observación 14.a del CEDAW, se ha restituido este ministerio, que se había eliminado en 2011. La mayoría de las organizaciones feministas y de cooperación internacional firmantes del Informe CEDAW Sombra también han suscrito el Informe Sombra al GREVIO sobre la aplicación del Convenio de Estambul en 2019, participan en el proceso Beijing+25 (Observación 40), y en menor medida en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. AAVV (2019). **Informe sombra sobre la aplicación en España 2015-2018 de la CEDAW**, disponible en <https://cedawsombraesp.files.wordpress.com/2019/05/190513-informe-cedaw-sombra.pdf>

siendo desempeñado por la Vicepresidenta del Gobierno, así como la Secretaria de Estado de Igualdad. La perspectiva es de priorizar los contenidos, especialmente los relativos a la lucha contra la violencia de género, aunque la situación política no permite avanzar demasiado en este campo. El artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres obliga al Gobierno a aprobar periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, pero en los años 2017 y 2018 no lo ha habido.

La movilización feminista ha ido creciendo, con hitos históricos por el derecho al aborto en 2013-2014 y contra la violencia de género en 2015. Al grito de "ni una menos, vivas nos queremos", que lanzaron las feministas argentinas, se llevó a cabo la primera huelga global de mujeres de trabajo productivo y reproductivo el 8 de marzo de 2017. En las huelgas del 8 de marzo de 2018 y 2019 se protestó también contra el funcionamiento patriarcal de la justicia. En el argumentario para la movilización y huelga de 2019, se explica la naturaleza de la convocatoria con un afán extremadamente comprensivo de todas las situaciones de discriminación:

El nuestro es un movimiento, transfronterizo y transcultural. Somos un movimiento internacional diverso que planta cara al orden patriarcal, racista, colonizador, capitalista y depredador del medio ambiente. Proponemos otra forma de ver, entender y estar en el mundo, de relacionarnos, en definitiva, nuestra propuesta supone un nuevo sentido común.

Por eso formamos parte de las luchas contra las violencias machistas, por el derecho a decidir sobre nuestro cuerpo y nuestra vida, por la justicia social, la vivienda, la salud, la educación, la soberanía alimentaria y la laicidad. De las luchas que protagonizan mujeres que defienden sus tierras y los recursos de sus pueblos, incluso arriesgando su vida, amenazadas por el extractivismo, las empresas transnacionales, y los tratados de libre comercio; contra las viejas y nuevas formas de explotación y muchas otras luchas colectivas (Argumentario "Hacia la huelga feminista", 2019)⁸³.

83. 8M Madrid, *Argumentario_Hacia La Huelga Feminista 2019*, disponible en <http://hacialahuelgafeminista.org/wp-content/uploads/2019/02/ARGUMENTARIO-8M-2019.pdf>

8.4. La contra-campaña

A pesar del trabajo social, político y de comunicación que existe para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, en los últimos años se han consolidado fuertes corrientes de opinión dirigidas a criticar el movimiento feminista y a negar la existencia de una violencia de género específica.

En el plano académico, diversos autores expusieron sus ideas contrarias, acusando al feminismo de "manipular los datos" o de "exagerarlos". En un libro publicado en 2008, Edurne Uriarte daba por hecho que, como las condiciones de partida son iguales entre hombres y mujeres, el problema no sería tanto por los obstáculos que una sociedad tradicionalmente machista ha impuesto o impone al otro más del cincuenta por ciento de la sociedad, sino por una elección libre de las mujeres. Estas elecciones serían "libres y autónomas". Serían las propias mujeres que ahora pueden elegir las que fomentan la continuación de la opción materno-matrimonial como fuente de prestigio social⁸⁴. Es decir que, desde esta perspectiva, como algunas mujeres eligen un camino tradicional (supongamos que sin condicionamientos), el sistema que genera desigualdad y discrimina a las mujeres objetivamente (en el empleo, en los salarios, en las pensiones, etcétera) **no se tendría que cuestionar**.

Últimamente, el debate español ha acogido el término "feminazi". Según la Wikipedia, este término (que aparece como adjetivo y también como sustantivo) se usa con un sentido peyorativo en contra del feminismo en general o en contra de algunas feministas en particular, sobre todo a las que se percibe como radicales, con el argumento de que el feminismo no busca la igualdad entre hombres y mujeres. El término fue popularizado por Rush Limbaugh en 1992, un locutor de radio y comentarista político conservador estadounidense⁸⁵.

Se supone que esta corriente, que en España ha ganado adeptos entre las opciones situadas en la derecha del arco político, es una respuesta al "feminismo radical" y a la "ideología de género"⁸⁶. Sin embargo, el "feminismo radical" corresponde a una corriente del feminismo que no hace alusión a una excesiva beligerancia o fanatismo, como la palabra radical podría sugerir, sino que sostiene que, para lograr eliminar la desigualdad social, es indispensable atacar la raíz del problema". Dicha raíz es el patriarcado o sistema patriarcal⁸⁷.

84. Uriarte, Edurne (2008), *Contra el feminismo*. Madrid, Espasa Hoy.

85. Wikipedia, "Feminazi", disponible en <https://es.wikipedia.org/wiki/Feminazi>

86. VOX ha recuperado la expresión "ideología de género" de los manuales ultras católicos. Significa negar que el género es una construcción sociocultural y no una realidad natural. Alabao, Nuria, "La guerra de Vox contra el feminismo", *Revista Contexto*, 4 de diciembre de 2018, disponible en <https://ctxt.es/es/20181129/Firmas/23216/Nuria-Alabao-machismo-en-vox-masculinizacionneofascismo-Santiago-Abascal.htm>

87. Alda Facio Montejo está considerada como una de las 10 mujeres en el mundo que organizó el Tribunal en Viena sobre la violación a los derechos de las mujeres. Su trabajo ha sido referente internacional, destacando el *Diccionario de la Transgresión Feminista*, en el que escribe esta definición del feminismo radical.

La desigualdad de género va adoptando formas diversas y dinámicas, que se nutren de las desigualdades específicas que se han analizado en este estudio y otras más que, por diversas razones, no es posible abordar. La utilización del término "Feminazi" dentro de una campaña de desprestigio del feminismo distrae a la opinión pública de las manifestaciones del sistema patriarcal en la actualidad, como reflexiona Antonio Sánchez Franco:

Mientras tanto, las mujeres siguen sufriendo violencia física y verbal, siguen siendo estereotipadas y utilizadas como objetos; las niñas son hipersexualizadas; determinados colectivos contemplan el usar los cuerpos de las mujeres como meros canales para la compra de bebés; se continúan aceptando los celos posesivos como algo habitual de una relación amorosa y sigue habiendo un porcentaje de desprecio frente a quien intenta combatir los micromachismos. Y si, además de mujer, eres joven, inmigrante o tienes alguna clase de discapacidad o diversidad, el nivel de desigualdad puede ser mayor respecto a quienes no tienen alguna de esas condiciones⁸⁸.

La dimensión política del movimiento antifeminista es algo más reciente, dado que hay un partido político que encarna estos principios, en documentos programáticos. Contra VOX las organizaciones feministas se han organizado y firmado un manifiesto en 2019⁸⁹.

Al mismo tiempo, existe un movimiento de **nuevas masculinidades**, en el que hombres reflexionan de forma crítica sobre el rol histórico que han cumplido y proponen cambios para no repetir los patrones. Como señala uno de estos exponentes, Octavio Salazar, si el machismo perdura es "porque los hombres hemos sido cómplices. Aunque no seamos acosadores ni violadores ni pute-ros, guardamos un silencio cómplice"⁹⁰. La perspectiva de Ritxar Bacete aporta el compromiso con dicho cambio:

88. Antonio Sánchez Franco, "No hay 'feminazis', solo feministas. La forma en la que nos expresamos, los tonos y los términos concretos que usamos, tienen un gran peso en la creación de opinión", en *El País*, 21 de febrero de 2019, disponible en https://elpais.com/elpais/2019/02/20/opinion/1550677217_021679.html

89. RTVE, "Plataformas de organizaciones feministas han presentado un manifiesto y han anunciado movilizaciones en actos en 20 ciudades españolas como respuesta a las pretensiones de VOX en materia de género, expresadas en el documento que negocia con PP y Ciudadanos la investidura del candidato popular a la presidencia de Andalucía.", 9 de enero de 2019, disponible en <http://www.rtve.es/noticias/20190109/mas-cien-organizaciones-feministas-firman-manifiesto-ni-paso-atras/1865701.shtml>

90. Octavio Salazar, profesor de Derecho Constitucional y autor de *El hombre que (no) deberíamos ser. La revolución masculina que tantas mujeres llevan siglos esperando*. Barcelona, Planeta. Entrevistado en *El Mundo*, "La crisis de la masculinidad. Cómo ser hombre en la nueva era del feminismo", 7 de marzo de 2019. Disponible en <https://www.elmundo.es/papel/historias/2018/03/03/5a9935db46163fd32a8b45eb.html>

Todos tenemos un pasado del que tal vez no nos sintamos orgullosos, pero yo creo que debemos mirar al futuro y hacer un compromiso con la acción. Y ese compromiso pasa necesariamente por la no violencia, por la toma de conciencia de nuestra propia agenda, por nuestra implicación en el cuidado y en todos los ámbitos relativos a la equidad de género en instituciones, empresas, sindicatos... La igualdad no es cosa de mujeres, es una cuestión de la humanidad que también nos afecta a los hombres: necesitamos equidad y esto no sería posible sin la implicación del 50% de la sociedad (Ritxar Bacete, 2017)⁹¹.

8.5. ¿Cambiará algo la nueva presidencia de la Comisión Europea?

En el ámbito europeo, la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental reconocido en los Tratados desde el Tratado de Roma de 1957 y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Específicamente, se aborda el tema en las Directivas de la UE posteriores a 1975 relativas a los distintos aspectos de la igualdad de trato entre hombres y mujeres (Directiva 2010/41/UE(7), Directiva 2010/18/UE(8), Directiva 2006/54/UE(9), Directiva 2004/113/CE(10), Directiva 92/85/CEE(11), Directiva 86/613/CEE(12) y Directiva 79/7/CEE(13), y en la Directiva 2006/54/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).

En la Unión Europea no se ha avanzado de forma más decidida hasta el presente, a pesar de que la estadística de género y el trabajo detallado de EIGE, el Instituto Europeo para la Igualdad de Género, han dado pruebas contundentes sobre la transnacionalidad y transversalidad de esta desigualdad. El tema de la desigualdad de género se aborda en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, pero solamente con referencia a las diferencias o brechas salariales entre hombres y mujeres. En el ámbito de Naciones Unidas, la igualdad de género es una meta universal, tal como ha sido proclamada en la Agenda 2030 y, concretamente, en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 5. Dado que la Unión Europea ha suscrito la Agenda 2030 y se ha comprometido a avanzar en los Objetivos que contiene, es esperable que -por esta vía- se desarrollen políticas comunes que marquen la diferencia también para las mujeres europeas.

Ursula von der Leyen es la primera mujer en presidir la Comisión Europea. Anteriormente era ministra de Defensa de Angela Merkel y ha sido impulsada por ella

⁹¹ Ritxar Bacete es el autor de *Nuevos Hombres Buenos*. Madrid, Península, 2017. Entrevista en *Huffington Post*, 11 de diciembre de 2017, disponible en https://www.huffingtonpost.es/2017/12/07/ritxar-bacete-todos-los-hombres-tenemos-un-pasado-del-que-tal-vez-no-nos-sintamos-orgullosos_a_23299377/

para este importante cargo. El actual Ejecutivo europeo es el más paritario de la historia de la UE. Los Veintisiete han cumplido con su propósito de renovar las instituciones comunitarias de forma paritaria. Dos mujeres ocupan por primera vez la presidencia de la Comisión (Von der Leyen) y del Banco Central Europeo (la francesa Christine Lagarde), mientras que dos hombres estarán al frente del Consejo (el belga Charles Michel) y el Parlamento Europeo (el italiano David Sassoli).

El Colegio de Comisarios está integrado por 13 mujeres y 14 hombres. El avance es notable respecto al gabinete de Jean-Claude Juncker, compuesto por 19 hombres y solo nueve mujeres. En esta ocasión, hay 27 responsables y no 28, puesto que el Reino Unido decidió no enviar a ningún comisario a Bruselas por su intención de dejar la UE el próximo 31 de octubre.

Margrethe Vestager, reelegida Comisaria de la Competencia por el nuevo gobierno europeo, se ha posicionado decididamente a favor de la igualdad de género dentro del gobierno de la Comisión⁹². Otra figura importante, Věra Jourová, Comisaria de Igualdad, promovió la labor de EIGE y la propuesta de directiva sobre conciliación de la vida familiar/personal y laboral, con lo que se espera que pueda contribuir a empujar los derechos para todas las mujeres que viven en la Unión Europea.

Creo que es hora de que haya una mujer liderando la Comisión Europea. Cuando ves la galería de retratos de los presidentes, que es muy larga, sólo hay hombres. Y las mujeres no somos una minoría, somos la mitad de la población. La otra cosa es que no sólo necesitamos cambiar, sino demostrar que cambiamos. Y si mostramos una Comisión en la que haya equilibrio de género, la gente podrá ver la diferencia. Si ves las fotos ahora, lo que se ven corbatas. Creo que hay que mostrar que rompemos la uniformidad no sólo de lo que se ve, sino de pensar. Cualquiera que haya trabajado en un ambiente mixto siente los beneficios. La cuestión del género está subestimada como agente para el cambio."

La Comisión Europea tiene como objetivo implementar el plan de acción establecido en el documento de trabajo sobre '**Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres: transformar las vidas de niñas y mujeres a través de las relaciones exteriores de la UE, 2016-2020**'. Este documento tiene como objetivo apoyar a los Estados Miembro y a los países en desarrollo, países

⁹². Promovió la campaña #BalancedEurope antes de las elecciones europeas. Declaraciones a *La Vanguardia*, 22 de mayo de 2019, disponible en <https://www.lavanguardia.com/internacional/20190522/462395039298/margrethe-vestager-no-federalista-europea-identidades-importan.html>

candidatos a entrar en la UE y vecinos, para lograr resultados reales en el área de la igualdad de género, así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁹³.

El empoderamiento de las mujeres es una cuestión de democracia y buen gobierno. Fortalecer la voz y la participación de las mujeres en todos los niveles de la sociedad puede tener impactos positivos significativos. Puede facilitar los procesos de paz, reconstrucción y construcción del estado.

La igualdad de género trata de la realización de los derechos humanos para todos. Ignorar la discriminación sistemática y constante que experimenta la mitad de la población mundial no es ético y constituye una violación de los derechos fundamentales.

Existen claras razones morales y éticas para promover la igualdad de género en todas las esferas de la vida, ya que cada vez hay más pruebas de que es un ingrediente fundamental del desarrollo que es social, económica y ecológicamente sostenible.

La igualdad de género y el empoderamiento de las niñas y las mujeres son parte de la fórmula para el progreso económico. El empoderamiento económico de las niñas y las mujeres es un motor de desarrollo que aborda la pobreza, reduce las desigualdades y mejora los resultados del desarrollo.

La promoción de la igualdad de género y el cambio de normas y conjuntos de valores que limitan a niñas y niños, mujeres y hombres, a alcanzar su potencial, son procesos que se refuerzan mutuamente. Desafían las desigualdades estructurales profundamente arraigadas para beneficiar a la sociedad en su conjunto.

En situaciones frágiles, de conflicto y de emergencia, es esencial tener en cuenta la diferenciación de género y edad para adoptar programas efectivos y de alta calidad⁹⁴.

93. European Commission, 21-9-2015, "JOINT STAFF WORKING DOCUMENT. Gender Equality and Women's Empowerment: Transforming the Lives of Girls and Women through EU External Relations 2016-2020", disponible en https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/staff-working-document-gender-2016-2020-20150922_en.pdf

94. European Commission, 21-9-2015, "JOINT STAFF WORKING DOCUMENT. Loc. Cit., página 4.

9. Derechos de la mujer: zonas grises

9.1. La violencia de género

Una puntuación alta en el Índice de Igualdad de Género significa que un país está cerca de lograr una sociedad igualitaria en cuanto a género. Sin embargo, en la dimensión de la violencia, cuanto mayor sea la puntuación, más grave es el fenómeno de la violencia contra las mujeres en el país. En una escala de 1 a 100, 1 representa una situación en la que la violencia es inexistente y 100 representa una situación en la que la violencia contra las mujeres es extremadamente común, muy grave y no se hace pública. Es por ello, que un Estado miembro tenga una puntuación baja en el Índice de igualdad de género, viene a reflejar una equidad alta entre mujeres y hombres en ese territorio.

La violencia contra las mujeres es una consecuencia y causa de persistentes desigualdades de género en las áreas de trabajo, salud, dinero, poder, conocimiento y tiempo. A diferencia de otros dominios, el de la violencia no mide las diferencias entre las situaciones de mujeres y hombres, sino que examina las experiencias de violencia de las mujeres. Por esta razón, el dominio de la violencia no se captura en los cálculos del Índice de igualdad de género. En cambio, se calcula como una medida compuesta separada de tres aspectos; prevalencia, gravedad y divulgación de la violencia contra la mujer. El cálculo de las puntuaciones se basó en los resultados de la encuesta de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2014. Desde entonces no se ha realizado ninguna encuesta a nivel de la UE sobre violencia de género. Hasta la finalización de la próxima encuesta, los puntajes no pueden actualizarse.

España firmó y ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) en abril de 2014.

El dominio de la violencia presenta datos actualizados sobre tres indicadores adicionales para ayudar a controlar el feminicidio, la mutilación genital femenina y la trata de seres humanos. Sin embargo, no todos los Estados miembros recopilan dichos datos y son necesarias mejoras en la recopilación de datos.

España registró 19 mujeres víctimas de homicidio intencional por parte de un familiar y 48 mujeres víctimas de homicidio intencional

por parte de una pareja íntima en 2016. No se proporcionan datos que estimen la proporción de niñas (en la población migrante residente) en riesgo de mutilación genital femenina. Se recopilan e informan estadísticas sobre la trata de seres humanos. En 2016 hubo 165 mujeres víctimas registradas de la trata de seres humanos. Los datos comparables y desglosados por sexos se hacen esenciales para el desarrollo de estrategias a nivel europeo, pues son necesarios para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres en todos los Estados miembros.

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Además, continúa nuestra Carta Magna, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio.

La Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció ya que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Existe ya incluso una definición técnica del síndrome de la mujer maltratada que consiste en «las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos básicos de relación de la persona: maltrato en el seno de las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral».

En la realidad española, las agresiones sobre las mujeres tienen una especial incidencia, existiendo hoy una mayor conciencia que en épocas anteriores sobre ésta, gracias, en buena medida, al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres en su lucha contra todas las formas de violencia de género. Ya no es un «delito invisible», sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, publicado en BOE núm. 313, de 29/12/2004, con entrada en vigor el 28/01/2005, realiza las siguientes definiciones:

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

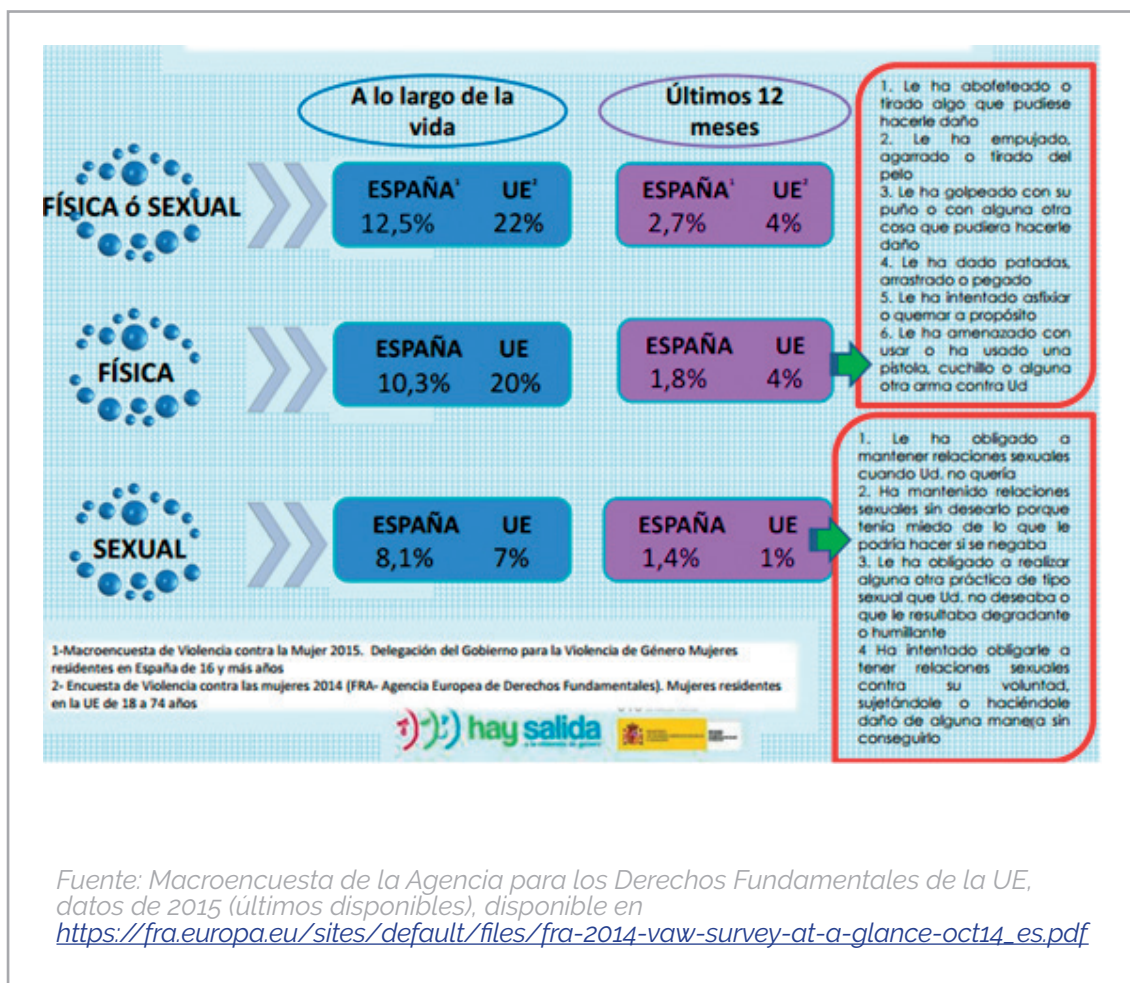
La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

La violencia contra las mujeres es un producto de la subordinación de género. Existen cuatro temas asociados consistentemente con las sociedades en las que se registran altos niveles de violencia doméstica:

- Las normas que favorecen al derecho de los hombres y que pueden representar la "propiedad" con respecto a las mujeres
- El control masculino de la riqueza en la familia
- Las nociones de masculinidad ligada a la dominación masculina y/o al honor
- El control masculino de la toma de decisiones

La violencia de género es uno de los problemas más graves relacionados con la desigualdad. La última macroencuesta realizada por la FRA (Agencia para los Derechos Fundamentales de la UE) sobre la violencia de género contra las mujeres, publicada en 2014, calcula que 13 millones de mujeres en la UE experimentaron **violencia física** durante los 12 meses previos a la entrevista de la encuesta. Esa cifra equivale a un **7 % de mujeres con edades de entre 18-74 años en la UE**. Si se considera a las que han sufrido violencia desde los 15 años, el porcentaje de España (22%) es más bajo que la media europea (33%).

Gráfico 6. Violencia en la pareja o ex pareja



Fuente: Macroencuesta de la Agencia para los Derechos Fundamentales de la UE, datos de 2015 (últimos disponibles), disponible en https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glance-oct14_es.pdf

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado por el Parlamento en septiembre de 2017 ha supuesto un aumento en los Presupuestos del Estado para 2018, que no se ha ejecutado hasta finales de dicho año. Sin embargo, el aumento creciente de las víctimas de violencia de género demuestra que los fondos y los recursos no son suficientes para dar cobertura, prevenir y atender a las víctimas en la medida necesaria. El cambio de gobierno tras la moción de censura de junio 2018 ha activado la aplicación de sus 214 medidas.

“En primer lugar, hay que empezar por utilizar los instrumentos que tenemos. En la agenda política se puso en un lugar prominente la violencia de género, pero el Pacto de Estado está sin aplicarse. Tiene unas 200 medidas importantes. Hace falta que se aplique también a la violencia sexual, la violencia económica, entre otros tipos de violencia.”

En el Convenio de Estambul, se pone de manifiesto la violencia económica como una violencia de género porque la víctima es dependiente del agresor. Los juzgados apenas aplican esta violencia. Estambul también habla de las visitas de los hijos y las hijas en las separaciones. Los juzgados están más especializados en materia penal, pero no tanto en lo civil. Hace falta que se regulen los regímenes de visitas, los hijos y las hijas son víctimas en algunos casos. El régimen de visitas sigue siendo un método de control y chantaje." (Susana Martínez Novo, Presidenta de la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres, Foro de Expertas, EAPN 2019).

Las Recomendaciones Generales 19 y 35 del CEDAW, se refieren a (21 a) incluir en la Ley 1/2004 la violencia sexual, de cuidadores, policial, en espacios públicos, empresas y escuelas; (21.b) formación obligatoria a jueces, fiscales, policía y otros funcionarios 21.f Mejorar los datos estadísticos; y (39.b) no conceder visitas a padres denunciados por VG ni legislar la custodia compartida impuesta.

Los datos existentes sobre la prevalencia de esta enfermedad social manifiestan solamente aquellos procesos judicializados. Según la información del Consejo General del Poder Judicial, en 2018 ha habido un 70,45 % de sentencias condenatorias, frente al 67,4% de 2017 y el 66,2% en 2016, pero refiere la cifra a las 50.370 sentencias dictadas, no a las 166.961 denuncias presentadas, respecto a las que sólo el 21% de las denuncias acabó en condena, debido al altísimo porcentaje (28,2% en el periodo 2015-2018) de sobreseimiento o archivo judicial y de renunciaciones (10,8%).

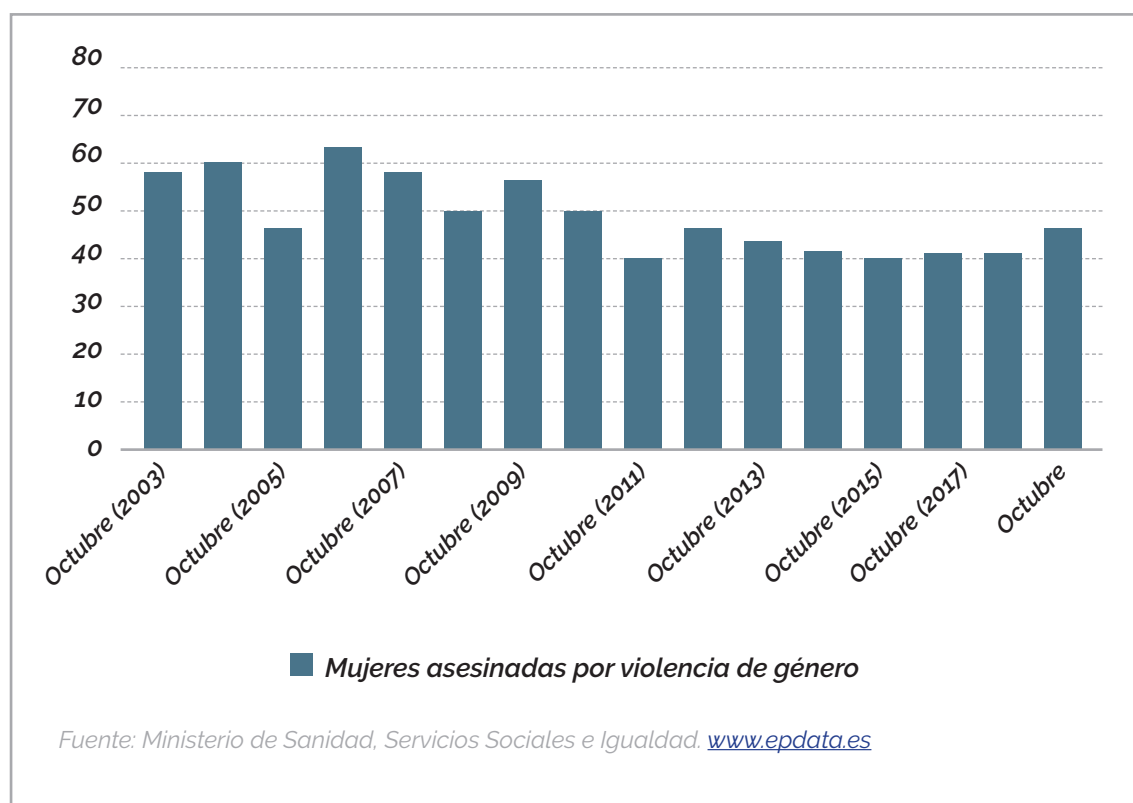
El número de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas es de 1.022 desde 2003⁹⁵. Como se aprecia en el Gráfico siguiente, el número anual de feminicidios han descendido desde 2003 hasta octubre de 2019, pero las cifras siguen siendo muy elevadas. No obstante, estas constituyen solamente la punta del iceberg. El impacto de la violencia de género en las mujeres sobrevivientes se manifiesta a través de lesiones físicas y psíquicas, así como una tendencia a la ideación suicida. Las mujeres que sufren violencia constante tienen 12 veces más probabilidades de suicidio que el resto de las mujeres y el doble de probabilidades de sufrir problemas físicos o mentales. El ejercicio de la violencia implica la destrucción premeditada de la red de apoyo social de la víctima y de sus apoyos económicos. Se repite la situación de estar atrapada, sin salida⁹⁶.

95. Información oficial, actualizada a fecha 22 de octubre de 2019, disponible en http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/estudio/Victimas_Invisibles.htm

96. Lorente, Miguel; Sánchez de Lara, Cruz y Naredo Cambor, Covadonga (2006), *Suicidio y violencia de género. Sobre una idea de Enriqueta Chicano*. Madrid. Faltan estudios recientes sobre este tema, porque el INE y el Instituto Anatómico Forense recogen de una manera poco precisa las causas concretas de suicidios.

Por otra parte, desde 2010 a 25 de septiembre de 2018 se registran 83 niños, niñas y adolescentes menores de 16 años asesinados por la violencia machista, aunque solo 27 son casos reconocidos oficialmente (el 32,53%). La situación traumática que heredan estos hijos e hijas les marca de por vida⁹⁷.

Gráfico 7. Estadísticas de feminicidios en España



La multidimensionalidad de la violencia de género se aprecia claramente en el estudio realizado por Cruz Roja sobre el programa ATENPRO del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que establece medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia de género de todo el país se pudo establecer que el 75,9% de dichas mujeres tiene hijos/as a cargo. Este factor es un elemento de mayor riesgo, en tanto la violencia es presenciada y/o sufrida también por los hijos e hijas y, en ocasiones, los maltratadores la dirigen específicamente hacia estos, para infringir mayor sufrimiento a sus exparejas.

97. Se debería avanzar en el conocimiento fehaciente de estas estadísticas. Esta información procede de <https://femicidio.net/menu-femicidio-informes-y-cifras> Ver el estudio: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015). *Las Víctimas Invisibles de la Violencia de Género*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, disponibles en http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Las_victimas_invisibles_de_la_violencia_de_genero.pdf

El 70% señaló que el maltratador le impedía tomar decisiones relacionadas con la economía familiar y/o realizar compras de forma independiente. En un porcentaje similar, se negaba a darle dinero para los gastos del hogar. El 69,9% indicó que el agresor se apropiaba de su dinero. En el 47,7% de los casos no le permitía trabajar o estudiar fuera del hogar⁹⁸.

Mientras que las manifestaciones extremas y físicas de la violencia de género reciben atención política, mediática y judicial, las restantes manifestaciones menos visibles pasan desapercibidas y, por ende, su prevalencia es desconocida. Esta situación da pie a niveles importantes de vulnerabilidad social de las mujeres afectadas y de violaciones de sus derechos humanos.

El grupo de las mujeres con discapacidad es uno de los más afectados, porque se suman las condiciones y limitaciones propias de su situación a la violencia que se ejerce sobre estas mujeres.

Las mujeres con discapacidad se enfrentan a una doble discriminación, por el hecho de tener una discapacidad y por ser mujer. Sus efectos se registran en todos los órdenes de la vida, y se acentúa en el ámbito de la violencia de género. De acuerdo con la Macroencuesta de Violencia de Género de 2011, mientras que el porcentaje de mujeres sin discapacidad que sufrían violencia de género era del 12,6 %, en las mujeres con discapacidad leve este porcentaje ascendía al 17,4%, y subía al 21,1% en las mujeres con una discapacidad grave. La intensidad de la violencia sufrida era un 41% mayor en las mujeres con discapacidad grave que en las que no la tenían. Considerando el porcentaje de mujeres que sufre violencia de larga duración, superior a los cinco años, en las mujeres sin discapacidad nos encontramos con un 67,3%, mientras que en las mujeres con discapacidad el porcentaje llega hasta el 83,6%⁹⁹.

9.2. La prostitución

La opinión pública y las políticas se dividen entre la consideración de la prostitución como una actividad laboral o profesional o la consideración como una violación de derechos humanos y de violencia de género contra las mujeres

98. Cruz Roja Española, *Boletín de Vulnerabilidad Social N° 14*, "Las mujeres víctimas de violencia de género atendidas en el Servicio ATENPRO", en <http://www.cruzroja.es/principal/web/estudios-e-innovacion>

99. Sánchez Díaz de Isla, Germán (2017). "Género y discapacidad, una doble discriminación", *Abogacía Española*, 20 de enero, disponible en <https://www.abogacia.es/2017/01/20/genero-y-discapacidad-una-doble-discriminacion/>

que ejercen la prostitución. Dentro de la Unión Europea, estas posturas encontradas son las "regulacionistas" y las "abolicionistas": las primeras han dado lugar a políticas que van en línea con el reconocimiento de la actividad económica (Países Bajos, Austria, Alemania, Bélgica entre otros); las segundas se centran en abolir la práctica, persiguiendo tanto a clientes como a prostitutas, como a clientes específicamente (el caso de Suecia y los países nórdicos)¹⁰⁰.

La polémica por la creación de un sindicato de trabajadoras sexuales con su correspondiente inscripción en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha llevado al Gobierno a anunciar que anulará su registro tras reconocer que su postura frente a la prostitución es abolicionista¹⁰¹.

En España, la prostitución ocupa un espacio de "alegalidad", es decir no es una actividad penalizada, pero tampoco tiene un estatus legal para su ejercicio, aunque el proxenetismo está penado por la ley¹⁰². Sin embargo, en 2017 en todo el país sólo se abrieron 103 causas judiciales por ese motivo, de acuerdo con la Fiscalía General del Estado¹⁰³. El tráfico de mujeres está asociado al consumo de prostitución, tal como se ha verificado en la Coalición contra la Trata de Mujeres y la Comisión para la Investigación de los Malos Tratos a Mujeres, celebrada en Madrid en 2019¹⁰⁴.

Son incontables los estudios sobre los efectos devastadores que provoca la prostitución a quienes la ejercen, también **destroza cualquier oportunidad de crear igualdad** entre mujeres y hombres.

9.3. La trata de mujeres

El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos, el Convenio de Varsovia, en su Artículo 4 define a la Trata con los siguientes elementos:

100. En la mayoría, sin embargo, está prohibido y penado el proxenetismo. Más información en Schulze, Erika et al (2014), *Sexual exploitation and prostitution and its impact on gender equality*. European Parliament, Directorate general for internal policies, Policy Department C: Citizens' rights and constitutional affairs, Gender Equality. Disponible en [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2014/493040/IPOL-FEMM_ET\(2014\)493040_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2014/493040/IPOL-FEMM_ET(2014)493040_EN.pdf)

101. RTVE, "La prostitución en España, una actividad no regulada pero sí castigada en caso de proxenetismo y trata", 30 de agosto de 2018, disponible en <http://www.rtve.es/noticias/20180830/prostitucion-espana-actividad-no-regulada-pero-si-castigada-caso-proxenetismo-trata/1788540.shtml>

102. El Código Penal español castiga con penas de prisión la trata y el proxenetismo mientras que la Ley de Seguridad Ciudadana persigue desde 2015 al cliente en el caso de que pague por servicios sexuales "en zonas de tránsito público" donde pueda haber menores, como parques y colegios, o cuando haya "un riesgo para la seguridad vial".

103. Irene Hernández Velasco: "España, tercer país del mundo en demanda de prostitución", *El Mundo*, 4 de febrero de 2019, disponible en <https://www.elmundo.es/espana/2019/02/04/5c588ed421efa079228b45a5.html>

104. Ver <https://malostratos.org/congreso-mundial-la-trata-y-explotacion-sexual/>

La contratación, el transporte, el traslado, el alojamiento o la acogida de personas mediante amenazas de recurrir a la fuerza, usarla de facto o mediante cualquier otra forma de obligación, mediante raptos, fraude, engaño, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, mediante la oferta o la aceptación de pagos o ventajas para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

Las formas de explotación de la prostitución ajena o bien otras formas de explotación sexual, el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

El mismo Convenio establece, que el consentimiento de una víctima de trata de seres humanos ante una posible explotación, es irrelevante cuando se utilice cualquiera de los medios enunciados para obtenerlo.

La ONU considera la Trata de seres humanos como una forma moderna de esclavitud. Entre 13.879 y 40.000 mujeres son explotadas sexualmente anualmente en España, uno de los principales países de destino y de tránsito de las redes de trata, según la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Hasta el 2015, tan sólo cuatro mujeres en toda la historia habían recibido el estatuto de refugiadas por ser víctimas de trata con fines de explotación sexual en España. En 2016, lo obtuvieron 19. CEAR ha investigado este tema y ha observado que el estatuto de refugiada no se concede de forma regular, lo cual es especialmente grave cuando identifican a más de 40.000 víctimas en el país, de las 140.000 que hay en Europa¹⁰⁵.

El tráfico de personas, casi todas mujeres, para la explotación sexual es un gran negocio. La OIT estima que el tráfico sexual mundial genera 99 mil millones de dólares en ganancias cada año para los traficantes¹⁰⁶. Tal como lo entiende la Coalición contra el Tráfico de Mujeres (CATW) es el tráfico de personas para "el reclutamiento y el transporte, dentro y fuera de las fronteras, de una persona con fines de explotación sexual"¹⁰⁷.

España es el primer país de Europa y el tercero del mundo en demanda de prostitución, y uno de los de mayor tránsito y destino de trata. Se ha incumplido la observación 23 del CEDAW de aprobar una Ley integral contra la trata. En 2015, el Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado

105. Ver Raquel Celis Sánchez y Verónica Álvarez García, *Refugiadas. La trata con fines de explotación sexual en el contexto de militarización y cierre de fronteras*. CEAR, Comisión de Ayuda al Refugiado en Euzkadi, 2017, en <https://www.cear-euskadi.org/producto/refugiadas-la-trata-fines-explotacion-sexual-contexto-militarizacion-cierre-fronteras/>

106. El tráfico de mujeres para la prostitución y explotación sexual no presenta los riesgos ante la ley que tienen los tráficos ilegales que "dejan huella", como el armamento y las drogas.

107. CATW, Coalition against trafficking in women. Web disponible en <http://www.catwinternational.org>

del Ministerio del Interior en 2015 desmanteló 15 organizaciones de trata laboral o sexual y en 2016 abrió 69 diligencias de seguimiento especial de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual a 36 organizaciones criminales y a 375 personas, contabilizándose en Fiscalía de Extranjería 393 víctimas. Se iniciaron 250 procesos judiciales por delitos de trata, pero sólo 13 llegaron a sentencias, 5 de ellas absolutorias. Se inician por atestados policiales de inspección de locales de prostitución en régimen de proxenetismo, y son archivados por no probar la coacción o abuso de las víctimas, a quienes, aunque hayan cooperado en la investigación, se niega el permiso de residencia dejándolas en indefensión, mientras los proxenetas quedan impunes, incumpliendo el protocolo de Palermo. Si son madres, se les priva de la tutela de sus hijas/os menores, que quedan en desamparo o son utilizados para chantajearlas¹⁰⁸.

“Pero estamos hablando de mujeres y niñas que tienen mucho miedo, que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, así que no podemos depender de su declaración” (...) “las mujeres no se dedican libremente a ejercer la prostitución” y que las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual deberían de recibir protección siempre, aunque no exista un procedimiento judicial contra sus explotadores. Tenemos el deber de proteger a las víctimas incluso contra su propia voluntad”. (Beatriz Sánchez Álvarez, 2019)¹⁰⁹.

Las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual en España son fundamentalmente mujeres y niñas extranjeras, difíciles de detectar y cuantificar. El estudio de Meneses et al (2015) ha detectado tres áreas geográficas principales de procedencia: Europa del Este, particularmente Rumanía; África subsahariana, con un predominio de mujeres de Nigeria, y América central y Sudamérica, con mayoría de Brasil, República Dominicana y Paraguay. Existe un sector de mujeres muy oculto, las procedentes del continente asiático. En general, todas coinciden en provenir de “países en desarrollo, con altos índices de desempleo e inseguridad; de familias pobres o de muy bajos recursos; son jóvenes e incluso algunas menores de edad; con bastante vulnerabilidad social, familiar y psicológica; con niveles formativos y profesionales muy bajos; con familia a su cargo o con hijos, siendo principalmente madres solteras; y se

108. AAVV (2019), *Informe sombra sobre la aplicación en España 2015-2018 de la CEDAW*, disponible en <https://cedawsombraesp.files.wordpress.com/2019/05/190513-informe-cedaw-sombra.pdf>

109. Beatriz Sánchez Álvarez es fiscal adscrita al Fiscal de la sala de Extranjería. Testimonio recogido en *EL Mundo*, “España, tercer país del mundo en demanda de prostitución”, 4 de febrero de 2019, disponible en <https://www.elmundo.es/espana/2019/02/04/5c588ed421efa079228b45a5.html>

les presenta la oportunidad de emprender un proyecto migratorio a Europa para trabajar, principalmente en el área de hostelería o servicio doméstico y desconocen en la gran mayoría de los casos que van a ser captadas para ejercer la prostitución; de hecho, si muchas de ellas lo supieran no saldrían de sus comunidades locales.¹¹⁰

La situación de las mujeres víctimas de trata con respecto a sus derechos humanos es de las peores imaginables y su mantenimiento a lo largo del tiempo, dentro de un marco de cosificación y mercantilización de los cuerpos y vidas femeninos, es un retroceso destacado en el camino hacia la igualdad de género. La inacción sobre este tema dentro de los movimientos sociales es muy notable, en parte porque la sociedad misma se ha vuelto tolerante, tal vez confundida por una serie de dudas sobre la "voluntad" real de participación de las víctimas en el proceso de trata para la prostitución, que llevan este crimen al campo dialéctico tratado en el punto anterior (el derecho a disponer del propio cuerpo, la libertad de decisión, el recurso oportuno elegido ante otras formas de explotación del cuerpo, etcétera). Otra explicación es que la trata alude a una problemática que afecta a "otras", las extranjeras y, como tales, con derechos diferenciados de las españolas.

"Las víctimas de trata no son nuestras hijas, nuestras tías o nuestras vecinas españolas y eso hace que la sensibilidad sea menor"
(Carmen Meneses, 2016)¹¹¹.

9.4. La gestación subrogada

La gestación subrogada es uno de los temas relativos a los derechos de las mujeres y la igualdad de género que más debates ha suscitado en los últimos años y que se sitúa de lleno dentro de las "zonas grises".

Este debate antepone la capacidad de las mujeres de decidir sobre aquello que se refiere a su cuerpo, concretamente la posibilidad de gestar un hijo/a o varios para una persona con la que no tiene vinculación afectiva, a la idea de que las mujeres pueden decidir sobre su cuerpo, sin tener que dar explicacio-

110. Meneses, Carmen; Uroz, Jorge y Rúa, Antonio (2015), *Apoyando a las víctimas de trata las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucrados. Propuesta para la sensibilización contra la trata*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, disponible en http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Apoyando_Victimas_Trata.pdf

111. Cadena Ser, 11 de marzo de 2016. Entrevista a Carmen Meneses, disponible en https://cadenaser.com/emisora/2016/03/11/radio_club_tenerife/1457707789_195745.html

nes que resulten racionales, convenientes o moralmente aceptables a otras personas o sectores de la sociedad, y sin buscar su aprobación.

Como en otras circunstancias en las que el debate pasa por la corporalidad femenina, como el aborto y la prostitución, dentro de la tendencia contraria a la gestación subrogada existe la sospecha (basada en casos detectados en países como la India o Ucrania) de la existencia de intereses comerciales que tienden a explotar a mujeres que se hallan en condiciones especialmente vulnerables. Es decir, que las decisiones que éstas adopten no se producen en un contexto neutral y de bienestar, en el que cuentan con sus necesidades satisfechas y con su economía saneada. A nivel estructural, serían "los modelos heterocentros de inteligibilidad del parentesco, en general, y el gestocéntrico de la maternidad, en particular" los que articulan las normas que establecen los límites de lo posible en el campo de las prácticas reproductivas, que determinan estas decisiones¹¹².

Dentro de esta línea de pensamiento, la campaña #nosomosvasijas se opone a regular la fórmula conocida popularmente como "vientres de alquiler", alegando que favorece la explotación de las mujeres. Las principales razones que esgrimen son las siguientes:

Porque abogamos por el derecho a decidir de las mujeres en materia de derechos sexuales y reproductivos. La maternidad por sustitución niega a las mujeres gestantes el derecho a decidir durante el proceso de embarazo y en la posterior toma de decisiones relativas a la crianza, cuidado y educación del menor o la menor.

Porque elegir es preferir entre una serie de opciones vitales. La elección va acompañada, a su vez, de la capacidad de alterar, modificar o variar el objeto de nuestras preferencias. La maternidad subrogada no solo impide a las mujeres la capacidad de elección, sino que además contempla medidas punitivas si se alteran las condiciones del contrato.

Porque la llamada «maternidad subrogada» se inscribe en el tipo de prácticas que implican el control sexual de las mujeres: así en las sociedades tradicionales, los matrimonios concertados o la compra por dote, son las típicas formas en que se ejerce el control sexual de las mujeres, en las sociedades modernas, la prohibición del aborto,

112. Pérez Navarro, Pablo (2019), "Mater sempre certa est: El régimen gestocéntrico de la filiación", en *RELIES: Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades*. Número 1, disponible en <https://www.upo.es/revistas/index.php/relies/article/view/3869>

la regulación de la prostitución y la maternidad subrogada son sus más contundentes expresiones.

Porque alquilar el vientre de una mujer no se puede catalogar como «técnica de reproducción humana asistida». Las mujeres no son máquinas reproductoras que fabrican hijos en interés de los criadores. Es, por el contrario, un evidente ejemplo de «violencia obstétrica» extrema.

Porque el «altruismo y generosidad» de unas pocas, no evita la mercantilización, el tráfico y las granjas de mujeres comprándose embarazos a la carta. La recurrencia argumentativa al altruismo y generosidad de las mujeres gestantes, para validar la regularización de los vientres de alquiler, refuerza la arraigada definición de las mujeres, propia de las creencias religiosas, como «seres para otros» cuyo horizonte vital es el «servicio», dándose a los otros. Lo cierto es que la supuesta «generosidad», «altruismo» y «consentimiento» de unas pocas solo sirve de parapeto argumentativo para esconder el tráfico de úteros y la compra de bebés estandarizados según precio.

Porque cuando la maternidad subrogada «altruista» se legaliza se incrementa también la comercial. Ningún tipo de regulación puede garantizar que no habrá dinero o sobornos implicados en el proceso. Ninguna legalización puede controlar la presión ejercida sobre la mujer gestante y la distinta relación de poder entre compradores y mujeres alquiladas.

Porque no aceptamos la lógica neoliberal que quiere introducir en el mercado a «los vientres de alquiler», ya que se sirve de la desigualdad estructural de las mujeres para convertir esta práctica en nicho de negocio que expone a las mujeres al tráfico reproductivo.

Porque las mujeres no se pueden alquilar o comprar de manera total o parcial. La llamada «maternidad subrogada» tampoco se puede inscribir, como algunos pretenden, en el marco de una «economía y consumo colaborativo»: la pretendida «relación colaborativa» esconde el «consumo patriarcal» por el cual las mujeres se pueden alquilar o comprar de manera total o parcial.

Porque nos mostramos radicalmente en contra de la utilización de eufemismos, para dulcificar o idealizar un negocio de compra-venta de bebés mediante alquiler temporal del vientre de una mujer, viva en la dorada California o hacinada en un barrio de la India. Así es que nos afirmamos en llamar a las cosas por su nombre, no se

puede ni se debe describir como «gestación subrogada» un hecho social que cosifica el cuerpo de las mujeres y mercantiliza el deseo de ser padres-madres.

Porque la perspectiva de los Derechos Humanos supone rechazar la idea de que las mujeres sean usadas como «contenedoras» y sus capacidades reproductivas sean compradas. El derecho a la integridad del cuerpo no puede quedar sujeto a ningún tipo de contrato¹¹³.

Pablo Pérez Navarro habla de "exilios reproductivos" para referirse al carácter transnacional que tiene en la actualidad el proceso, debido a que la ley española de técnicas de reproducción asistida establece que los contratos de gestación subrogada carecen de efecto legal y la determinación de la filiación no puede separarse de la biológica¹¹⁴. Esto resulta paradójico, ya que la gestación subrogada es una "técnica de reproducción asistida" definida, justamente, por el establecimiento de la filiación a favor de los padres o madres de intención. A pesar de estos vacíos legales, al menos un millar de padres y madres de intención recurren a la subrogada en el extranjero cada año, lo cual genera situaciones de inseguridad jurídica para todas las partes en función de los países de destino, así como en España¹¹⁵.

La postura contraria se centra en contrarrestar los argumentos anteriores, partiendo del empoderamiento de la mujer, es decir negando el hecho de que las mujeres que deciden convertirse en gestantes obedecen a una situación de grave carencia o una condición especialmente vulnerable, que las determina. En segundo lugar, critican que los valores morales de algunas personas entren en colisión con la libertad de decidir sobre sus cuerpos de otras, tanto si las mujeres quieren vender su "capacidad reproductora" (del mismo modo que venden su fuerza de trabajo), como si quieren gestar por razones altruistas para familiares o amistades que no pueden convertirse en madres por razones de salud (aunque éstas sean una minoría). Para frenar posibles abusos o distorsiones, proponen regular esta opción en nuestro país, evitando que muchos españoles y españolas vayan a buscar gestantes a lugares donde no se respetan sus derechos. Al mismo tiempo, demandan que se denuncie y se erradiquen las "granjas de mujeres", de forma que éstas salvaguarden su integridad y sus derechos. En este sentido, indica la periodista Emilia Arias:

113. Manifiesto "Las mujeres no se pueden alquilar o comprar de manera total o parcial", disponible en <http://nosomosvasijas.eu/>

114. Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.

115. Pérez Navarro, Pablo (2019), *Loc. Cit.*, página 52.

En reacción a la campaña #nosomosvasijas, la Asociación por la Maternidad Subrogada en España recuerda que uno de los principios de la lucha por el derecho a decidir (relativo a la interrupción voluntaria del embarazo), apoyada por consenso por las feministas, es que “La mujer decide, la sociedad respeta, el Estado garantiza y las Iglesias no intervienen”. Entonces, si ese es el principio que une a todas las feministas, ¿no es contradictorio prohibir toda opción de que una mujer decida gestar una criatura bajo acuerdo con la persona o personas que van a criarla?

A veces el debate es imposible porque no usamos los mismos términos. Las abolicionistas hablan de mujeres prostituidas y no reconocen la expresión “trabajo sexual”, con el que muchas prostitutas definen su actividad económica, marcada por el estigma social y abocada a la economía sumergida. Las mujeres gestantes no consideran que están alquilando su vientre igual que las trabajadoras sexuales no consideran que están vendiendo su cuerpo, porque su cuerpo sigue con ellas después de prestar un servicio determinado a un precio determinado y su vientre es suyo en todo momento, aunque albergue al hijo de otra o de otro¹¹⁶.

Frente a la tentación de imitar la confrontación en el debate de la prostitución que tantas fracturas entre feministas ha provocado, la autora propone que el debate sobre la maternidad subrogada puede ser una oportunidad para proponer nuevos enfoques e intercambios ideológicos, heridas abiertas en las entrañas del feminismo.

116. Emilia Arias, “¿Mi útero, mi decisión? Maternidad subrogada, prostitución y aborto”, en Eldiario.es, 26 de junio de 2015, disponible en https://www.eldiario.es/pikara/Claro-Nosomosvasijas-Maternidad-subrogada-prostitucion_6_402519750.html

10. Retos para el futuro

A continuación, se presentan propuestas que pueden permitir avanzar, de forma más firme y acelerada, hacia la igualdad de género en nuestro país, sin que se quede ninguna atrás, debido a la pobreza, la vulnerabilidad o la exclusión social.

En el contexto general, debemos considerar que:

- En 2020, 25 años después de la promisorio Cumbre de Beijing, aún no habremos alcanzado la igualdad de género y, en cambio, estamos presenciando procesos sistemáticos de violencia contra las mujeres y la existencia de gobiernos populistas misóginos en muchos países del mundo, incluidos algunos de los más grandes y poderosos.
- Mientras que en 2020 alcanzaremos la marca de 5 años de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en particular, de su Objetivo 5 consistente en "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas", se deben seguir defendiendo con firmeza los compromisos contraídos en Beijing, especialmente aquellos que aún no se han logrado concretar.
- La UE ha conseguido marcar una meta independiente en la igualdad de género con nueve submetas específicas para la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Están enfocadas a eliminar la violencia de género, reconocer el cuidado no remunerado y el trabajo doméstico, el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, y los derechos reproductivos de la mujer. Se debería realizar un seguimiento del avance a nivel europeo y de cada Estado Miembro, con estadísticas actualizadas, específicas o, al menos, adaptadas a esta temática.
- En España, se debería llegar a un compromiso explícito con la incorporación de la perspectiva de género en todos los objetivos, metas e indicadores incluidos en la Agenda 2030.
- Tanto la Unión Europea, como España, pueden y deben hacer más para avanzar de manera decidida y sostenida hacia una igualdad de género en la próxima década.

A partir de las reflexiones y conclusiones de este estudio, consideramos que se debería exigir a la UE, al gobierno nacional, autonómicos y locales, a otras instituciones, a los agentes sociales y a las entidades del Tercer Sector **que acaben con la discriminación de género en todos los ámbitos de la sociedad, tanto por la importancia en el desarrollo de las mujeres, como para el bienestar del conjunto de la sociedad.**

En el ámbito del Trabajo, que:

1. Aumenten el acceso al empleo de las mujeres, particularmente en los nuevos nichos de la economía digital y el empleo verde para evitar la segregación laboral, promoviendo su independencia económica.
2. Establezcan medidas de conciliación de la vida laboral y personal adaptadas a los diferentes modelos de familia y dirigidas a ambos progenitores (si los hubiera).
3. Adopten medidas que combatan la discriminación por embarazo y maternidad.
4. Combatan activamente el "suelo pegajoso" y el "techo de cristal", con medidas concretas y resultados cuantificables.
5. Tipifiquen, persigan y condenen el acoso en el trabajo.
6. Equiparen el régimen del trabajo doméstico al régimen general en la Seguridad Social.
7. Controlen que las políticas de empleo y relativas a la Seguridad Social no acarreen efectos negativos desde la perspectiva de la igualdad de género.

En el ámbito del Dinero y Pobreza, que:

8. Equiparen los salarios y las pensiones de las mujeres con los que perciben los hombres, eliminando las brechas correspondientes.
9. Combatan la feminización de la pobreza, aplicando políticas de transferencias de rentas que sean sensibles a la desigualdad de género.
10. Desarrollen políticas sociales que atiendan a las mujeres sin hogar, a las mujeres en situación de discapacidad y/o dependencia y a todas aquellas que se encuentran en pobreza y exclusión severa, con políticas que incorporen una clara perspectiva de género.
11. Dirijan medidas específicas en contra de la pobreza hacia grupos específicos de mujeres vulnerables, como las víctimas de trata, refugiadas, miembros de minorías étnicas.
12. Financien, capaciten y apoyen a las mujeres que quieran desarrollar sus propias empresas.
13. Protejan a las familias monoparentales, partiendo de una definición única en una Ley de familias, que reconozca la especificidad de este modelo.

14. Controlen que las políticas macroeconómicas y fiscales no acarreen efectos negativos desde la perspectiva de la igualdad de género

En el ámbito del Tiempo, que:

15. Cuantifiquen el valor del trabajo de cuidado y reproductivo que realizan las mujeres en el hogar, a fin de que se visibilice y contabilice en el Producto Interior Bruto.
16. Compensen económicamente a las mujeres que se ocupan de los cuidados de hijos/as, personas dependientes y mayores, de modo que esas tareas resulten atractivas también para los hombres y se produzca un equilibrio a medio plazo.
17. Generen contenidos educativos desde temprana edad sobre la co-responsabilidad en el reparto de las tareas en los hogares, luchando contra los estereotipos de género.
18. Replanteen las políticas demográficas con políticas de promoción de la fecundidad -lo cual servirá para atemperar el proceso de envejecimiento generalizado- en un contexto de seguridad económica, residencial y social.

En el ámbito de la Salud, que:

19. Combatán las desigualdades con enfoque de género, actuando sobre todos los determinantes sociales de la salud en España.
20. Garanticen la salud sexual y reproductiva, dentro del sistema sanitario, incluyendo una política de prevención de la violencia obstétrica.
21. Incorporen un plan de atención a la salud mental, dirigido a toda la población, que enfoque particularmente a las mujeres, debido a la mayor prevalencia de enfermedades como la depresión, la ansiedad, la bulimia, entre otras, así como la dependencia de fármacos psicoactivos.
22. Controlen que las políticas sanitarias no acarreen efectos negativos desde la perspectiva de la igualdad de género.

En el ámbito del Conocimiento, ciencia e investigación, que:

23. Promuevan el desarrollo de mujeres en las carreras STEM.
24. Controlen los sesgos de género en los procesos de promoción de las carreras universitarias y científicas.
25. Desarrollen políticas educativas, formativas y de inserción sociolaboral que afronten los retos de las NINI: mujeres con bajo nivel educativo, de-

dicadas al cuidado de sus familias, con pocas oportunidades de empleo decente y, con frecuencia, situadas dentro de la "trampa de la pobreza".

26. Controlen que las políticas académicas y científicas no acarreen efectos negativos desde la perspectiva de la igualdad de género.

En el ámbito del Poder y la Política, que:

27. Introduzcan cambios educativos mediante campañas y presión política a fin de:
 - a. Erradicar los estereotipos de género.
 - b. Promover las carreras profesionales de las mujeres en aquellos ámbitos donde menos representación tienen.
 - c. Fomentar la igualdad en la toma de decisiones dentro de los hogares.
 - d. Promover la distribución igualitaria del cuidado de los/as hijos/as y las tareas domésticas desde edad temprana, fomentando la igualdad en la toma de decisiones dentro de los hogares.
 - e. Enseñar un modelo no violento de masculinidad, sobre todo entre los/as niños/as y adolescentes.
 - f. Combatir la violencia de género en todas sus manifestaciones.
 - g. Alentar la participación política de todas las mujeres desde la infancia, particularmente aquellas con discapacidad o diversidad funcional, pertenecientes a minorías, de origen inmigrante, refugiadas, etcétera.
28. Impidan el retroceso en los derechos de las mujeres, o falta de reconocimiento de las problemáticas que les afectan de manera específica o preponderante, debido a intereses o conveniencias surgidas de coaliciones y/o alianzas políticas.
29. Promuevan la participación política de las mujeres especialmente en el ámbito local y territorial.
30. Cumplan con planes de igualdad efectiva, para evitar "suelos pegajosos" y "techos de cristal" que también se producen en el Tercer Sector y los restantes sectores.
31. Introduzcan un enfoque de género coherente dentro de las instituciones y, en particular, en las entidades del Tercer Sector a fin de aumentar la proporción de miembros femeninos en las Juntas Directivas, hasta por lo menos una ratio 60/40.
32. Controlen que las reformas legales y jurídicas a aplicar no acarreen efectos negativos desde la perspectiva de la igualdad de género.

Con respecto a las "zonas grises" de los derechos de la mujer, que:

33. Apliquen las "3 P" contra la violencia de género, que recomienda el Convenio de Estambul: Prevención (y educación), Protección (respuesta efectiva a las víctimas), Penalización (a los criminales). A esta, EAPN ha agregado dos más: la cuarta "P" sería Poder (empoderamiento de la mujer para combatir y salir de la violencia). Una quinta "P" sería el Partenariado, con las acciones y sensibilización de las entidades de la sociedad civil¹¹⁷.
34. Pongan en marcha las 200 medidas del Pacto de Violencia de Género, invirtiendo los recursos económicos y humanos necesarios, formen a los equipos técnicos, policiales, jurídicos y, de manera continua, evalúen su impacto, introduciendo medidas correctivas si fuera necesario. Es necesario establecer metas para la reducción drástica del número de víctimas de todos los delitos relacionados con la violencia de género, prestando especial atención a los grupos especialmente vulnerables, como las personas mayores, con discapacidad o dependencia y en circunstancias de riesgo, así como a la infancia que es testigo o víctima de estos hechos a su vez.
35. Protejan a las víctimas y les propongan itinerarios de salida e incorporación a los empleos normalizados, si el ejercicio de la prostitución es realizado mediante coacciones, contra su voluntad o en situación de trata, penalizando a los criminales.
36. Empleen, como principio precautorio para actuar en aquellas "zonas grises" en las que el debate está centrado en el cuerpo femenino y la capacidad de decisión de las mujeres, la premisa del feminismo que señala que: "La mujer decide, la sociedad respeta, el Estado garantiza y las Iglesias no intervienen".
37. Impidan que los intereses partidistas o políticos coyunturales produzcan efectos negativos o incluso retrocesos para la igualdad de género.

117. Malgesini, Graciela; Babovic, Marija; Cesarini-Sforza, Letizia (Editors), **Gender-based Violence and Poverty in Europe**. EAPN Gender and Poverty WG - Briefing # 2. Más propuestas sobre el tema de la violencia de género en este artículo, disponible en <https://www.eapn.eu/wp-content/uploads/2019/07/EAPN-Gender-violence-and-poverty-Final-web-3696.pdf>

11. Bibliografía

- AAVV (2019), Informe sombra sobre la aplicación en España 2015-2018 de la CEDAW, disponible en: <https://cedawsombraesp.files.wordpress.com/2019/05/190513-informe-cedaw-sombra.pdf>
- AAVV (2016), (2016) Deficiencias e Inequidad en los servicios de salud sexual y reproductiva en España, disponible en: <http://www.felgtb.org/rs/7262/84bd1f8d-134d-42a0-a8ee-cd688d29aaa2/e1e/filename/informe-salud-sexual-y-reproductiva.pdf>
- Alabao, Nuria (2018) "La guerra de Vox contra el feminismo", **Revista Contexto**, 4 de diciembre de 2018, disponible en: <https://ctxt.es/es/20181129/Firmas/23216/Nuria-Alabao-machismo-en-vox-masculinizacionneofascismo-Santiago-Abascal.html>
- Amengual, María (2019) Reportaje "Ocho voces de mujer sobre feminismo e igualdad para el 8M", en **Última Hora**, 08/03/2019, disponible en: <https://www.ultimahora.es/noticias/local/2019/03/08/1063183/ocho-vozes-mujer-sobre-feminismo-igualdad-para-8m.html>
- Anthias, F.; Lazaridis, G. (Eds.) (2000), **Gender and Migration in Southern Europe. Women on the Move**. Berg: Oxford: NY.
- Emilia Arias, "¿Mi útero, mi decisión? Maternidad subrogada, prostitución y aborto", en **Eldiario.es**, 26 de junio de 2015, disponible en https://www.eldiario.es/pikara/Claro-Nosomosvasijas-Maternidad-subrogada-prostitucion_6_402519750.html
- Arroyo, Laura (2013) "La desregulación del tiempo de trabajo afecta especialmente a la salud de las mujeres". Entrevistada el 15/03/2013, disponible en: <https://porexperiencia.com/dossier/laura-arroyo-la-desregulacion-del-tiempo-de-trabajo-afecta-especialmente-la-salud-de-las>
- Bacete, Ritxar (2017) **Nuevos Hombres Buenos**. Madrid, Península. Entrevista en **Huffington Post**, "Todos los hombres tenemos un pasado del que tal vez no nos sentimos orgullosos" 11/12/2017. Disponible en: https://www.huffingtonpost.es/2017/12/07/ritxar-bacete-todos-los-hombres-tenemos-un-pasado-del-que-tal-vez-no-nos-sintamos-orgullosos_a_23299377/
- Bourdieu, Pierre (2001), "Champ du pouvoir et division du travail de domination". Texte manuscrit inédit ayant servi de support de cours au Collège de France, 1985-1986, en **Actes de la recherche en sciences sociales** 5, n° 190, pages 126 à 139.

- Cabildo de Tenerife (2015), La conquista de los derechos de las mujeres, disponible en: <https://www.tenerifevioleta.es/wp-content/uploads/2015/10/guia-y-actividades.pdf>
- Cachón, Lorenzo (1995). Marco institucional de la discriminación y tipos de inmigrantes en el mercado de trabajo en España. **Revista Española de Investigaciones Sociológicas**, 69, 105-124.
- Chacón, Luis (2002) Reflexiones sobre la migración de recursos humanos calificados. La "fuga" de cerebros chilenos. **Amérique Latine Histoire & Mémoire** 5|2002 disponible en: <https://journals.openedition.org/alhim/700>
- Carrasco, Cristina (2014). Entrevista de Olga Abasolo y Lucía Visent, 1/03/2014, disponible en: <https://www.fuhem.es/2014/12/01/entrevista-a-cristina-carrasco/>
- Castro Estefanía, (2017) "Las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no deben desarrollarse desde las administraciones públicas sin contar con la colaboración, la cooperación y el consenso de las organizaciones de naturaleza económica, política y social", 11/09/2017, disponible en: <https://www.masmujeronline.com/juventud-e-igualdad-charlamos-estefania-castro/>
- CATW, Coalition against trafficking in women. Web disponible en: <http://www.catwinternational.org/>
- CEPAIM (2019), **Investigación Masculinidad, Cuidados, Empleo y Corresponsabilidad**, disponible en <http://cepaim.org/wp-content/uploads/2019/10/Investigación-Masculinidad-cuidados-empleo-y-corresponsabilidad-Proyecto-NEO.pdf>
- Celis, Raquel y Verónica Álvarez García, (2017) Refugiadas. **La trata con fines de explotación sexual en el contexto de militarización y cierre de fronteras**. CEAR, Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi, 2017, disponible en: <https://www.cear-euskadi.org/producto/refugiadas-la-trata-fines-explotacion-sexual-contexto-militarizacion-cierre-fronteras/>
- Cruz Roja Española, **Boletín de Vulnerabilidad Social N° 14**, "Las mujeres víctimas de violencia de género atendidas en el Servicio ATENPRO", disponible en: <http://www.cruzroja.es/principal/web/estudios-e-innovacion>
- Damonti, Paola (2014), **Una mirada de género a la exclusión social**. FOESSA, disponible en: http://www.foessa2014.es/informe/uploaded/documentos_trabajo/15102014151359_2687.pdf

- Dávila, Rosa (2018) "El hecho de ir rompiendo barreras nos hace más fuertes cada día", 10/08/2018, disponible en: <https://www.masmujeronline.com/rosa-davila-2/>
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015), **Las Víctimas Invisibles de la Violencia de Género**. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de Publicaciones, disponibles en http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Las_victimas_invisibles_de_la_violencia_de_genero.pdf
- Durán, María Ángeles (2018) "Las mujeres nacemos con una hipoteca sobre nuestro tiempo", entrevistada el 28/02/2018, disponible en: <https://www.laverdad.es/murcia/maria-angeles-duran-20180228011653-ntvo.html>
- EIGE (2018), **Gender Equality Index 2017: Spain**. European Commission. Disponible en: <https://eige.europa.eu/publications/gender-equality-index-2017-spain>
- El País (2018), ¿Por qué ellas no eligen carreras técnicas? 07/08/2018, disponible en https://elpais.com/economia/2018/07/25/actualidad/1532514376_084338.html
- Espinola, Edith (2018) Citado en "El chollo de trabajar de interna en España", **ESRACISMO**, 01/05/2018, disponible en: <http://esracismo.com/2018/05/01/el-chollo-de-trabajar-de-interna-en-espana/>
- Europa Press (2019), "El PSOE propone la gratuidad del primer año de matrícula en carreras científico-técnicas para las mujeres" (03/09/2019) <https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-psoe-propone-gratuidad-primer-ano-matricula-universitaria-mujeres-carreras-cientifico-tecnicas-20190903122333.html>
- Eurostat (2019), "Statistics on young people neither in employment nor in education or training", disponible en https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Statistics_on_young_people_neither_in_employment_nor_in_education_or_training
- Fundación Atenea (2019), "Género y adicciones", disponible en: <http://generoyadicciones.fundacionatenea.org/>
- Fundación Secretariado Gitano (2019), **Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018**, disponible en https://www.gitanos.org/upload_priv/45/17/resumen-ejecutivo-web.pdf

- Hernández, Irene (2019) "España, tercer país del mundo en demanda de prostitución", **El Mundo**, 04/02/2019, disponible en: <https://www.elmundo.es/espana/2019/02/04/5c588ed421efa079228b45a5.html>
- Iglesias Diz, J. L. (2016), "Situación de la adolescencia en la España actual", en **Adolescere**, Volumen OV, enero-febrero, disponible en: https://www.adolescenciasema.org/ficheros/REVISTA%20ADOLESCERE/vol-4num1-2016/08_situacion_de_la_adolescencia_en_la_espana_actual.pdf
- Instituto Europeo de la Igualdad de Género - Breve descripción en: <http://www.consejomujeresmadrid.org/wpcontent/uploads/2014/09/instituto-europeo-de-la-igualdad-de-genero.pdf>
- **La Vanguardia**, Entrevista a Magrette Vestager "No soy una federalista europea, las identidades importan" 22 de mayo de 2019, disponible en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20190522/462395039298/margrethe-vestager-no-federalista-europea-identidades-importan.html>
- Ledesma, Yosi (2019) "Hay que contar el problema de la migración en positivo" Entrevista en **El Correo Gallego**, 28/06/2019, disponible en: <https://www.elcorreogallego.es/galicia/ecg/hay-contar-problema-migracion-positivo/idEdicion-2019-06-28/idNoticia-1191102>
- Llano, Juan Carlos (2018), **9º Informe de seguimiento del Indicador ARO-PE. El estado de la pobreza**. EAPN, disponible en: <https://www.eapn.es/estadodepobreza/descargas.php>
- Llano, Juan Carlos (2019), **La desigualdad en la salud**. EAPN, disponible en: <https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/noticias/1568024450/informe-pobreza-y-salud-vf.pdf>
- Lorente, Miguel; Sánchez de Lara, Cruz y Naredo Cambolor, Covadonga (2006), **Suicidio y violencia de género. Sobre una idea de Enriqueeta Chicano**. Madrid.
- Malgesini, Graciela (2019), **Estudio sobre las familias monoparentales, perceptoras de rentas mínimas**. Madrid, EAPN disponible en: https://eapn.es/ARCHIVO/documentos/noticias/1568715221_estudio-familias-monoparentales.pdf
- Malgesini, Graciela, Cesarini-Sforza, Letizia and Babovic, Marija (Editors) (2018), **Gender-based Violence and Poverty in Europe**. EAPN Gender and Poverty WG - Briefing # 2, disponible en <https://www.eapn.eu/wp-content/uploads/2019/07/EAPN-Gender-violence-and-poverty-Final-web-3696.pdf>

- Malgesini, Graciela, Cesarini-Sforza, Letizia and Babovic, Marija (Editors) (2017), **Gender and Poverty in Europe**. EAPN Gender and Poverty WG - Briefing # 1, disponible en <https://www.eapn.eu/wp-content/uploads/2018/03/EAPN-2017-EAPN-Briefing-Gender-and-Poverty-final.pdf>
- Malgesini Rey, Graciela y Cesarini-Sforza, Letizia (2017), **Invisibilidad de las mujeres en la Europa 2020**. EAPN, disponible en: https://www.academia.edu/24588100/Invisibilidad_de_las_mujeres_en_la_Europa_2020
- Malgesini, Graciela (Coordinadora); Monteros, Silvina; Gutiérrez, Encarnación; Vega, Cristina; Caixeta, Luzenir (2004), **Hogares, cuidados y fronteras... HOMES, CARETAKING, FRONTIERS...HÄUSER, CARETAKING, GRENZEN**. Ministerio de Trabajo y Cruz Roja Española, disponible en: https://www.academia.edu/36294012/HOMES_CARETAKING_FRONTIERS..._Immigrant_Women_Rights_and_Conciliation
- Meil, Gerardo, Rogero-García, Jesús y Romero-Balsas, Pedro (2017), **Los permisos parentales como instrumentos para la igualdad de género**. Observatorio Social de La Caixa, Artículos, disponible en <https://observatoriosociallacaixa.org/es/-/los-permisos-parentales-como-instrumentos-para-la-igualdad-de-genero>
- Meneses, Carmen (2016) "La trata es un delito difícil de probar" **La Cadena Ser** disponible en: https://cadenaser.com/emisora/2016/03/11/radio_club_tenerife/1457707789_195745.html
- Meneses, Carmen; Uroz, Jorge y Rúa, Antonio (2015), **Apoyando a las víctimas de trata las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucrados. Propuesta para la sensibilización contra la trata**. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, disponible en: http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Apoyando_Victimas_Trata.pdf
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Excedencia por cuidado de familiares <http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>
- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2018), **Informe Jóvenes y mercado de trabajo junio 2018**. Nº 17, página 7. http://www.mitramiss.gob.es/es/sec_trabajo/analisis-mercado-trabajo/jovenes/numeros/2018/junio_2018.pdf

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2019), **Mujeres en el mercado de trabajo, Mujeres pensionistas y mujeres migrantes en el siglo XXI**, disponible en http://www.mitramiss.gob.es/es/destacados/HOME/documentos/Informe_mujeres_febrero_2019.pdf
- Monteros Obelar, Silvina (2019), "El empleo de hogar como campo de batalla. Breve historia de los movimientos de las luchas en España", en **Revista AFIN**, N° 111, disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/afin/afinSPA/afin_a2019m2n111iSPA.pdf
- 8M Madrid, Argumentario Hacia La Huelga Feminista 2019, disponible en: <http://hacialahuelgafeminista.org/wp-content/uploads/2019/02/ARGUMENTARIO-8M-2019.pdf>
- ONU (2005) Mujeres, Conferencias mundiales sobre la mujer, disponible en: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>
- Organización Internacional del Trabajo (2019), **Las plataformas digitales y el futuro del trabajo. Cómo fomentar el trabajo decente en el mundo digital**, disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_684183.pdf
- Oriol, Mónica (2014) "Yo prefiero (contratar a) una mujer de más de 45 años o de menos de 25, porque como se quede embarazada nos encontramos con el problema". 03/10/2014 **Infolibre**, disponible en: https://www.infolibre.es/noticias/politica/2014/10/03/monica_oriol_prefiere_mujeres_menos_de_mas_porque_quedan_embarazadas_22189_1012.html
- Pérez Navarro, Pablo (2019), "Mater sempre certa est: El régimen gestocéntrico de la filiación", en **RELIES: Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades**. Número 1, disponible en <https://www.upo.es/revistas/index.php/relies/article/view/3869>
- Radio Televisión Española, RTVE, 30/01/2018 "¿Cómo es la brecha salarial en España y qué se puede hacer para que desaparezca?", disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20180130/como-brecha-salarial-espana-se-puede-hacer-para-desaparezca/1670283.shtml>
- RTVE, "La prostitución en España, una actividad no regulada pero sí castigada en caso de proxenetismo y trata", 30 de agosto de 2018, disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20180830/prostitucion-espana-actividad-no-regulada-pero-si-castigada-caso-proxenetismo-trata/1788540.shtml>

- RTVE, 09/01/2019 "¡Ni un paso atrás! Más de cien organizaciones feministas anuncian movilizaciones contra las propuestas de VOX", disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20190109/mas-cien-organizaciones-feministas-firman-manifiesto-ni-paso-atras/1865701.shtml>
- Realidades Integración Social, (2019) Campaña "No calles", Realidades, disponible en: <http://nocalles.asociacionrealidades.org/visibles/>
- Romera, Rosario y Grane, Aurea, La vulnerabilidad social y la exclusión digital de las personas atendidas. Boletín sobre Vulnerabilidad Social Nº 15, Cruz Roja Española, disponible en: <http://www.cruzroja.es/principal/documents/449219/2016135/Bolet%C3%ADn+15+TIC.pdf/fd2d7050-c9b6-ed86-7b7f-6e3eba519715>
- Rubio Castro, Ana (2013), "Un análisis crítico sobre la realidad actual: nuevos retos para el feminismo jurídico - político", en **Themis. Revista Jurídica de Igualdad de Género**, Nº 14.
- Salazar Benítez, Octavio (2019), "Masculinidades y ciudadanía: Construyendo la democracia paritaria", en **Themis. Revista Jurídica de Igualdad de Género**, Nº 14.
- Salazar Benítez, Octavio (2019), **El hombre que (no) deberíamos ser. La revolución masculina que tantas mujeres llevan siglos esperando**. Barcelona, Planeta. Entrevistado en **El Mundo**, "La crisis de la masculinidad. Cómo ser hombre en la nueva era del feminismo", 7/03/2019 disponible en: <https://www.elmundo.es/papel/historias/2018/03/03/5a9935db-46163fd32a8b45eb.html>
- Sánchez, Antonio (2019) "No hay 'feminazis', solo feministas. La forma en la que nos expresamos, los tonos y los términos concretos que usamos tienen un gran peso en la creación de opinión", en **El País**, 21 de febrero de 2019, disponible en: https://elpais.com/elpais/2019/02/20/opinion/1550677217_021679.html
- Sánchez, Beatriz (2019) Fiscal adscrita al Fiscal de la sala de Extranjería. Testimonio recogido en **El Mundo**, "España, tercer país del mundo en demanda de prostitución", 4 de febrero de 2019, disponible en <https://www.elmundo.es/espana/2019/02/04/5c588ed421efa079228b45a5.html>
- Sánchez Díaz de Isla, Germán (2017), "Género y discapacidad, una doble discriminación", **Abogacía Española**, 20 de enero, disponible en <https://www.abogacia.es/2017/01/20/genero-y-discapacidad-una-doble-discriminacion/>

- Schulze, Erika et al (2014), **Sexual exploitation and prostitution and its impact on gender equality**. European Parliament, Directorate general for internal policies, Policy Department C: Citizens' rights and constitutional affairs, Gender Equality. disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2014/493040/IPOL-FEMM_ET\(2014\)493040_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2014/493040/IPOL-FEMM_ET(2014)493040_EN.pdf)
- Última Hora (2019) "Ocho voces de mujer sobre feminismo e igualdad para el 8M". 08/03/2019. Entrevista a Rosa Cursach, directora del Institut Balear de la Dona. disponible en: <https://www.ultimahora.es/noticias/local/2019/03/08/1063183/ocho-vozes-mujer-sobre-feminismo-igualdad-para-8m.html>
- Uriarte, Edurne (2008), **Contra el feminismo**. Madrid, Espasa Hoy.
- Wikipedia, "Feminazi", disponible en <https://es.wikipedia.org/wiki/Feminazi>
- Wollstonecraft, Mary (1792) **Vindicación de los derechos de la mujer**, disponible en http://jzb.com.es/resources/vindicacion_derechos_mujer_1792.pdf

Nuestras redes y entidades miembro

19 redes autonómicas:

EAPN-**Illes Balears**- Xarxa per la Inclusió Social • Red **Andaluza** de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social • Red **Aragonesa** de Entidades Sociales para la Inclusión • Red Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social en **Castilla y León** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social en **Asturias** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de **Canarias** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en **Castilla-La Mancha** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en **Euskadi** • Red **Madrileña** de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social • Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la **Región de Murcia** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de **Extremadura** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de **Melilla** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en **Cantabria** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en **Ceuta** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español de la Comunidad Autónoma de **Galicia** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en **La Rioja** • Red **Navarra** de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social • Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de **Catalunya** • Xarxa per la Inclusió social de la **Comunitat Valenciana**

Y 15 entidades estatales:

Accem • Cáritas Española • Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) • Confederación de Centros de Desarrollo Rural (COCEDER) • Plena Inclusión • Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) • Cruz Roja Española • Federación de Mujeres Progresistas (FMP) • Fundación Cepaim • Fundación Esplai • Fundación Secretariado Gitano • Movimiento por la Paz (MPDL) • Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) • RAIS Fundación • Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD)



Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social

c/ Tribulete, 18 1º - 28012 Madrid

91 786 04 11 - eapn@eapn.es

www.eapn.es